



Informe Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR

Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR

Período de trabajo: Marzo - Junio 2024

Diciembre 2024



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

ÍNDICE	Página
INFORME EJECUTIVO	3
INFORME ANALÍTICO	6
1.- OBJETO	6
2.- ALCANCE DEL TRABAJO	6
3.- METODOLOGÍA	6
3.1.- Tareas de auditorías realizadas	6
3.2.- Comunicaciones oficiales	6
4.- ACLARACIONES PREVIAS	14
4.1.- Resolución N° 135/2016 "Reglamento de Administración y uso de los vehículos de la Flota Automotor de la ACUMAR"	15
4.2.- Resolución N° 174/2019 "Reglamento de Administración y uso de vehículos de la Flota Automotor oficial de ACUMAR"	19
4.3.- Antecedentes de informes de Auditoría de Períodos Anteriores - Informe de Auditoría 23-UAI-ACUMAR/2018: Flota Automotor	20
4.4.- Resolución N° 3/2021 "Reglamento de Administración de los bienes de la ACUMAR"	20
5.- OBSERVACIONES	23
5.1.- Observaciones al Servicio de localización, rastreo satelital con visualización en tiempo real y equipamiento - EX-2022-56015336- -APN-DA#ACUMAR	23
5.2.- Observaciones de Multas	33
5.3.- Observaciones sobre la Adquisición de Baterías, Servicio de Revisión y colocación para los vehículos de la flota de ACUMAR EX-2022-63987893- -APN-DA#ACUMAR	38
5.4.- Observaciones sobre la Adquisición de Cubiertas - EX-2021-55023686- -APN-DA#ACUMAR y EX-2023-30525227- -APN-DA#ACUMAR	40
5.5.- Observaciones al Registro de Carga de Combustibles y Tarjetas Nominales. Período Segundo Semestre del 2022 al Primer Trimestre del 2023	48
5.6.- Observaciones al Servicio de Cochera - EX-2022-02007870- -APN-DA#ACUMAR y EX-2023-129953683- -APN-SG#ACUMAR	52
5.7.- Observaciones sobre el Relevamiento de campo en Sede Pompeya	56
5.8.- Observaciones sobre el Pago de Factura por Convalidación por Prestación de Otros Servicios Relacionados con los Vehículos Pertencientes a la Flota Automotor	



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

**Informe de Auditoría
N° 75-UAI-ACUMAR/24
"Bienes de Uso -
Flota Automotor
ACUMAR"**

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

ACUMAR - Neumasur S.A. - EX-2023-66511649- -APN-SG#ACUMAR	58
5.9.- Observaciones sobre el Desarme y Reparación de (3) camiones Perteneientes a la Flota Automotor de la ACUMAR Tiempo de Resolución (días hábiles): 30 - EX-2023-69249104- -APN-DA#ACUMAR	61
6.- CONCLUSIÓN	66
ANEXO I Marco Normativo	68
ANEXO II Resultados Obtenidos	69
ANEXO III Relevamiento fotográfico	109

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p align="center">Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	--	---

Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 INFORME EJECUTIVO

1.- OBJETO

El presente Informe de Auditoría tiene por objeto relevar y analizar el cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y N° 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR, durante el período 2023.

2.- ALCANCE DEL TRABAJO

Las tareas de fiscalización fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna desde el 13 de marzo de 2024 hasta el 26 de julio de 2024.

3.- PRINCIPALES OBSERVACIONES

- Observaciones al Servicio de localización, rastreo satelital con visualización en tiempo real y equipamiento - EX-2022-56015336- -APN-DA#ACUMAR
- Observaciones sobre la Adquisición de Baterías, Servicio de Revisión y colocación para los vehículos de la flota de ACUMAR EX-2022-63987893- -APN-DA#ACUMAR
- .- Observaciones sobre la Adquisición de Cubiertas - EX-2021-55023686- -APN-DA#ACUMAR y EX-2023-30525227- -APN-DA#ACUMAR
- Observaciones al Registro de Carga de Combustibles y Tarjetas Nominales. Período Segundo Semestre del 2022 al Primer Trimestre del 2023
- Observaciones al Servicio de Cochera - EX-2022-02007870- -APN-DA#ACUMAR y EX-2023-129953683- -APN-SG#ACUMAR
- Observaciones sobre el Relevamiento de campo en Sede Pompeya
- Observaciones sobre el Pago de Factura por Convalidación por Prestación de Otros Servicios Relacionados con los Vehículos Pertencientes a la Flota Automotor ACUMAR - Neumasur S.A. - EX-2023-66511649- -APN-SG#ACUMAR
- Observaciones sobre el Desarme y Reparación de (3) camiones Pertencientes a la Flota Automotor de la ACUMAR Tiempo de Resolución (días hábiles): 30 - EX-2023-69249104- -APN-DA#ACUMAR

4.- CONCLUSIÓN

Del trabajo de auditoría realizado sobre la administración, mantenimiento y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR, durante el período 2023, realizado por esta Unidad de Auditoría Interna, se concluye que han existido fallas de control en diversos aspectos y relevancia



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

**Informe de Auditoría
N° 75-UAI-ACUMAR/24
"Bienes de Uso -
Flota Automotor
ACUMAR"**

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

como la utilización de tarjetas de combustible para fines particulares, la recepción de mercaderías que no respondían a la oferta y/u orden de compra, la inexistencia del recupero de las multas de tránsito abonadas por la ACUMAR y la aplicación de sanciones por multas de tránsito a los agentes infractores, entre otras deficiencias, que son consecuencia directa de la falta total de apego a la normativa de ACUMAR por parte de los responsables de velar por su cumplimiento.

En tal sentido, los funcionarios actualmente responsables de las áreas involucradas deberán implementar cambios tendientes a fortalecer o definir los controles que sean necesarios para disminuir las falencias detectadas, todo esto en conjunto con la implementación de un sistema informático integrado y el dictado de una modificación a la normativa vigente respecto de las infracciones vehiculares, su circuito de descargo, pago por parte del organismo, el recupero patrimonial de las mismas y las sanciones a aplicar a los agentes del organismo intervinientes en los hechos originarios de las penalidades.

Por otra parte, en función a las violaciones reiteradas al cumplimiento del artículo 51 de la Ley Nacional de tránsito Ley N° 24.449, por parte de los conductores de la flota automotor de la ACUMAR, que refiere los límites máximos de velocidad permitidos para circular sobre la vía pública, la Coordinación de Servicio Auxiliares, Logística y Automotores, deberá identificar a los infractores. Asimismo, se recomienda el retiro inmediato de la autorización de utilizar los vehículos oficiales del organismo a los fines de resguardar los bienes del estado del mal uso - Anexo I punto 2.2 USO Y CUIDADO Resolución N° 03/2021 - y que se proceda a iniciar el procedimiento disciplinario correspondiente por el posible incumplimiento del artículo 25 incisos b), d) y m) y el artículo 26 inciso j) del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la ACUMAR.

En lo referente a la actuación irregular de la comisión de recepción conformada para la Licitación Pública N° 318-0007-LPU23 - expediente EX-2023-30525227- -APN-DA#ACUMAR, se recomienda el inicio de las acciones sumariales con el objeto de deslindar responsabilidades respecto a la recepción de cubiertas que no cumplieran con las especificaciones técnicas requeridas en el PByCP y PET y la conformidad de recepción de productos no recibidos aprobando el respectivo pago de las facturas de la firma adjudicataria Neumasur S.A., los cuales esta Auditoría verificó que fueron entregados meses después.

En el mismo orden de cosas, se recomienda que la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones analice la factibilidad de aplicar las penalidades correspondientes a las firmas

 <p data-bbox="201 400 576 450"><i>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</i></p>	<p data-bbox="635 219 981 405" style="text-align: center;">Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p data-bbox="1066 141 1449 232">Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr data-bbox="1066 257 1449 262"/> <p data-bbox="1042 295 1477 481">Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
--	---	---

adjudicatarias Neumasur S.A, Verónica Adriana Vega y Metalfer S.A.C.I.F.I. por los incumplimientos detectados en este informe.

Por último, y atento a las irregularidades detectadas en el presente informe y virtud de la magnitud de las mismas, se recomienda el inicio de un Sumario Administrativo a los entonces titulares de la Dirección de Logística y Servicios Auxiliares y de la Coordinación de Logística y Automotores, por detentar la responsabilidad primaria de cumplir y hacer cumplir lo establecido por la Resolución N° 174/2019- Reglamento de Administración y uso de vehículos de la Flota Automotor oficial de ACUMAR- y de aquellos funcionarios responsables del control, aprobación y pago de las facturas correspondiente, propiciando el recupero patrimonial por el posible perjuicio económico ocasionado al organismo.

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p>Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	---	---

INFORME DE AUDITORÍA N° 75-UAI-ACUMAR/24 INFORME ANALITICO

1.- OBJETO

El presente Informe de Auditoría tiene por objeto relevar y analizar el cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y N° 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR, durante el período 2023.

2.- ALCANCE DEL TRABAJO

Las tareas de fiscalización fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna desde el 13 de marzo de 2024 hasta el 26 de julio de 2024.

3.- METODOLOGÍA

3.1.- Tareas de auditorías realizadas

Para la emisión del presente Proyecto de Informe se efectuaron diversos procedimientos de auditoría que fundamentan las observaciones realizadas. En tal sentido, se aplicaron, entre otros, los siguientes:

- Relevamiento de la normativa aplicable.
- Inspección y relevamiento fotográfico de vehículos e insumos para automóviles en la Sede Pompeya.
- Relevamiento del universo sujeto a auditoría. Determinación de la muestra relevada.
- Comparación entre las actividades internas del área auditada y los procedimientos establecidos por la normativa vigente.

3.2.- Comunicaciones oficiales

3.2.1.- Mediante ME-2024-26448104-APN-UAI#ACUMAR de fecha 13 de marzo de 2024 se requirió al área auditada indicar lo siguiente: de existir, el acto administrativo por el cual se delegó la facultad del Presidente de ACUMAR para designar vehículos de Categoría "A", adjuntando copia del mismo, listado de los memorandos mediante los cuales la áreas realizaron los requerimientos de los vehículos oficiales individualizados por categorías, listado de los memorandos mediante los cuales la áreas realizaron los requerimientos de los vehículos oficiales individualizados por categorías, copia del formulario "Personal Habilitado a conducción de vehículos" (Anexo II) para las personas habilitadas a conducir vehículos de Acumar para el



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

periodo 2023, según cuadro Anexo II, copia de "Constancia de Notificación" (Anexo III), para todas las personas habilitadas a conducir vehículos de Acumar para el periodo 2023;

3.2.1.1.- Con fecha 20 de Marzo de 2024 la Dirección de Logística y Servicios Auxiliares respondió el requerimiento efectuado mediante ME-2024-29480031-APN-DLYSA#ACUMAR;

3.2.2.- Mediante ME-2024-26450261-APN-UAI#ACUMAR de fecha 13 de marzo de 2024 se requirió al área de Dirección de Recursos Humanos, que informe si existió para el periodo 2023, notificación por parte de la Dirección de Logística y Servicios Auxiliares y la Coordinación de Logística y Automotores, de agentes y/o funcionarios que hayan cometido infracciones de tránsito con vehículos oficiales;

3.2.2.1.- Con fecha 14 de Marzo de 2024 la Dirección de Recursos Humanos respondió el requerimiento efectuado mediante ME-2024-27006528-APN-DRH#ACUMAR;

3.2.3.- Mediante ME-2024-26460956-APN-UAI#ACUMAR de fecha 13 de marzo de 2024 se requirió a la Dirección de Finanzas: detalle de las multas abonadas correspondientes a los vehículos de la flota de Acumar, correspondientes al periodo 2023, indicando si en el expediente de pago, se adjuntaron copias de las actas de infracciones labradas. La información solicitada incluyó los vehículos incorporados bajo la modalidad de "Contrato de Leasing Financiero Mobiliario", tramitados bajo el EX-2021-68419591- -APN-SG#ACUMAR, indicado el número de expediente por el cual tramitaron las mismas; indicar el funcionario que convalidó las facturas que contenían el concepto señalado ut supra; remitir copia de las órdenes de pago emitidas, detallando los expedientes por los cuales se corrieron las actuaciones; detallar los expedientes por los cuales corrieron las actuaciones relacionadas al pago de los peajes de los vehículos de la flota, durante el año 2023; detallar los expedientes por los cuales corrieron las actuaciones relacionadas al pago del consumo de combustible de los vehículos de la flota, durante el año 2023;

3.2.3.1.- Con fecha 10 de Abril de 2024 la Dirección de Finanzas respondió el requerimiento efectuado mediante ME-2024-36120336-APN-DAYF#ACUMAR;

3.2.4.- Mediante ME-2024-26755509-APN-UAI#ACUMAR de fecha 13 de marzo de 2024, se requirió a la Coordinación de Compras y Contrataciones: Indicar el expediente bajo el cual se tramitó la contratación del Servicio de Rastreo digital para la flota automotor de Acumar;

3.2.4.1.- Con fecha 14 de Marzo de 2024 la Dirección de Recursos Humanos respondió el requerimiento efectuado mediante ME-2024-27026098-APN-DA#ACUMAR;

3.2.5.- Mediante ME-2024-29035638-APN-UAI#ACUMAR de fecha 19 de marzo de 2024, se requirió al área auditada: el listado de vehículos oficiales que conforman la Flota Automotor del Organismo, detallar de los vehículos a los cuales se les realizó la instalación de los equipos



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

correspondientes al servicio de localización, rastreo satelital en tiempo real y provisión de equipamiento para geolocalización, adjuntar copia de los certificados de instalación de los equipos de rastreo servicio en los vehículos de la flota de acumar, en el cual se detalla individualmente marca modelos y dominio del vehículo, asignar a esta Unidad de Auditoría Interna, clave de acceso (usuario y contraseña) de mayor jerarquía en el sistema de rastreo satelital; Informar cuál es el procedimiento por la cual se asigna el Módulo Tarjetas por chofer RF-id y completar con la información requerida detallando el N° de identificación tarjeta; Fecha de asignación; vehículo; dominio y chofer/agente, informar locación y área en dónde se encuentran instalados los televisores de 42 pulgadas con los equipos informáticos y periféricos, que fueron entregados en comodato;

3.2.5.1.- Con fecha 26 de Marzo de 2024 la Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores respondió el requerimiento efectuado mediante ME-2024-31839672-APN-DLYSA #ACUMAR;

3.2.6.- El día 08 de Abril, agentes de la Auditoría Interna realizaron un recuento físico de los vehículos no operativos, ubicados en en la Sede de Pompeya (Anibal Pedro Arbeletche 15080 - PB Capital Federal), documentado (IF-2024-48990015-APN-UAI#ACUMAR) el cual fue rubricado por la Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores, asimismo se solicitó copia del remito del proveedor Neumasur S.A.; archivo fotográfico de las cubiertas que se encuentran en la sede de Pompeya y expediente bajo el cual se tramitó la adquisición de las mismas.

3.2.6.1.- Con fecha 15 de Abril de 2024 la Dirección General Administrativa responde el requerimiento efectuado mediante ME-2024-38242687-APN-DGA#ACUMAR;

3.2.7.- A través del ME-2024-35647399-APN-UAI#ACUMAR de fecha 09 de Abril de 2024, se solicitó a la Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores: 1. copia de la autorización correspondiente a la asignación de un vehículo oficial, para los agentes y funcionarios que hicieron uso de dichos vehículos durante el año 2023, 2. copia de los formularios de "Personal habilitado a conducción de vehículos" de todas las personas habilitadas a conducir vehículos de Acumar durante el periodo 2023, 3. tarjetas nominales de YPF Ruta, indicar titular y adjuntar el detalle de los consumos remitidos por la empresa, correspondientes a las cargas efectuadas en el 2° semestre de 2022 y 1° trimestre de 2023, 4. los correos electrónicos correspondientes a las actas de infracciones informadas por Provincia Leasing SA, durante los años 2022 y 2023, 5. remitir la copia de todas las Actas de Entrega de Vehículos del CONTRATO DE LEASING FINANCIERO - Provincia Leasing S.A;



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

**Informe de Auditoría
N° 75-UAI-ACUMAR/24
"Bienes de Uso -
Flota Automotor
ACUMAR"**

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

3.2.7.1.- Con fecha 16 de Abril de 2024 la Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores respondió el requerimiento efectuado mediante ME-2024-38728891-APN-DAYF#ACUMAR;

Con fecha 18 de Abril de 2024 la Dirección de Logística y Servicios Auxiliares respondió el requerimiento efectuado mediante ME-2024-39789012-APN-DAYF#ACUMAR;

3.2.8.- A través del ME-2024-36384395-APN-UAI#ACUMAR de fecha 10 de abril de 2024, se requirió a la Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores indicar la situación de los autos que se detallan en el cuadro "Autos no operativos", indicando fecha desde la cual se encuentran en dicha situación, motivo que originó el estado no operativo, si posee faltantes de piezas (indicar motivo y adjuntar orden de trabajo en el caso que se haya utilizado en otra unidad) y si los mismos se encuentran en algún proceso de desafectación del patrimonio del organismo;

3.2.8.1.- Con fecha 22 de Abril de 2024 la Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores respondió el requerimiento efectuado mediante ME-2024-40978037-APN-DAYF#ACUMAR;

3.2.9.- Mediante ME-2024-38044768-APN-UAI#ACUMAR de fecha 15 de abril 2024, se solicitó a la Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores que remita copia de los extractos emitidos por las distintas empresas de Telepeaje correspondientes a los consumos facturados durante el año 2023, indicando el código asignado a la unidad Fiat Toro dominio AF345RX y el detalle de consumos de combustibles efectuados por la tarjeta YPF Ruta asignada al Director de Logística y Servicios Auxiliares en el periodo 2023, adjuntando copia de los comprobantes de carga, de acuerdo a lo establecido "ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES DE LOS CHOFERES O CONDUCTORES ASIGNADOS, punto 9. *Informar con los comprobantes correspondientes, de las cargas de combustible efectuadas;*

3.2.9.1.- Con fecha 22 de Abril de 2024 la Dirección de Logística y Servicios Auxiliares respondió el requerimiento efectuado mediante ME-2024-41045269-APN-DAYF#ACUMAR;

Con fecha 24 de Abril de 2024 la Dirección de Logística y Servicios Auxiliares respondió el requerimiento efectuado mediante ME-2024-41910568-APN-DAYF#ACUMAR;

3.2.10.- Mediante ME-2024-39137337-APN-UAI#ACUMAR de fecha 17 de abril de 2024, se pidió a la Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores un listado con el detalle de las denuncias de los vehículos robados durante el periodo 2023 y 2024, adjuntando copia fiel de las mismas y, en su caso, de existir, los N°s GDE de las actuaciones que se hayan iniciado para su tramitación y seguimiento;

3.2.10.1.- Con fecha 19 de Abril de 2024 la Dirección de Logística y Servicios Auxiliares respondió el requerimiento efectuado mediante ME-2024-39967208-APN-DAYF#ACUMAR;



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

**Informe de Auditoría
N° 75-UAI-ACUMAR/24
"Bienes de Uso -
Flota Automotor
ACUMAR"**

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

- 3.2.11.-** A través del memo ME-2024-40672687-APN-UAI#ACUMAR de fecha 22 de abril de 2024, se solicitó a la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones que no restituya la garantía de cumplimiento de contrato integrada por la firma NEUMOSUR S.A. hasta tanto se analice y resuelva la situación de incumplimiento de la firma adjudicataria en conformidad con el artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares- PLIEG-2023-51560154-APN-DGA#ACUMAR;
- 3.2.11.1.-** Con fecha 23 de Abril de 2024 la Coordinación. de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería respondió el requerimiento efectuado mediante ME-2024-41408270-APN-DAYF #ACUMAR;
- 3.2.12.-** A través del ME-2024-42085157-APN-UAI#ACUMAR de fecha 24 de abril de 2024, se requirió a la Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores informar las unidades "no operativas" indicando; Dominio, Marca, Modelo, Año, detallando si se encuentran en Reparación o en proceso de baja definitiva del patrimonio del Organismo;
- 3.2.12.1.-** El área no respondió la solicitud de información requerida;
- 3.2.13.-** A través del memo ME-2024-42633203-APN-UAI#ACUMAR de fecha 25 de abril, se solicitó a la Dirección General Administrativa, informar el Acto administrativo por el cual se asignaron las Tarjetas Nominales que se detallan en excel "Detalle de Tarjetas Nominales" que se encuentra adjunto como archivo de trabajo, las cuales se encontraban vigentes durante el año 2023, completar las columnas referidas a los funcionarios/agentes a los cuales se les asignaron dichas tarjetas e indicar fue es el responsable que llevó a cabo la gestión para la asignación de las tarjetas nominales ante YPF y detallar los criterios que fundamentan la solicitud de emisión de las tarjetas nominales y cuál es el criterio de asignación a los funcionarios que contaban con dichas tarjetas, toda vez que cada unidad de la flota del Organismo cuenta con su correspondiente tarjeta;
- 3.2.13.1.-** Con fecha 02 de Mayo de 2024 la Dirección General Administrativa respondió el requerimiento efectuado mediante ME-2024-44752234-APN-DGA#ACUMAR;
- 3.2.14.-** Mediante ME-2024-46177732-APN-UAI#ACUMAR de fecha 06 de mayo, se solicitó a la Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores volver a asignar a esta Unidad de Auditoría Interna, la Clave de acceso (usuario y contraseña) de mayor jerarquía en el sistema de rastreo satelital, cuya vigencia deberá operar hasta la finalización de la presente auditoría;
- 3.2.14.1.-** El área dió respuesta al requerimiento;
- 3.2.15.-** A través del ME-2024-45460918-APN-UAI#ACUMAR de fecha de 03 de mayo de 2024, se solicitó a la Secretaria General informar las presentaciones realizadas por la empresa GPS ON LINE S.R.L., para el periodo correspondiente entre Noviembre 2022 y Noviembre 2023,



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

**Informe de Auditoría
N° 75-UAI-ACUMAR/24
"Bienes de Uso -
Flota Automotor
ACUMAR"**

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

3.2.15.1.- Con fecha 03 de Mayo de 2024 la Secretaria General responde el requerimiento efectuado mediante ME-2024-45645508-APN-SG#ACUMAR;

3.2.16.- A través del ME-2024-46454567-APN-UAI#ACUMAR de fecha 06 de mayo de 2024, se solicitó a la Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores que remita informes sobre; 1. EX-2022-112859923- -APN-DA#ACUMAR - Orden de compra generada por Proceso No 318-0095-OC22; 2. EX-2023-30474053- -APN-DA#ACUMAR. Orden de compra generada por Proceso 318-35-SCO23; 3- EX-2023-19734704- -APN-DA#ACUMAR. Orden de compra generada por Proceso 318-17-SCO23; 4- EX-2023-69249104- -APN-DA#ACUMAR. Orden de compra generada por Proceso 318-67-SCO23;

3.2.16.1.- Con fecha 17 de Mayo de 2024 Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores respondió el requerimiento efectuado mediante ME-2024-51219324-APN-DAYF #ACUMAR;

Con fecha 27 de Mayo de 2024 Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores respondió el requerimiento efectuado mediante ME-2024-55099262-APN-DAYF#ACUMAR;

3.2.17.- Mediante ME-2024-46845997-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 07 de mayo de 2024, se solicitó a la Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores que remita copia de las autorizaciones para la provisión de baterías a los vehículos oficiales, donde figuren los datos personales del autorizante, marca, modelo y N° de dominio correspondiente del vehículo al cual se le realizará el Servicio de Revisión y Colocación, de acuerdo a lo establecido en PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que corre por el EX-2022-63987893- -APN-DA#ACUMAR;

3.2.17.1.- Con fecha 05 de Junio de 2024 Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores la respondió el requerimiento efectuado mediante ME-2024-59148891-APN-DAYF #ACUMAR;

3.2.18.- Mediante ME-2024-56537215-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 30 de mayo de 2024, se reiteró a la Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores el pedido realizado mediante Memorando del punto 3.32, de fecha 07 de mayo de 2024, por el cual se solicitó información relacionada a la adquisición de baterías, servicio de revisión y colocación para los vehículos de la flota de ACUMAR. Además, respecto al ME-2024-46177732-APN-UAI#ACUMAR de fecha 06 de mayo de 2024, se aclaró que, las bases de datos del Sistema de Rastreo Satelital a utilizar, corresponden al periodo enero 2022-diciembre 2023. Por último, se solicitó la nómina de vehículos automotores que se encuentran entregados en comodato, adjuntando copias de los contratos de entrega de cada unidad;

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p align="center">Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	--	---

3.2.18.1.- Con fecha 06 de Junio de 2024 Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores respondió el requerimiento efectuado mediante ME-2024-59680654-APN-DAYF #ACUMAR;

3.2.19.- Mediante ME-2024-62929693-APN-UAI#ACUMAR de fecha 14 de junio de 2024, se solicitó para todos los vehículos entregados en comodatos que fueran informados mediante el memo ME-2024-59680654-APN-DAYF#ACUMAR de fecha 06 de junio de 2024, la siguiente documentación obrante en los convenios vigentes: copia de la póliza de seguro con cobertura de todo riesgo por daños y pérdidas totales y parciales a consecuencia de incendio, accidente, robo, hurto, y responsabilidad civil por daños producidos a terceros, que deberá estar endosada al beneficiario a ACUMAR; libre deuda de infracciones de tránsito, constancias de pagos impositivos, informado en el último informe semestral del año 2023 y; copia de último informe del estado de los vehículos, las reparaciones y mantenimiento realizados, remitido por el Comodatario en el año 2023, el cual debe ser remitido a la ACUMAR en semestralmente, según cláusula del Contrato de Comodato;

3.2.19.1.- Con fecha 24 de Junio de 2024 Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores la respondió el requerimiento efectuado mediante ME-2024-65715466-APN-DAYF #ACUMAR;

3.2.20.- Mediante ME-2024-65686295-APN-UAI#ACUMAR de fecha 24 de junio de 2024, se requirió copia de los tickets de carga de combustible, realizados por las tarjetas nominales que se detallan a continuación, correspondientes al periodo Agosto 2022 a Marzo 2023, en base a lo establecido el Art° 17 de la resolución 174/2019: N° de Tarjeta Nominales: 70841411182817804; 70841411182817200; 70841431001134322; 70841411182813811 y; 70841411182817705;

3.2.20.1.- El área auditada no respondió el requerimiento;

3.2.21.- Mediante ME-2024-67911324-APN-UAI#ACUMAR de fecha 28 de junio de 2024, se solicitó la nómina de los vehículos particulares que fueron autorizados a utilizar el estacionamiento ubicado en la calle Bartolomé Mitre N° 757, Capital Federal (detallado por Agente, N° Legajo, Marca del vehículo y Dominio) durante el año 2023. En caso de no contar con dicha información, se solicita se requiera la misma a la firma STOP S.A (C.U.I.T.: 30-52195196-2) adjudicataria de la Licitación Privada N.o 318-0001-LPR22;

3.2.21.1.- El área auditada no respondió el requerimiento;

3.2.22.- Mediante ME-2024-73263458-APN-UAI#ACUMAR de fecha 12 de julio de 2024, se solicitó la respuesta de la adjudicataria METALFER S.A.C.I.F.I. y A. (C.U.I.T.: 30-55839051-0) en lo que respecta a la adquisición de baterías, copia de las órdenes de servicio o documento similar,

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p align="center">Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	--	---

donde se detalle como mínimo modelo de batería instalada, dominio de la unidad donde se colocó el equipo y lugar y fecha de realización del trabajo.

Por otro lado, con respecto a la instalación del Sistema GPS se solicitó remitir a ésta Unidad de Control la siguiente documentación: 1.- remitos firmados donde se detallan a cuáles vehículos se efectuó la instalación de los GPS; 2.- listado de vehículos a los cuales se desinstaló el GPS y quién lo autorizó; 3.- listado de los vehículos a los cuales se instaló el módulo tarjeta por chofer y el corte eléctrico. Por último, se reiteraron los pedidos realizados mediante los siguientes memos: 1.- ME-2024-65866295-APN-UAI#ACUMAR de fecha 24 de junio de 2024 respecto de los tickets de cargas de combustibles de las tarjetas nominales detalladas y 2.- ME-2024-67911324-APN-UAI#ACUMAR de fecha 28 de junio de 2024 respecto a vehículos autorizados a utilizar el estacionamiento de la calle Bartolomé Mitre N° 757 CABA;

3.2.22.1.- Con fecha 26 de Julio de 2024 Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores respondió el requerimiento efectuado mediante ME-2024-78526196-APN-DAYF#ACUMAR;

3.2.23.- Mediante ME-2024-92469956-APN-UAI#ACUMAR de fecha 28 de agosto de 2024, se solicitó que se informe si la empresa Neumasur S.A. realizó algún reclamo relacionado a la Factura B N° 0200-00022568 de fecha 18 de Mayo de 2023, por PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 (\$725.798,50), documentación que corre por EX-2023-66511649- -APN-SG#ACUMAR;

3.2.23.1.- Con fecha 30 de Agosto de 2024 Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores respondió el requerimiento efectuado mediante ME-2024-93518668-APN-DAYF#ACUMAR;

3.2.24.- Mediante ME-2024-92588771-APN-UAI#ACUMAR de fecha 28 de agosto de 2024, se requirió a la Auditada que remita, el nombre, apellido, legajo y cargo del agente asignado al vehículo FORD RANGER con dominio AE814VP, en el periodo que va desde Agosto 2022 hasta Abril 2023, adjuntando la Planilla de Asignación del Vehículo;

3.2.24.1.- Con fecha 02 de Septiembre de 2024 Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores respondió el requerimiento efectuado mediante ME-2024-94590883-APN-DAYF#ACUMAR;

3.2.25.- Mediante ME-2024-103707517-APN-UAI#ACUMAR de fecha 23 de septiembre 2024, se solicitó que se remita copia de los informes emitidos en la Verificación Técnica Vehicular, en los años 2022 y 2023, correspondientes a los vehículos con dominios PKQ 104, PQQ 103, MHP 489.

 <p>UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA ACUMAR</p> <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p>Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	---	---

3.2.25.1.- Con fecha 30 de Septiembre de 2024 la Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores respondió el requerimiento efectuado mediante ME-2024-106305584-APN-DAYF #ACUMAR.

3.2.26.- Mediante ME-2024-119105066-APN-UAI#ACUMAR de fecha 30 de octubre 2024, se remitió el proyecto de informe de auditoría para opinión del auditado.

3.2.26.1.- Con fecha 14 de noviembre de 2024 la Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores remitió la opinion del auditado mediante ME-2024-125522113-APN-DAYF#ACUMAR

4.- ACLARACIONES PREVIAS

La sanción de Ley N° 26.168¹ creó ACUMAR como Ente de Derecho Público Interjurisdiccional, con facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales².

A su vez, la Resolución ACUMAR N° 24/2024, publicada en el Boletín Oficial el 26 de marzo de 2024, deroga la Resolución ACR No 71/2020 y aprueba el nuevo Reglamento de Organización Interna del organismo, facultando a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) a realizar auditorías administrativo-contables, legales, operativas, de sistemas de gestión, de procesos internos y socio-ambientales proporcionando informes y recomendaciones autónomas para el adecuado funcionamiento institucional de ACUMAR.

Con fecha 17 de mayo de 2024, la SIGEN a través de la NO-2024-51499246-APN-SIGEN, notificó que mediante la Resolución SIGEN N° 222/2024, se aprobó el Planeamiento Anual de Trabajo 2024 de la Unidad de Auditoría Interna de la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo, el cual contiene, dentro de las tareas y auditorías a realizar, la presente temática.

¹ La Ley N° 26.168 fue modificada y/o complementada por los Decretos N° 13/2015, N° 20/2015, N° 223/2016 y 28/2017.

² Además, y en particular la Autoridad está facultada para: a) Unificar el régimen aplicable en materia de vertidos de efluentes a cuerpos receptores de agua y emisiones gaseosas; b) Planificar el ordenamiento ambiental del territorio afectado a la Cuenca; c) Establecer y percibir tasas por servicios prestados; d) Llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental y e) Gestionar y administrar con carácter de Unidad Ejecutora Central los fondos necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental.

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p align="center">Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	--	---

4.1.- Resolución 135/2016 “Reglamento de Administración y uso de los vehículos de la Flota Automotor de la ACUMAR”

Artículo N°3°. Asignación

El Presidente de ACUMAR, o aquel a quien éste delegue tal facultad, asignará el uso de vehículos de Categoría “A” a los funcionarios o agentes de ACUMAR que así lo requieran, los que deberán efectuar su requerimiento mediante Memorando en el que deberán justificar su pedido en la necesidad de contar con un vehículo para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el ejercicio de sus funciones. El DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO, o aquel que en el futuro lo reemplace en sus funciones, recibirá las solicitudes de asignación de vehículos Categoría “A”, las que podrán ser efectuadas por funcionario con nivel de Director General o superior, evaluará la disponibilidad de vehículos en la flota y elevará la propuesta al Presidente de ACUMAR para su aprobación.

El responsable del área que requiera la asignación de vehículos Categorías “B” y “C” para el cumplimiento de las funciones del área a su cargo, deberá efectuar la solicitud mediante Memorando al DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO, el que procederá a su asignación, en caso de considerarlo pertinente y conforme la disponibilidad de vehículos existente en la flota. Cuando los vehículos sean asignados a un área para el cumplimiento de sus funciones, el responsable de la misma deberá informar a la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES (CDSA), o aquella que en el futuro la reemplace en sus funciones, el o los agentes asignados para la conducción de los vehículos, debiendo remitir copia de sus licencias de conducir vigentes, las que deberán ser adecuadas al tipo de vehículo que se asigna para su manejo. El responsable del área deberá registrar diariamente por cada vehículo a su cargo: a) Chofer o conductor asignado; b) Destino; y c) Kilometraje recorrido. Dicha información deberá ser remitida mensualmente a la CDSA, en la planilla que a tal fin entregará la CDSA.

Adicionalmente, la CDSA llevará un control de las personas habilitadas a conducir vehículos de ACUMAR, quienes deberán estar registrados en el Formulario “PERSONAL HABILITADO A CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS” (ANEXO II). Dicho listado deberá ser informado a la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL dependiente de la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, o aquella que en el futuro la reemplace en sus funciones.

Previo a autorizar a conducir a una persona vehículos bajo la responsabilidad de ACUMAR, en cualquiera de sus categorías, se le deberá comunicar el presente procedimiento, entregándole

 <p data-bbox="201 400 576 450"><i>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</i></p>	<p data-bbox="635 219 979 405" style="text-align: center;">Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p data-bbox="1066 141 1449 232">Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr data-bbox="1066 257 1449 262"/> <p data-bbox="1042 293 1477 479">Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
--	---	---

una copia, verificando su correcta interpretación y haciéndole firmar la “CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN” (ANEXO III), la cual deberá ser archivada en el legajo del personal.

Los vehículos asignados por el DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO a la CDSA, podrán ser reasignados excepcionalmente por dicha Coordinación a las restantes áreas del organismo que así lo requieran, de acuerdo con las necesidades o contingencias diarias que se presenten en el cumplimiento de sus tareas. La solicitud deberá ser efectuada por agente con rango no inferior a Coordinador.

Todas las asignaciones efectuadas, ya sea a personas o a áreas, deberán ser informadas a la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, o aquella que en el futuro la reemplace en sus funciones, a los fines de su incorporación en el inventario del organismo.

Artículo N° 7°. Seguros

La COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, realizará las gestiones necesarias para la contratación de los seguros de los vehículos. Las pólizas de seguros que se tomen para la cobertura asegurable de los automotores oficiales, deberán cubrir como mínimo la responsabilidad civil derivada de todo daño ocurrido con los vehículos oficiales y robo de la unidad. (Artículo sustituido por el art. 3° de la Resolución N° 174/2019 de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo B.O. 5/9/2019. Vigencia: al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina).

Artículo N° 12. Responsabilidades de la Coordinación de Servicios Auxiliares

Además de las previstas en la normativa vigente de la ACUMAR y el resto del articulado del presente Reglamento, estarán a cargo de la CDSA, las siguientes funciones:

1. Promover el uso de las nuevas tecnologías disponibles de información y de las comunicaciones para cumplir con mayor celeridad y efectividad las obligaciones a su cargo establecidas en el marco del presente Reglamento.
2. Intervenir en toda entrega de unidades nuevas adquiridas por la ACUMAR, que se efectúen en sus dependencias.
3. Gestionar ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor todo lo concerniente al registro, matriculación, patentamiento, reposición de chapas, cambio de motor y estructura de las unidades debiendo, en todos los casos, mantener actualizados los respectivos legajos, entregando la documentación necesaria al chofer o conductor asignado para su circulación.
4. (Inciso derogado por art. 11 de la Resolución N°



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

**Informe de Auditoría
N° 75-UAI-ACUMAR/24
"Bienes de Uso -
Flota Automotor
ACUMAR"**

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

174/2019 de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo B.O. 5/9/2019. Vigencia: al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina). 5. Realizar, dentro del marco de sus competencias, las gestiones para la contratación del servicio de mantenimiento para la conservación y reparación de las unidades, teniendo en cuenta las necesidades de cada vehículo y conforme las normas de fábrica. 6. Llevar el registro de los servicios de mantenimiento y reparación que se le realicen a cada unidad vehicular, incluyendo fecha, proveedor, descripción, kilometraje y costos de los servicios efectuados. Dicha información deberá estar agregada al legajo de cada vehículo. 7. Realizar las gestiones pertinentes a los fines de la realización de la Verificación Técnica Vehicular (VTV) de los vehículos, conforme la normativa vigente. 8. Controlar que la guarda de las unidades sea realizada en recintos oficiales, propios o contratados por la ACUMAR a tal efecto, los que deberán ser seguros y preferentemente en locales cubiertos. Excepcionalmente, por razones justificadas o de mejor servicio, la CDSA podrá autorizar a hacerlo en un lugar distinto, el que puede ser fijo o transitorio, previa solicitud por escrito del Director General con competencia en el área. 9. Tener a su cargo el REGISTRO DE PLANTEL DE CHOFERES Y CONDUCTORES ASIGNADOS AL USO DE LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA AUTOMOTOR OFICIAL DE LA ACUMAR, donde deberán registrarse diariamente las novedades de los servicios. 10. Programar y registrar el movimiento diario de las unidades mediante hojas de ruta. 11. Verificar el cumplimiento de las condiciones necesarias para el alistamiento de las unidades antes, durante y después de su puesta en servicio. 12. Informar a los choferes o conductores asignados el procedimiento a seguir en caso de accidente, siniestro o robo del automotor. 13. (Inciso derogado por art. 11 de la Resolución N° 174/2019 de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo B.O. 5/9/2019. Vigencia: al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina). 14. Relevar las necesidades de vehículos {categoría, cantidad, tipo y características) de las áreas de la ACUMAR conforme la índole de las tareas a cumplir y las zonas donde las mismas se desarrollen y elevarlas al Director General Administrativo, a fin de que sean tenidas en cuenta en la asignación o reasignación que se efectúe de las unidades. 15. Realizar las gestiones pertinentes a los fines de tramitar los permisos de ingreso a áreas de circulación vehicular restringida, en caso de corresponder. 16. Gestionar todo lo relacionado con las multas de los vehículos y proceder a informar a las áreas que correspondan.

Artículo N° 13. Obligaciones de los choferes o conductores asignados

12. Circular con el vehículo dentro de un radio que no podrá exceder en más de 100 kilómetros los límites de la Cuenca Matanza Riachuelo establecidos en la normativa vigente de la ACUMAR.

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p align="center">Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	--	---

Cuando la naturaleza del servicio requiera exceder ese límite, deberá contarse previamente con la autorización del DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO, debiendo comunicar dicha circunstancia a la CDSA, la que dejará constancia de tal circunstancia en el REGISTRO DE PLANTEL DE CHOFERES Y CONDUCTORES ASIGNADOS AL USO DE LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA AUTOMOTOR OFICIAL DE LA ACUMAR. 13. Una vez concluida la tarea o la comisión asignada, guardar el vehículo en el lugar establecido a tal efecto por la CDSA. Quedan exceptuados de lo establecido en el presente inciso los vehículos pertenecientes a la Categoría "A" y aquellos autorizados por el DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO. 14. Entregar el vehículo de inmediato a la CDSA en caso de cese en las funciones para la cual fue asignado, goce de licencias o por periodos vacacionales.

Artículo N° 14. Prohibiciones

Los choferes o conductores asignados tienen expresamente prohibido:

1. Utilizar los vehículos oficiales para un destino distinto del previsto por el organismo así como destinarlo a servicios particulares.
2. Conducir con la licencia vencida o con una licencia que no corresponda al tipo de vehículo asignado.
3. Transportar a personas que no estén cumpliendo funciones de carácter oficial para la ACUMAR, como así también transportar mayor cantidad de personal que el habilitado para el vehículo (este lo determina la cantidad de cinturones de seguridad instalados y en funcionamiento y las características de fabricación del vehículo).
4. Transportar personal en la caja de camionetas o camiones.
5. Permitir el uso del vehículo por terceras personas.
6. Modificar o reparar la unidad por sí mismo o por interpósita persona.
7. Desprender, retirar o cambiar cualquier parte del vehículo.
8. Cargar combustible en cualquier recipiente que no sea el tanque del vehículo o extraer combustible de la unidad.
9. Llevar elementos combustibles o inflamables {ej. garrafas, bidones con combustible, etc.) en las cabinas de los vehículos.
10. Conducir bajo los efectos del alcohol o habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir.
11. Fumar en los vehículos de la ACUMAR.
12. Hablar por teléfono, responder mensajes de texto u hacer cualquier otro uso del celular mientras se conduce.



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

4.2.- Resolución N° 174/2019. Reglamento de Administración y uso de vehículos de la Flota Automotor oficial de ACUMAR

Artículo N° 16. Multas

Será responsable del pago de las multas originadas en incumplimientos a las normas de tránsito vigentes, quien condujera el vehículo en la oportunidad en que se cometiera la infracción, o el funcionario o agente que tenga asignado un vehículo Categoría "A".

Una vez que la DRRHH tome conocimiento de la existencia de una multa y de la identificación del infractor, notificará al agente o funcionario de la misma, quien en el plazo de DOS (2) días hábiles deberá presentar un descargo. Ocurrida la no presentación del descargo o su rechazo, la DRRHH quedará habilitada para iniciar el proceso regulado en el régimen disciplinario de ACUMAR. Asimismo, el DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO podrá disponer el retiro transitorio o permanente del vehículo."

Artículo N° 17. Cargas de Combustible

La carga de combustible de los vehículos pertenecientes a las Categorías "A", "B", "C" será autorizada por el DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO.

Mensualmente, del 1 al 5 de cada mes, cada Director que posea dentro de su área vehículos asignados pertenecientes a las Categorías "B" o "C" y los funcionarios o agentes que tenga asignado un vehículo Categoría "A", deberán remitir a la CDSA mediante MEMORANDO el resumen de carga mensual de combustible, debiendo adjuntar los comprobantes de carga de combustible con la firma del chofer, agente o funcionario que tenga el vehículo asignado.

En caso que el superior no apruebe alguna de las cargas efectuadas o que la CDSA detecte que alguna unidad no efectúa la rendición o entrega los comprobantes correspondientes, quedará habilitada la vía para solicitar al DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO se proceda a quitar la autorización de carga de combustible y posteriormente al retiro del vehículo al chofer y/o agente o funcionario que lo tenga asignado.

El DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO podrá autorizar la carga de combustible en aquellos casos de vehículos que no formen parte de la Flota Automotor de ACUMAR pero que por razones operativas o de servicio, se requiera su uso para cumplir con las funciones propias del organismo. En estos casos también se deberá cumplir con la obligación mensual de remitir el resumen de carga mensual, conforme lo establecido en el presente artículo.

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p align="center">Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	--	---

La autorización efectuada no implicará que el vehículo pase a formar parte de la FLOTA AUTOMOTOR OFICIAL DE LA ACUMAR, ni que se le apliquen los derechos y obligaciones establecidos en el presente Reglamento”.

4.3.- Antecedentes de informes de Auditoría de Periodos Anteriores - Informe de Auditoría 23-UAI-ACUMAR/2018: Flota Automotor

El informe de Auditoría concluyó: “Las tareas de auditoría llevadas a cabo, evidenciaron debilidades en el ejercicio del control interno, en relación a los bienes que componen la Flota Automotor de la ACUMAR, ello respecto a las previsiones establecidas para su uso en la Resolución ACR N° 135/2016, toda vez que se verificó la utilización de vehículos en tareas ajenas al Organismo en días inhábiles y fuera del límite de la Cuenca.

Teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en el presente informe, y sus recomendaciones; la ACUMAR debe priorizar la correcta utilización de la flota automotor oficial, efectuando los pertinentes controles con el objeto de que la utilización de los mismos se ajuste a las tareas efectivamente realizadas para el Organismo, circunscribiendo las erogaciones al uso exclusivo en ejercicio de las funciones para lo cual fueron adquiridas cada una de las unidades, obteniendo en consecuencia una reducción del gasto público en consonancia con lo establecido en el Decreto N° 632 de fecha 10 de julio de 2018.

4.4.- Resolución N° 3/2021 “Reglamento de Administración de los bienes de la ACUMAR”

En el artículo 1° de la Resolución N° 3 del 2021 se aprobó el “Reglamento de Administración de los bienes de la ACUMAR” (Anexo I: IF-2020-86378670-APN-DA#ACUMAR). Dicho reglamento, entre otras cosas, establece:

2.2) USO Y CUIDADO

Los bienes, serán destinados y puestos al servicio exclusivo para el desempeño de las actividades propias de ACUMAR. Todos los agentes que tengan a su disposición bienes, le darán un uso adecuado y racional, evitando causarles daños o deterioro, así como el abuso, derroche o desaprovechamiento en su uso.

El uso de bienes fuera de los recintos oficiales en las que se encuentra ubicada ACUMAR, solo se podrá dar cuando se trate de actividades que fueran encomendadas al organismo y bajo autorización expresa mediante Memorando del responsable del área donde se desempeña el

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p>Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	---	---

agente, el cual no podrá tener rango inferior a Director y deberá ser informado a la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES.

El mismo procedimiento deberá ser cumplido cuando por reparación, mantenimiento o cualquier otro motivo, algún bien mueble salga del organismo. Ningún agente se encuentra facultado para otorgar en usufructo, comodato o donación, los bienes que le fueran oportunamente asignados para el desarrollo de sus actividades.

2.5) DEBER DE INFORMAR

A los fines del correcto cumplimiento del presente Reglamento y del "REGLAMENTO PARA LA TOMA E INVENTARIO FÍSICO PARA LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO" aprobado como ANEXO II, todas las áreas de ACUMAR tienen la obligación de informar a la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, a fin de que tome la intervención que le corresponde, respecto a todo lo relacionado con adquisiciones, movimientos, cambios de asignación, entrega o recepción en comodato, y baja de los bienes de uso a su cargo, en el plazo máximo de DOS (2) días hábiles de acaecido el hecho.

4.2) BIENES DECLARADOS EN CONDICIÓN DE DESUSO O REZAGO

Se consideran "Bienes en condición de desuso", a aquellos bienes que por su estado de conservación, adaptación y características generales no tengan utilidad para el organismo, pero puedan ser reubicados y/o reutilizados.

Se consideran "Bienes en condición de rezago", a aquellos bienes obsoletos, inadecuados, destruidos o deteriorados por el uso u otras causas no atribuibles a la responsabilidad de terceros, considerándose desperdicios, residuos, despojos o desechos. Quedan comprendidos también en esta clasificación todos aquellos bienes que se encontraren fuera de uso y/o servicio como consecuencia de deterioros resultantes de su utilización regular.

Los bienes declarados en condición de desuso o rezago podrán ser enviados a: a) Disposición final; b) Vendidos; o c) Donados al Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires o sus Municipios, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o cualquier otro ente u organismo público o estatal, debiéndose otorgar prioridad a aquellos que posean competencia en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo, o a asociaciones civiles sin fines de lucro, fundaciones, mutuales o cooperativas, debidamente registradas en el país.

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p>Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	---	---

El acto administrativo de declaración del bien en condición de desuso o rezago será dictado por la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, e indicará el destino que se dará a dichos bienes.

A tal fin, las actuaciones administrativas por las cuales tramite la declaración de bienes en condición de desuso o rezago, deberán contener:

- a) Informe suscrito por el responsable del área que tenga asignado el bien, en el que conste:
- a.1) Identificación del bien, sus características, condiciones y lugar donde se encuentra;
 - a.2) Documento fotográfico en el que se pueda apreciar el estado del bien;
 - a.3) Destino propuesto para el bien una vez declarado, el que podrá ser disposición final, venta o donación;
 - a.5) Proyecto de acto administrativo de declaración;
- b) Conformidad de la máxima autoridad del área a la que pertenece el área impulsora del proyecto;
- c) Dictamen del acto administrativo emitido por la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS;
- d) Las actuaciones deberán ser giradas a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, quien, en caso de compartir el criterio propuesto suscribirá el acto administrativo de declaración del bien en condición de desuso o rezago e indicará el destino de dichos bienes.

4.3) DESTINO DE BIENES DECLARADOS EN CONDICIÓN DE DESUSO O REZAGO

- a) Si el destino de los bienes declarados en condición de desuso o rezago es la venta, una vez suscrito el acto administrativo de declaración por la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, se iniciará el procedimiento pertinente el cual deberá ajustarse a lo regulado en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado por la Resolución 402/2017 de ACUMAR (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD), y sus modificatorias, o aquella que en el futuro la reemplace. El valor base del bien mueble será estimado de acuerdo a las cotizaciones de plaza, o de otros elementos o datos que se estimen pertinentes al efecto. Cuando la naturaleza o características del bien mueble, por su peculiaridad, así lo justifiquen, se podrá solicitar la valuación a organismos públicos o entidades bancarias oficiales. Toda tasación o informe de valor deberá llevar vinculado de forma obligatoria las imágenes del bien valuado. En ningún caso el valor determinado podrá ser inferior al valor contable.
- b) Si el destino es la donación, las actuaciones deberán elevarse al Presidente a fin de que suscriba el acto administrativo de donación, previa aprobación por parte del CONSEJO DIRECTIVO. A tal fin, se deberá agregar a las actuaciones:

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p align="center">Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	--	---

- b.1) Identificación del sujeto a quien se propone donar el bien y las razones de su elección;
- b.2) Documento que acredite la voluntad expresa del beneficiario de aceptar la donación propuesta;
- b.3) Proyecto de acto administrativo de donación;
- b.4) Dictamen del acto administrativo emitido por la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.
- c) Si el destino es la disposición final, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA deberá iniciar el procedimiento de contratación del servicio respectivo, para la correcta disposición final en cumplimiento de las normas aplicables al bien de que se trate.

5.- OBSERVACIONES

5.1.- Observaciones al Servicio de localización, rastreo satelital con visualización en tiempo real y equipamiento - EX-2022-56015336- -APN-DA#ACUMAR

Esta Unidad de Control llevó a cabo el análisis del Expediente EX-2022-56015336-APN-DA#ACUMAR "Servicio de localización, rastreo satelital con visualización en tiempo real y equipamiento". En el Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) se listaron los vehículos a los cuales se iba a efectuar la instalación de los GPS.

5.1.1.- Observación: De acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas, se aprobó la instalación de una cantidad máxima de doscientos (200) de equipos de localización y rastreo satelital, instalándose únicamente un total de ciento cincuenta y tres (153) equipos, arrojando un pendiente de instalación de cuarenta y siete (47) unidades, sin justificar su no instalación. Asimismo el área auditada, informó que en la flota del organismo existen un total de noventa y cuatro (94) vehículos sin equipo instalado. Por otra parte, se detectaron veinticinco (25) vehículos que aparecen en el Sistema de Rastreo Satelital Activo (GPS Online), los cuales no se encontraban incluidos en el Anexo I del Pliego analizado, no obrando en el Expediente documentación que indique la desinstalacion e instalacion en un nuevo vehículo.

Las diversas debilidades detectadas denotan una falla de control del área auditada de la flota oficial y en el control de la ejecución contractual, en particular sobre la ejecución de la orden de compra correspondiente al proceso de contratación verificado y el impulso de la ampliación de la misma para cubrir la totalidad de la flota automotor. Estas situaciones incrementan el riesgo de la imposibilidad de control en el uso de unidades, ausencia de datos críticos ante denuncias por robo o hurto de unidades, utilización de vehículos de la flota automotor en zonas, días y horarios que respondan a fines particulares de los conductores que no tengan relación con usos operativos del

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p align="center">Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	--	---

organismo, generar erogaciones innecesarias al Organismo, entre otras contingencias negativas. Ver Anexo II, Punto 1 y 2.

5.1.1.1.- Opinión del auditado (Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores):

- *Detalle de las acciones correctivas a implementar: relevamiento de los equipos instalados en los vehículos de la flota oficial ACUMAR a fin de verificar la ejecución contractual y la situación de los vehículos de la flota oficial en cuanto a si poseen o no el equipo instalado.*
- *Resultados esperados: efectivo control sobre la ejecución del pliego.*
- *Datos de contacto de los responsables de la implementación y seguimiento de las tareas a llevar a cabo: Mouhsen Gustavo Martin.*
- *Plazo de regularización: inmediato.*
- *Fecha de inicio y fecha de finalización: inicio inmediato, acción continua sin finalización.*
- *Opinión sobre el hallazgo: sin comentarios que agregar a lo descrito en los puntos precedentes y a las acciones propuestas tendientes a la mejora continua de los procesos.*

5.1.1.2.- Recomendación: Se recomienda arbitrar los medios necesarios para certificar la nómina de vehículos que efectivamente poseen rastreo satelital, documentación que deberá ser incorporada al expediente y verificar su correcto funcionamiento. En el mismo orden de cosas y con el objeto de resguardar la totalidad de los vehículos de la flota, se deberán instalar los equipos restantes, hasta cubrir el cupo máximo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Por lo antes expuesto se mantiene la observación.

5.1.2.- Observación: Del análisis de los remitos correspondientes a la instalación de GPS y los relevamientos efectuados se observó que en 7 vehículos con equipo instalado, los mismos no emitían señal de seguimiento y rastreo. El hallazgo detectado denotaría una falla en el control de operatividad de los equipos gps adquiridos lo que incrementa el riesgo de desajustes o roturas discrecionales para evitar controles de recorrido de unidades, acciones amparadas por la falta de control periodico de operatividad de equipos, y/o pagos en exceso por equipos defectuosos o sin funcionamiento, entre otras contingencias negativas. Ver Anexo II, Punto 3.

 <p>UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA ACUMAR</p> <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p>Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	---	---

5.1.2.1.- Opinión del auditado (Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores):

- *Detalle de las acciones correctivas a implementar: revisión del funcionamiento de los equipos GPS instalados en la flota automotor.*
- *Resultados esperados: identificar las fallas que se puedan haber generado en los GPS y subsanar las mismas.*
- *Datos de contacto de los responsables de la implementación y seguimiento de las tareas a llevar a cabo: Mouhsen Gustavo Martin.*
- *Plazo de regularización: inmediato.*
- *Fecha de inicio y fecha de finalización: inicio inmediato, acción continua sin finalización.*
- *Opinión sobre el hallazgo: sin comentarios que agregar a lo descrito en los puntos precedentes y a las acciones propuestas tendientes a la mejora continua de los procesos.*

5.1.2.2.- Recomendación: Conforme a la opinión vertida por el área auditada se mantiene la observación realizada. Respecto de las medidas a adoptar, se recomienda que, sin perjuicio de la revisión de los equipos GPS instalados, el área auditada refuerce los controles para que se efectúen revisiones periódicas de los equipos instalados a la fecha, así como los que se instalen en el futuro, de tal manera que no sólo se identifiquen fallas de funcionamiento, sino también eventuales acciones realizadas por parte de agentes del organismo para afectar el uso de los equipos y evitar su seguimiento, lo que conlleva al Organismo al pago de servicios no prestados

5.1.3.- Observación: Del relevamiento realizado sobre la información proporcionada por el área auditada, se detectó la conformidad mediante memo³, por parte del Director de Logística y Servicios Auxiliares de las facturas correspondientes a la instalación de cincuenta y cuatro (54) equipos de GPS (Renglón N° 1, 2 y 3), sin la intervención de la Comisión de Recepción, situación que denota una falta grave en el control de la documentación necesaria para el pago del servicio y desvío al procedimiento de contratación.

En el mismo orden de cosas, no resulta posible tomar conocimiento de las unidades a las que efectivamente se realizó la instalación de los GPS, puesto que no se precisan los dominios intervenidos en la totalidad de los remitos⁴. Los hallazgos detectados denotan fallas en el control

³ ME-2023-02534280-APN-DLYSA#ACUMAR de fecha de 6 de enero de 2023.

⁴ Ejemplo: en el orden 0287 - IF-2023-02485680-APN-SG#ACUMAR no se precisan los dominios en los cuales se realizó la instalación, en cambio en el 0281 - IF-2022-134456356-APN-SG#ACUMAR.

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p align="center">Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	--	---

de las certificaciones de las instalaciones de los equipos, lo que incrementa el riesgo de eventuales pagos por servicios no realizados y/o prestados, afectando el patrimonio financiero del Organismo. Ver Anexo II, Punto 4, 5 y 6.

5.1.3.1.- Opinión del auditado (Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores):

- *Detalle de las acciones correctivas a implementar: fortalecer el cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa vigente en cuanto a las contrataciones del área.*
- *Resultados esperados: que no se efectúen desvíos en el procedimiento.*
- *Datos de contacto de los responsables de la implementación y seguimiento de las tareas a llevar a cabo: Mouhsen Gustavo Martin.*
- *Plazo de regularización: inmediato.*
- *Fecha de inicio y fecha de finalización: inicio inmediato, acción continua sin finalización.*
- *Opinión sobre el hallazgo: sin comentarios que agregar a lo descrito en los puntos precedentes y a las acciones propuestas tendientes a la mejora continua de los procesos.*

5.1.3.2.- Recomendación: Conforme a la opinión vertida por el área auditada se mantiene la observación realizada. Respecto de las medidas a adoptar, se recomienda que, sin perjuicio de que el área precise los dominios intervenidos, la misma refuerce los controles para que se efectúen revisiones periódicas de los equipos instalados a la fecha, así como los que se instalen en el futuro, de tal manera que no sólo se identifiquen fallas de funcionamiento, sino también eventuales acciones realizadas por parte de agentes del organismo para afectar no solo el uso de los equipos y evitar su seguimiento, sino los desvíos de los procedimientos internos de contratación, lo que conlleva al Organismo al pago de servicios no prestados

5.1.4.- Falta de documentación sobre reinstalación o recambio de equipos de GPS

5.1.4.1.- Observación: Del relevamiento realizado sobre la información proporcionada por el área auditada, se detectó:

La ausencia de registro de los vehículos a los cuales se les habría desinstaló el equipo de Rastreo Satelital Activo, toda vez que el área auditada informó que hay ciento cincuenta y tres (153)⁵

⁵ Ver Anexo II Punto 1.-.

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p align="center">Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	--	---

instalaciones, pero se constató al momento de llevar a cabo la presente auditoría, que solamente emiten la señal de seguimiento y rastreo ciento veintinueve (129)⁶ vehículos.

Se constata un desconocimiento por parte del área auditada de cuáles vehículos tienen instalados el Sistema de GPS Activo, cuáles no lo poseen, a cual se les retiró o anuló el equipo y el por qué. Ver Anexo II, Punto 7.

Dichos hallazgos manifiestan un desconocimiento y la ausencia de roles no definidos por parte del área auditada, sobre cuáles vehículos tienen instalados, cuáles no, por qué, ni quién autorizó ciertos procedimientos vinculados al servicio del Sistema GPS Activo. Lo anteriormente mencionado trae como consecuencia la imposibilidad de ubicación histórica o presente, horarios de uso y destinos de la flota automotor del Organismo.

5.1.4.2.- Opinión del auditado (Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores):

- *Detalle de las acciones correctivas a implementar: realizar el relevamiento de los vehículos de la flota a fin de identificar aquellos que cuentan con equipo instalado y los que no lo tienen; definir roles a fin del efectivo cumplimiento de esta tarea.*
- *Resultados esperados: que se cuente con un registro que se condiga con el estado de situación real de los vehículos e incrementar el control en forma continua.*
- *Datos de contacto de los responsables de la implementación y seguimiento de las tareas a llevar a cabo: Mouhsen Gustavo Martin.*
- *Plazo de regularización: inmediato.*
- *Fecha de inicio y fecha de finalización: inicio inmediato, acción continua sin finalización.*
- *Opinión sobre el hallazgo: sin comentarios que agregar a lo descrito en los puntos precedentes y a las acciones propuestas tendientes a la mejora continua de los procesos.*

5.1.4.3.- Recomendación: La opinión vertida por el área auditada confirma la observación realizada. Respecto de las medidas a adoptar se recomienda que el área implemente un registro vehicular en un sistema informático que identifique no sólo los equipos GPS que se instalen, sino también cualquier otro equipamiento instalado, como por ejemplo equipos de GNC, de tal manera de contar con una base de datos que pueda ser actualizada conforme las novedades que vayan

⁶ Ver Anexo II Punto 2.-

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p align="center">Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	--	---

aconteciendo a futuro. Además, dicho sistema deberá estar complementado con relevamientos físicos periódicos de tal manera de corroborar la fiabilidad del uso del sistema en cuestión.

5.1.5.- Incumplimiento - Renglón N° 2 y 3 - Pliego Especificaciones Técnicas

5.1.5.1.- Observación: Del expediente relevado no se pudo determinar los vehículos a los cuales les fue instalado el módulo tarjeta chofer y el corte eléctrico. Al momento de la presente auditoría se verificó que no se justificó el motivo por el cual la Coordinación de Logística y Automotores, no implementó el sistema de módulo de tarjetas, toda vez que la empresa GPS On Line, mediante cinco (5) remitos entregó ciento cincuenta y tres (153) tarjetas. La debilidad detectada incrementa el riesgo de complejizar la identificación de los choferes por unidad asignada, determinar los responsables de las infracciones, sumado al pago de un servicio no implementado por el área auditada, generando un perjuicio económico para el Organismo, entre otras contingencias negativas. Ver Anexo II, Punto 8.

5.1.5.2.- Opinión del auditado (Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores):

- *Detalle de las acciones correctivas a implementar: realizar el relevamiento de los vehículos de la flota a fin de identificar aquellos que cuentan con módulo tarjeta chofer y el corte eléctrico.*
- *Resultados esperados: que se cuente con un registro que se condiga con el estado de situación real de los vehículos e incrementar el control en forma continua.*
- *Datos de contacto de los responsables de la implementación y seguimiento de las tareas a llevar a cabo: Mouhsen Gustavo Martin.*
- *Plazo de regularización: inmediato.*
- *Fecha de inicio y fecha de finalización: inicio inmediato, acción continua sin finalización.*
- *Opinión sobre el hallazgo: sin comentarios que agregar a lo descrito en los puntos precedentes y a las acciones propuestas tendientes a la mejora continua de los procesos.*

5.1.5.3.- Recomendación: La opinión vertida por el área auditada confirma la observación realizada. Respecto de las medidas a adoptar se recomienda la entrega de la tarjetas provistas por la empresa a los agentes inscriptos y habilitados en el registro de choferes e implementar en forma inmediata el módulo tarjeta chofer y el corte eléctrico, previa verificaciones de su correcta instalación, así como un sistema informático que permita el seguimiento de novedades de flotas como la instalación de equipos, reparaciones, estados, chofer asignado, tarjeta de combustible

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p align="center">Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	--	---

asociada, etc.. De esta manera, en relación a las tarjetas, se dará cumplimiento a lo aprobado en el pliego de bases y condiciones y posibilitará identificar en forma inmediata el usuario de la unidad, en casos de siniestros y/o infracciones de tránsito notificadas al organismo. Por último, y para el caso del sistema, deberá estar complementado con relevamientos físicos periódicos de tal manera de corroborar la fiabilidad del uso del mismo

5.1.6.- Pago de Facturas

5.1.6.1.- Observación: Se prestó conformidad para el pago⁷ de facturas por el servicio brindado del Abono Servicio Sistema Satelital (Renglón N° 4 del Pliego de Especificaciones Técnicas) por un total de ciento cincuenta y tres (153) vehículos, siendo que emiten la señal de seguimiento y rastreo brindada por el Rastreo Satelital Activo (GPS Online) un total de ciento veintinueve (129) vehículos, (no justificándose la diferencia en cuestión) de acuerdo al relevamiento efectuado por esta Unidad de Auditoría Interna. Esto demuestra la falla en el control del servicio satelital contratado para la flota automotor incrementando el riesgo de equipos apagados, sustraídos, con roturas o con algún desperfecto lo que genera no solo la imposibilidad de utilizar la herramienta contratada, sino también la erogación por parte del Organismo por un servicio interrumpido y en forma continuada por la falta de detección a tiempo.

5.1.6.2.- Opinión del auditado (Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores):

- *Detalle de las acciones correctivas a implementar: realizar el relevamiento de los vehículos de la flota a fin de identificar aquellos que cuentan con Rastreo Satelital Activo (GPS Online) y los que no.*
- *Resultados esperados: que se cuente con un registro que se condiga con el estado de situación real de los vehículos en cuanto a la observación e incrementar el control en forma continua.*
- *Datos de contacto de los responsables de la implementación y seguimiento de las tareas a llevar a cabo: Mouhsen Gustavo Martin.*
- *Plazo de regularización: inmediato.*
- *Fecha de inicio y fecha de finalización: inicio inmediato, acción continua sin finalización.*
- *Opinión sobre el hallazgo: sin comentarios que agregar a lo descripto en los puntos precedentes y a las acciones propuestas tendientes a la mejora continua de los procesos.*

⁷ PV-2024-03892138-APN-DLYSA#ACUMAR de fecha 11 de enero de 2023.

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p align="center">Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	--	---

5.1.6.3.- Recomendación: La opinión vertida por el área auditada confirma la observación realizada. Respecto de las medidas a adoptar se recomienda que el área implemente un registro vehicular integral mediante un sistema informático que identifique no sólo los equipos GPS que se instalen, sino también cualquier otro equipamiento instalado, o mismo la posible detección a tiempo de cuando nos mismos no estén operando, de tal manera de contar con una base de datos que pueda ser actualizada conforme las novedades que vayan aconteciendo a futuro. Además, dicho sistema deberá estar complementado con relevamientos físicos periódicos de tal manera de corroborar la fiabilidad del uso del sistema en cuestión.

5.1.7.- Robo de Vehículo que no tenía GPS

5.1.7.1.- Observación: Del relevamiento efectuado por esta Unidad de Auditoría se detectó que el vehículo Toro Freedom 2.03 16V 4X4 AT 9, dominio AF345RX, al momento del robo no contaba con la instalación del servicio de GPS que el Organismo contrató. La denuncia del robo fue realizada con fecha 28 de febrero de 2024⁸ siendo el lugar del hecho la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora.

En los actuados no obra motivo o justificación por el cual el vehículo con dominio AF345RX no fue provisto con la instalación del GPS al momento del siniestro, toda vez que, el mismo, se encontraba incluido en el Anexo I⁹ (Pick Up orden N° 8) del Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), resaltando que el automotor se encontraba al momento de la adjudicación del servicio, asignado al Director de Logística y Servicios Auxiliares, responsable primario del cumplimiento de la Orden de pago. Asimismo resulta dicha situación más dañosa porque la Comisión de Recepción no controló y por ende no efectuó las tareas a su cargo.

5.1.7.2.- Opinión del auditado (Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores):

- *Detalle de las acciones correctivas a implementar: garantizar que todos los vehículos pertenecientes a la flota automotor de ACUMAR cuenten con Rastreo Satelital Activo (GPS Online).*
- *Resultados esperados: que no se produzcan hechos como el descrito en la presente observación.*

⁸ Información remitida mediante ME-2024-39967208-APN-DAYF#ACUMAR.

⁹ IF-2022-82690846-APN-DLYSA#ACUMAR.



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

- *Datos de contacto de los responsables de la implementación y seguimiento de las tareas a llevar a cabo: Mouhsen Gustavo Martin.*
- *Plazo de regularización: inmediato.*
- *Fecha de inicio y fecha de finalización: inicio inmediato, acción continua sin finalización.*
- *Opinión sobre el hallazgo: sin comentarios que agregar a lo descrito en los puntos precedentes y a las acciones propuestas tendientes a la mejora continua de los procesos.*

5.1.7.3.- Recomendación: Se recomienda arbitrar los medios necesarios para la implementación de un sistema de control cruzado en conjunto la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones para en el futuro evitar la situación detallada en la observación, generando así un costo económico para el Organismo y a su vez el incumplimiento de normativo dado que la Comisión de Recepción no ejerció sus funciones. Por último se recomienda la instalación de equipos de Rastreo Satelital Activo a todas las unidades operativas de la flota.

5.1.8.- Exceso de Velocidad

La Ley N° 24.449 - Ley de Tránsito en el Capítulo II establece las Reglas de Velocidad, y específicamente en su artículo 51 se detalla la Velocidad Máxima:

"(..) b) En zona rural:

- 1. Para motocicletas, automóviles y camionetas: 110 km/h;*
- 2. Para microbús, ómnibus y casas rodantes motorizadas: 90 km/h;*
- 3. Para camiones y automotores con casa rodante acoplada: 80 km/h;*
- 4. Para transportes de sustancias peligrosas: 80 km/h;*

c) En semiautopistas: los mismos límites que en zona rural para los distintos tipos de vehículos, salvo el de 120 km/h para motocicletas y automóviles;

d) En autopistas: los mismos del inciso b), salvo para motocicletas y automóviles que podrán llegar hasta 130 km/h y los del punto 2 que tendrán el máximo de 100 km/h; (..)"

5.1.8.1.- Observación: Del relevamiento realizado del uso de los vehículos oficiales asignados al personal del Organismo en el periodo auditado, se determinó que 59 unidades registraron 1603 viajes donde se excedió la velocidad máxima permitida en la República Argentina de 130 km/h para vehículos y de 110km/h para camionetas. Dentro del universo se destacan los dominios OYS 060 con 173 viajes con exceso de velocidad y el dominio OZV 837 con 112 viajes con exceso de velocidad, destacándose que Dominio AF294IV con arrojó una velocidad máxima de 173 KM/h.

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p align="center">Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	--	---

demonstrando una total falta de cumplimiento de las normas de tránsito vigente. Ver Anexo II, Punto 25.

Dicho hallazgos exponen no solo el incumplimiento por parte de los agentes de Acumar, de las normas de tránsito nacionales, sino también las reglamentación interna del Organismo en su Resolución ACR N° 135/2016, artículo N° 13 en los incisos 3) Cumplir con todas las normas de tránsito vigentes y 7). Hacer un uso adecuado del vehículo, evitando daños o deterioros al mismo, excepto los que sean producto de su normal uso. Asimismo queda de manifiesto la ausencia de control por parte de la auditada para el resguardo no solo de los bienes del Organismo, sino velar por el cumplimiento de las normas, en su carácter de responsable primario.

5.1.8.2.- Opinión del auditado (Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores):

- *Detalle de las acciones correctivas a implementar: reiterar la difusión entre todos los agentes de ACUMAR que se desempeñan como choferes o que son conductores asignados, del Reglamento de Vehículos aprobado mediante Resolución N° 135/2016 vigente y del cumplimiento en particular de las normativas de tránsito.*
- *Resultados esperados: que quienes manejan un vehículo de ACUMAR cumplan con las obligaciones a su cargo.*
- *Datos de contacto de los responsables de la implementación y seguimiento de las tareas a llevar a cabo: Mouhsen Gustavo Martin.*
- *Plazo de regularización: inmediato.*
- *Fecha de inicio y fecha de finalización: inicio inmediato, acción continua sin finalización.*
- *Opinión sobre el hallazgo: sin comentarios que agregar a lo descrito en los puntos precedentes y a las acciones propuestas tendientes a la mejora continua de los procesos.*

5.1.8.3.- Recomendación: De la opinión brindada por el área auditada se confirma la observación realizada. Respecto de las medidas a adoptar, y sin perjuicio de las capacitaciones a realizar sobre las normas de tránsito, velocidades mínimas y la normativa vigente del Organismo, se recomienda configurar los equipos de *con Rastreo Satelital Activo, a los fines de emitir una señal al momento de violar las velocidades máximas permitidas (130 en vehículos y 110 en camionetas)* o incluso establecer los limitadores de velocidad, de tal manera de minimizar la posibilidad de utilización de vehículos de la flota a velocidades mayores a las permitidas de acuerdo al tipo de

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p align="center">Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	--	---

camino a utilizar y evitar la ocurrencia de siniestros que perjudiquen a personal del organismo, a terceros y afecten el rodado en cuestión.

5.2.- Observaciones de Multas

Artículo N°12 de la ACR Resolución 135/2016 "Reglamento de Administración y uso de los vehículos de la Flota Automotor Oficial de la ACUMAR", Inciso 16 indica que: *"Gestionar todo lo relacionado con las multas de los vehículos y proceder a informar a las áreas que correspondan."*

Artículo 13 inciso 3 establece que: *"Cumplir con todas las normas de tránsito vigentes."*

Artículo 16 indica que: *"MULTAS: Será responsable del pago de las multas originadas en incumplimientos a las normas de tránsito vigentes, quien condujera el vehículo en la oportunidad en que se cometiera la infracción, o el funcionario o agente que tenga asignado un vehículo Categoría "A"."*

Artículo n° 25 del Convenio Colectivo para el personal de ACUMAR. *"b) Observar las normas convencionales, legales y reglamentarias y conducirse con colaboración, respeto y cortesía en sus relaciones con el público y con el resto del personal. d) Respetar y hacer cumplir, dentro del marco de competencia de su función, el sistema jurídico vigente. m) Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que integran el patrimonio de la ACUMAR y los de terceros que específicamente se pongan bajo su custodia."*

La siguiente información corresponde a multas generadas por vehículos pertenecientes a la flota automotor del Organismo. Según lo remitido a esta Unidad por la Coordinación de Contabilidad, el total de las multas y honorarios abonados por ACUMAR durante el 2023 ascendió a pesos un millón seiscientos cuarenta y uno mil setecientos noventa con setenta y cuatro **(\$1.641.790,74)**. De los cuales las multas ascendieron a pesos millón trescientos setenta y dos mil trescientos diecisiete con veinte centavos **(\$1.372.317,20)** y los honorarios a pesos doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres con cincuenta y cuatro centavos **(\$269.473,54)**.

5.2.1.- EX-2021-68419591- -APN-SG#ACUMAR "Convenio entre Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo y Provincia Leasing S.A."

5.2.1.1.- Falta de información del dominio en las facturas

5.2.1.1.1.- Observación: Del análisis del expediente¹⁰ se observó que las facturas emitidas por la empresa prestadora de los servicios, donde describe las infracciones de tránsito en cuanto a

¹⁰ EX-2021-68419591- -APN-SG#ACUMAR.

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p align="center">Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	--	---

cantidad, precio unitario y total, no informa el dominio/patente del vehículo que corresponde a la infracción cometida.

La falta de dicha información genera incertidumbre si el monto pagado por ACUMAR corresponde a la flota automotor del Organismo.

Esta situación incrementa el riesgo de la cancelación de obligaciones que no pertenecen a ACUMAR y en tal caso una salida de fondos por conceptos que no corresponden al Organismo. Ver Anexo II Punto 9.

5.2.1.1.2.- Opinión del auditado (Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores):

- *Detalle de las acciones correctivas a implementar: solicitar a Provincia Leasing S.A. que en las facturas emitidas, donde se describen las infracciones de tránsito, se identifique el dominio/patente del vehículo que corresponde a la infracción cometida.*
- *Resultados esperados: evitar incertidumbre sobre el monto pagado por ACUMAR en el marco del contrato.*
- *Datos de contacto de los responsables de la implementación y seguimiento de las tareas a llevar a cabo: Mouhsen Gustavo Martin.*
- *Plazo de regularización: inmediato.*
- *Fecha de inicio y fecha de finalización: inicio inmediato, acción continua sin finalización.*
- *Opinión sobre el hallazgo: sin comentarios que agregar a lo descripto en los puntos precedentes y a las acciones propuestas tendientes a la mejora continua de los procesos.*

5.2.1.1.3.- Recomendación: La opinión brindada por el área auditada confirma la observación realizada. En tal sentido, se recomienda impulsar la modificación del contrato de leasing a los efectos de que, más allá de la identificación del dominio con el objeto de determinar la procedencia de la sanción respecto de la flota vehicular del organismo, la multa pueda ser previamente analizada por el representante legal de ACUMAR y determinar la pertinencia de la misma, o no, y su eventual pago, todo conforme a las modificaciones que se recomiendan impulsar en la Resolución ACR N° 135/2016.

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p align="center">Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	--	---

5.2.1.2.- Multas abonadas en incumplimiento con la normativa vigente

5.2.1.2.1.- Observación: Se observó que durante el año 2023 fueron abonadas multas por infracciones de tránsito pertenecientes a la flota automotor del Organismo por un monto ascendiente a PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE con 20/100 (\$ 1.372.317,20), cuando las mismas debieron ser abonadas por el responsable que conduce el vehículo, incumpliendo el procedimiento establecido por la norma vigente¹¹.

La debilidad detectada demuestra la falta de control de los pagos que deberían haber sido realizados por los conductores, tal como lo indica la normativa, ocasionando pérdidas patrimoniales al Organismo por la falta del cumplimiento del procedimiento del control de multas. Ver Anexo II, Punto 10.

5.2.1.2.2.- Opinión del auditado (Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores):

- *Detalle de las acciones correctivas a implementar: sugerir a la Dirección de Administración y Finanzas redactar un procedimiento con un circuito de gestión de las multas de tránsito de los vehículos de la flota automotor de ACUMAR.*
- *Resultados esperados: cumplir con la función establecida en el art. 12 inciso 16 de la Resolución N° 135/2016 que establece: "Gestionar todo lo relacionado con las multas de los vehículos y proceder a informar a las áreas que correspondan".*
- *Datos de contacto de los responsables de la implementación y seguimiento de las tareas a llevar a cabo: Mouhsen Gustavo Martin.*
- *Plazo de regularización: inmediato.*
- *Fecha de inicio y fecha de finalización: inicio inmediato, acción continua sin finalización.*
- *Opinión sobre el hallazgo: sin comentarios que agregar a lo descrito en los puntos precedentes y a las acciones propuestas tendientes a la mejora continua de los procesos.*
- *Detalle de las acciones correctivas a implementar: sugerir a la Dirección de Administración y Finanzas redactar un procedimiento con un circuito de gestión de las multas de tránsito de los vehículos de la flota automotor de ACUMAR.*
- *Resultados esperados: evitar el pago de montos indebidos por parte de ACUMAR.*

¹¹ Punto 5.2.- Observaciones de Multas.



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

**Informe de Auditoría
N° 75-UAI-ACUMAR/24
"Bienes de Uso -
Flota Automotor
ACUMAR"**

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

- *Datos de contacto de los responsables de la implementación y seguimiento de las tareas a llevar a cabo: Mouhsen Gustavo Martin.*
- *Plazo de regularización: inmediato.*
- *Fecha de inicio y fecha de finalización: inicio inmediato, acción continua sin finalización.*
- *Opinión sobre el hallazgo: sin comentarios que agregar a lo descrito en los puntos precedentes y a las acciones propuestas tendientes a la mejora continua de los procesos.*

5.2.1.2.3.- Recomendación: La opinión brindada por el área auditada confirma la observación realizada. Cabe destacar que actualmente se verifica que las multas no son abonadas por los infractores, ni tampoco las mismas pueden ser apeladas por cuanto los choferes o personal que utilizan las unidades vehiculares carecen de la representatividad legal para hacerlo, lo que podría implicar la imposibilidad de realizar ciertos trámites tales como una subasta del bien. En función de la situación descrita se recomienda realizar una modificación a la normativa vigente a efectos de que la misma contemple un cambio en el tratamiento de las multas, como ser que el tratamiento de la multa sea por el representante de ACUMAR, en su caso, el Organismo pague la multa, se repita el importe de la sanción contra el agente infractor, entre otras consideraciones a tener en cuenta.

5.2.1.2.3.1.- Recomendación sobre la modificación RESOLUCIÓN 135/2016 - Artículo N° 16. Multas

De análisis de la información y de los procedimientos relacionados a este ítem, se verificó que desde la sanción de la norma en el año 2016, el circuito establecido no fue implementado.

En relación al pago de las multas, se observaron dos universos bien definidos, los vehículos bajo contrato de leasing, a los cuales la empresa Nacion Leasing, realiza el pago de las multas labradas, brindando un plazo exiguo para la correspondiente identificación y descargo del infractor y los vehículos cuya titularidad pertenece a la ACUMAR, los cuales registran gran cantidad de multas sin abonar.

En virtud de lo señalado, esta UAI recomienda una modificación en el Reglamento de la Administración y Uso de los Vehículos de la flota Automotor Oficial de ACUMAR teniendo en cuenta los siguientes lineamientos.

1. Acumar será responsable del pago de las multas originadas en incumplimientos a las normas de tránsito vigentes, siempre y cuando recaigan en el dominio del vehículo.
2. Una vez que la Coordinación de Logística y Automotores tome conocimiento de la existencia de una multa y de la identificación del infractor, notificará al agente quien en el



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

plazo de 24 hs. deberá presentar un descargo y se comunicará al superior inmediato del infractor

3. Atento a que los vehículos son propiedad de ACUMAR la Dirección de Asuntos Jurídicos, deberá designar un apoderado a los fines de presentar los descargos en los juzgados de falta correspondiente.
4. Implementar un sistema de scoring a los agentes autorizados a utilizar vehículos oficiales, a los fines de evaluar el comportamiento vial histórico y tomar medidas correctivas entre las cuales se encontrarían las capacitaciones viales, el retiro del vehículo entre otras acciones a definir.
5. Crear un comité conformado por el Director General de Administración, el Director de RRHH y el funcionario superior inmediato del agente que cometió la infracción, los cuales deberán analizar el descargo, determinar la gravedad de la falta, la reincidencia y definir tanto la sanción disciplinaria como el recupero patrimonial correspondiente, en el caso que la ACUMAR haya efectuado el pago.
6. En los casos que la falta sea considerada grave y a los fines del resguardo de los bienes del Organismo el Coordinador de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores deberá disponer el retiro transitorio o permanente del vehículo.

5.2.2.- Multas pendientes a abonar

Artículo N° 16 del Reglamento de Flota Automotor de la ACUMAR. El mismo establece *"MULTAS...Será responsable del pago de las multas originadas en incumplimiento a las normas de tránsito vigentes, quien condujera el vehículo en la oportunidad en que se cometiera la infracción, o el funcionario o agente que tenga asignado un vehículo Categoría "A"..."*.

Del listado de la flota automotor liviana de ACUMAR enviada por la Coordinación de Servicios Auxiliares y Logística y Automotores¹² de fecha 26 de Marzo de 2024, se tomó como muestra la totalidad de 20¹³ vehículos de los cuales tienen diversas multas pendientes a abonar.

5.2.2.1.- Observación: Del análisis realizado por esta Unidad de Control Interno, se detectó que el 100% de la muestra seleccionada presenta multas pendientes de pago¹⁴ labradas tanto en CABA como en Provincia de Buenos Aires. La existencia de estas infracciones sin abonar refleja

¹² ME-2024-31839672-APN-DLYSA#ACUMAR.

¹³ Total del universo: 153 vehículos.

¹⁴ Multas pendientes de pago totalizan el importe de \$30.500.762.- sin considerar las obligaciones prescriptas.

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p align="center">Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	--	---

una ausencia de control del área auditada, la cual posibilita la reiteración de faltas de un mismo agente sin aplicar ningún tipo de sanción tanto económica como disciplinaria, así mismo incrementando acumulando deudas por este concepto, que imposibilitan gestiones administrativas futuras. Por otro lado, la ausencia mencionada incrementa el riesgo de incumplimiento de los agentes del Organismos en relación a normas de tránsito. Ver anexo II Punto 11.

5.2.2.2.- Opinión del auditado (Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores):

- *Detalle de las acciones correctivas a implementar: sugerir a la Dirección de Administración y Finanzas redactar un procedimiento con un circuito de gestión de las multas de tránsito de los vehículos de la flota automotor de ACUMAR.*
- *Resultados esperados: llevar un control de los montos erogados por el organismo y los pendientes de pago.*
- *Datos de contacto de los responsables de la implementación y seguimiento de las tareas a llevar a cabo: Mouhsen Gustavo Martin.*
- *Plazo de regularización: inmediato.*
- *Fecha de inicio y fecha de finalización: inicio inmediato, acción continua sin finalización.*
- *Opinión sobre el hallazgo: sin comentarios que agregar a lo descripto en los puntos precedentes y a las acciones propuestas tendientes a la mejora continua de los procesos.*

5.2.2.3.- Recomendación: Conforme a la opinión vertida por el área auditada se mantiene la observación realizada. Respecto de la medida a adoptar, se recomienda que el área implemente un registro vehicular en un sistema informático donde se identifique en este caso, mediante la carga de un agente del Organismo, el agente infractor y se dé intervención a las áreas pertinentes para el cumplimiento de los procesos administrativos. Por otra parte, se reitera la recomendación sobre la evaluación de una modificación a la normativa vigente tal como se indica en 5.2.1.1.-.

5.3.- Observaciones sobre la Adquisición de Baterías, Servicio de Revisión y colocación para los vehículos de la flota de ACUMAR EX-2022-63987893- -APN-DA#ACUMAR

Esta Unidad de Control llevó a cabo el análisis del Expediente EX-2022-63987893- -APN-DA#ACUMAR "Adquisición de Baterías, Servicio de Revisión y Colocación para los vehículos de la flota de ACUMAR".



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

5.3.1.- Incumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Mediante ME-2024-59148891-APN-DAYF#ACUMAR de fecha 5 de junio de 2024, el área auditada informó que, *"No se ha encontrado documentación respecto a lo solicitado que acredite el detalle de las unidades intervenidas, no figuran datos de la persona autorizante, ni marca, ni modelo, ni número de dominio del vehículo o los vehículos a los cuales se les realizó la revisión y colocación de las baterías, de acuerdo a lo establecido en el pliego de bases, condiciones particulares y especificaciones técnicas"*. Por otro lado, se informó que en la Sede Pompeya no hay stock de baterías.

Asimismo, mediante IF-2024-57828947-APN-DAYF#ACUMAR la firma METALFER S.A.C.I.F.I. y A. (C.U.I.T.: 30-55839051-0), a cargo de la provisión de las baterías, dió respuesta con fecha 30 de junio no siendo suficiente para aclarar la consulta efectuada.

PLIEG-2022-78845869-APN-DGA#ACUMAR

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnica en su objeto establece que "La presente contratación tiene como objeto la adquisición de Baterías, Servicio de Revisión y Colocación de las mismas para los vehículos que componen la flota automotor de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), a fin de desarrollar las tareas que le resultan propias de acuerdo a sus funciones".

Por otra parte, el pliego citado indica que "...La Dirección de Logística y Servicios Auxiliares, a los efectos de solicitar la provisión de las baterías, emitirá una autorización con los datos personales del autorizante, marca, modelo y N° de dominio correspondiente del vehículo al cual se le realizará el Servicio de Revisión y Colocación."

La Dirección de Logística y Servicios Auxiliares se contactará con SETENTA Y DOS (72) horas de anticipación para coordinar la entrega de los elementos, y coordinar el servicio de revisión y colocación.

Una vez realizada la provisión y colocación de la batería, el personal del Organismo procederá a conformar el trabajo realizado en los términos del artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra el presente.

5.3.1.1.- Observación: Del análisis del pliego no se observa que en la etapa de revisión debe emitirse un informe técnico sobre el estado de las baterías susceptibles de reemplazo, y a posteriori se determine la conveniencia o no del reemplazo en cuestión. Por otra parte, tampoco se consideró la opción de descuento/bonificación por la entrega de las baterías a reemplazar, práctica usual en estos casos, ni se definió el destino final de las baterías reemplazadas. Los hallazgos obtenidos generan incertidumbre sobre la elaboración de especificaciones técnicas

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p align="center">Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	--	---

acordes al servicio a contratar, así como el control sobre las prestaciones contratadas y el cuidado de la flota vehicular del organismo lo que incrementa el riesgo de mayores costos por la adquisición de baterías sin verificar si las existentes son susceptibles del cambio o no, la sustracción indebida de las mismas por parte de agentes del organismo o del propio adjudicatario.

5.3.1.2.- Opinión del auditado (Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores):

- *Detalle de las acciones correctivas a implementar: tener en cuenta estas observaciones para ser incorporadas en la redacción de pliegos futuros.*
- *Resultados esperados: que no vuelvan a suceder situaciones como las descritas.*
- *Datos de contacto de los responsables de la implementación y seguimiento de las tareas a llevar a cabo: Mouhsen Gustavo Martin.*
- *Plazo de regularización: cuando corresponda.*
- *Fecha de inicio y fecha de finalización: acción a llevar a cabo en el momento de la elaboración de los pliegos. Inicio inmediato, acción continua sin finalización.*
- *Opinión sobre el hallazgo: sin comentarios que agregar a lo descrito en los puntos precedentes y a las acciones propuestas tendientes a la mejora continua de los procesos.*

5.3.1.3.- Recomendación: Conforme a la opinión vertida por el auditado, se recomienda evaluar una capacitación para los agentes que sean designados para la confección de las especificaciones técnicas y se refuercen los controles sobre la efectiva prestación del servicio, atendiendo a los procedimientos y requisitos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones

5.4.- Observaciones sobre la Adquisición de Cubiertas - EX-2021-55023686- -APN-DA#ACUMAR y EX-2023-30525227- -APN-DA#ACUMAR

Esta Unidad de Auditoría Interna realizó el relevamiento de los expedientes de referencia, Licitación Privada N.º 318-0008-LPR21 y Licitación Pública N.º 318-0007-LPU23.

Artículo N° 22º y concordantes de la Resolución Acumar E402/2017. *"INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN Las Comisiones de Recepción deberán estar integradas por TRES (3) miembros titulares y sus respectivos suplentes, debiendo al menos UNO (1) de ellos pertenecer al área requirente y contar con conocimientos técnicos referidas al objeto de la contratación. En caso de bienes de uso al menos UNO (1) de los integrantes deberá pertenecer al área de Patrimonio de la ACUMAR. En el resto de los casos la totalidad de los integrantes no podrán depender jerárquicamente de la misma Dirección General. Deberán ser*



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"

Área auditada: Coordinación de
Servicios Auxiliares, Logística y
Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

designados mediante un acto administrativo emanado de la autoridad competente para autorizar la convocatoria o aprobar el procedimiento, con la única limitación de que esa designación no deberá recaer en quienes hubieran intervenido en el procedimiento de selección respectivo. Los miembros titulares deberán tener cargo de Coordinador o superior. Los miembros suplentes deberán pertenecer a la misma área que el miembro titular”.

Artículo N° 12 incisos 5, 6 y 11 de la Resolución ACUMAR N° 135/2016 del Reglamento de Administración y Uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR, establece que: “5. Realizar, dentro del marco de sus competencias, las gestiones para la contratación del servicio de mantenimiento para la conservación y reparación de las unidades, teniendo en cuenta las necesidades de cada vehículo y conforme las normas de fábrica. 6. Llevar el registro de los servicios de mantenimiento y reparación que se le realicen a cada unidad vehicular, incluyendo fecha, proveedor, descripción, kilometraje y costos de los servicios efectuados. Dicha información deberá estar agregada al legajo de cada vehículo. 11. Verificar el cumplimiento de las condiciones necesarias para el alistamiento de las unidades antes, durante y después de su puesta en servicio”.

5.4.1.- Diferencias entre el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado y la carga realizada en el sistema COMPR.AR

5.4.1.1.- Observación: Del análisis de las actuaciones se observaron diferencias entre los bienes detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado y la carga realizada en el sistema COMPR.AR que impactó directamente en la oferta realizada por la empresa oferente Neumasur S.A. y la Orden de Compra 318-0015-OCA23 perfeccionada.

Al respecto, se verificaron diferencias entre la necesidad de contratación impulsada a través del IF-2023-27427221-APN-DLYSA#ACUMAR y el Pliego Aprobado PLIEG-2023-51560154-APN-DGA#ACUMAR aprobado por la Resolución RESOL-2023-94- APN-ACUMAR#MOP, la solicitud de contratación cargada 318-36-SCO23; y en consecuencia, con los productos ofertados por la firma oferente Neumasur S.A. y la Orden de Compra 318-0015-OCA23 emitida.

En tal sentido, cotejados los distintos documentos obrantes en el expediente y en el sistema COMPR.AR, se confirmaron diferencias en las medidas descriptas en el pliego y la cargadas y adjudicadas en el sistema COMPR.AR para los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7 8 y 11. Esta circunstancia, además implicó que los renglones 5, 6 y 13 (neumático: medida 205 x 55 R16) y 4 y

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p>Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	---	---

15 (neumáticos: medida 205 x 75 R16) respondieron a la misma descripción (solicitud del mismo bien). Asimismo, el Pliego aprobado contiene la misma descripción para los renglones 16 y 18 (neumáticos: medida 275 x 80 R22,5). Ver Anexo II Punto 12.-.

La debilidad detectada demuestra la falta de control de todas las áreas intervinientes sobre el procedimiento de contratación impulsado (unidad requirente, Coordinación de Compras y Contrataciones y Coordinación de Asuntos Legales y Contractuales), especialmente en lo que respecta a la necesidad del organismo (bienes a adquirir) pues los bienes adjudicados no fueron los que hubieran cubierto la necesidad del organismo. Asimismo, incrementa el riesgo de comprometer al organismo a adquirir bienes que no son de utilidad; y por otra parte, no contar con los bienes necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

5.4.1.2.- Opinión del auditado (Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores):

- *Detalle de las acciones correctivas a implementar: fortalecer la participación de esta área como unidad requirente en los procedimientos de compras y contrataciones del organismo.*
- *Resultados esperados: evitar que sucedan hechos como los descriptos en la presente observación.*
- *Datos de contacto de los responsables de la implementación y seguimiento de las tareas a llevar a cabo: Mouhsen Gustavo Martin.*
- *Plazo de regularización: cuando corresponda.*
- *Fecha de inicio y fecha de finalización: acción a llevar a cabo en el momento de la elaboración de los pliegos.*
- *Opinión sobre el hallazgo: sin comentarios que agregar a lo descripto en los puntos precedentes y a las acciones propuestas tendientes a la mejora continua de los procesos.*

5.4.1.3.- Recomendación: De acuerdo a la opinión brindada por el área auditada se confirma la observación realizada. Respecto de las acciones a implementar se recomienda que el área refuerce el control en la carga de las especificaciones técnicas en el Sistema COMPR.AR como puede ser la designación de un agente específico para la supervisión final de concordancia entre las especificaciones técnicas obrantes en pliegos y la transcripta en el sistema indicado que permita minimizar las debilidades detectadas.

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p>Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	---	---

5.4.2.- Recepción de bienes que difieren a los establecidos en el orden de compra: bienes de menor calidad y que no cumplen con lo requerido en el Pliego licitatorio

5.4.2.1.- Observación: En los expedientes mencionados, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, las ofertas técnicas y las órdenes de compra perfeccionadas establecen la provisión de cubiertas de primera marca, de fabricación Nacional o Mercosur¹⁵.

En base al análisis efectuado por esta unidad de control, se detectó la recepción de cubiertas de origen chino (Westlake / Linglong), las cuales no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por la firma adjudicataria- Neumasur S.A. - CUIT 30-59012324-9.

Dicho hallazgo genera incertidumbre sobre el análisis de la necesidad de adquisición y estimación de precios que realiza el área al momento de la realización de las especificaciones técnicas, la actuación de los integrantes de la comisión de recepción al momento de aceptar insumos que no se ajustan a lo establecido en el pliego de bases y condiciones y finalmente, el perjuicio económico generado al Organismo a dotar a los vehículos con cubiertas de menor calidad y valor del mercado que la ofertadas. Ver Anexo II Punto 13.

5.4.2.2.- Opinión del auditado (Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores):

- *Detalle de las acciones correctivas a implementar: fortalecer las acciones de control en la recepción de los bienes adquiridos por el organismo.*
- *Resultados esperados: que se garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas.*
- *Datos de contacto de los responsables de la implementación y seguimiento de las tareas a llevar a cabo: Mouhsen Gustavo Martin.*
- *Plazo de regularización: inmediato.*
- *Fecha de inicio y fecha de finalización: inicio inmediato, acción continua sin finalización.*
- *Opinión sobre el hallazgo: sin comentarios que agregar a lo descrito en los puntos precedentes y a las acciones propuestas tendientes a la mejora continua de los procesos.*

¹⁵ Solamente para el EX-2023-30525227- -APN-DA#ACUMAR.



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

**Informe de Auditoría
N° 75-UAI-ACUMAR/24
"Bienes de Uso -
Flota Automotor
ACUMAR"**

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

5.4.2.3.- Recomendación: De acuerdo a la respuesta otorgada por el área se confirma la observación realizada. Respecto de las acciones a implementar se considera que, por un lado, los agentes del área encargados de la elaboración de especificaciones técnicas reciban capacitación periódica sobre dicho tema y, de ser necesario, requieran asistencia de peritos especializados en el rubro a los efectos de emitir un pliego y una planilla de cotización que no induzca a errores o genere interpretaciones diversas. Por otro lado, en relación a las Comisiones de Recepción se recomienda que, ante la recepción de bienes en gran volumen, se refuerce el control sobre la efectiva realización de una recepción provisoria de bienes para el ingreso del material y, posteriormente, se efectúe la recepción definitiva por lotes respetando el plazo establecido en la normativa vigente de tal manera de minimizar las debilidades detectadas.

5.4.3.- Falta de individualización de los bienes o servicios recibidos: imposibilidad de realizar el correspondiente control contractual

5.4.3.1.- Observación: El análisis de los expedientes evidenció el pago de facturas de la adjudicataria- Neumasur S.A. - CUIT 30-59012324-9, sin individualizar en los remitos los vehículos a los cuales fueron provistas las cubiertas y/o servicios conforme a las órdenes de compra emitidas¹⁶.

Asimismo, no se adjuntó en las actuaciones constancia sobre el número de serie de los neumáticos provistos, lo que imposibilitó verificar la fecha de vencimiento de los bienes entregados. Dicho hallazgo genera incertidumbre sobre la efectiva instalación de cubiertas a la flota correspondiente de Acumar, asimismo deja de manifiesto el incumplimiento de los términos estipulados en el Pliego, situación no advertida por el área. Ver Anexo II Punto 14.

5.4.3.2.- Opinión del auditado (Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores):

- Detalle de las acciones correctivas a implementar: fortalecer las acciones de control de cumplimiento del contrato de los bienes adquiridos por el organismo.
- Resultados esperados: que se garantice el cumplimiento de los contratos.
- Datos de contacto de los responsables de la implementación y seguimiento de las tareas a llevar a cabo: Mouhsen Gustavo Martin.
- Plazo de regularización: inmediato.

¹⁶ orden de compra 318-0021-OCA21- EX-2021-55023686- -APN-DA#ACUMAR y orden de compra 318-0015-OCA23 - EX-2023-30525227- -APN-DA#ACUMAR.

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p>Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	---	---

- Fecha de inicio y fecha de finalización: inicio inmediato, acción continua sin finalización.
- Opinión sobre el hallazgo: sin comentarios que agregar a lo descripto en los puntos precedentes y a las acciones propuestas tendientes a la mejora continua de los procesos.

5.4.3.3.- Recomendación: Conforme a la opinión del auditado se confirma la observación realizada. Respecto de las acciones a implementar se recomienda, para las Comisiones de Recepción, por un lado, lo citado en la recomendación 5.4.2.3., y por el otro que determinen los contenidos esenciales y mínimos que deben especificarse en los remitos, facturas y documentos equivalentes a presentar por parte de los proveedores a efectos de que se individualice adecuadamente el servicio prestado o el bien entregado. Asimismo, en lo que hace al área de contabilidad, la misma deberá reforzar el control sobre los remitos o facturas que se presenten, el contenido adecuado para verificar la prestación de un servicio, o la entrega de un bien, y eventualmente su rechazo a efectos de que no se produzca el pago de documentos erróneos o incompletos.

5.4.4.- Aceptación de comprobantes fiscales irregulares

5.4.4.1.- Observación: Se detectaron varias irregularidades sobre los comprobantes fiscales incorporados en los expedientes auditados que incluyen: presentación de remito fechado en día inhábil, con Código de Autorización de Impresión (CAI) vencido, incorporados al expediente sin el trámite correspondiente¹⁷, carencia de firma de la comisión de recepción (remitos) y remitos recibidos por el titular de la Coordinación de Logística (no integrante de la comisión de recepción). El hallazgo evidencia la posible manipulación de la documentación de recepción de los bienes en convivencia con la adjudicataria y la falta de control interno por parte de las áreas que integran el circuito administrativo, incumplimiento con normativas internas y fiscales pudiendo así generar un perjuicio al Organismo. Ver Anexo II Punto 15.

5.4.4.2.- Opinión del auditado (Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores):

- *Detalle de las acciones correctivas a implementar: fortalecer las acciones de control interno que corresponden a esta área según las responsabilidades en el procedimiento.*
- Resultados esperados: garantizar el cumplimiento del circuito administrativo y la transparencia del proceso.

¹⁷ Ver PLIEG-2021-73238253-APN-DGA#ACUMAR y PLIEG-2023-51560154-APN-DGA#ACUMAR, artículo 33. Facturación.



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"

Área auditada: Coordinación de
Servicios Auxiliares, Logística y
Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

- Datos de contacto de los responsables de la implementación y seguimiento de las tareas a llevar a cabo: Mouhsen Gustavo Martin.
- Plazo de regularización: inmediato.
- Fecha de inicio y fecha de finalización: inicio inmediato, acción continua sin finalización.
- Opinión sobre el hallazgo: sin comentarios que agregar a lo descrito en los puntos precedentes y a las acciones propuestas tendientes a la mejora continua de los procesos.

5.4.4.3.- Recomendación: La respuesta del área auditada confirma la observación realizada. En relación a las acciones a implementar deberá reforzarse el control de las facturas y remitos, tanto en su contenido como se indica en 5.4.3.2.1.1., como en el cumplimiento de las formalidades indicadas por las normativas fiscales vigentes y la signatura por los funcionarios con competencia para ello, todo esto a efectos de minimizar las debilidades detectadas.

5.4.5.- Diferencias en las cantidades de los bienes efectivamente aceptados

5.4.5.1.- Observación: Se detectó irregularidades en el proceso de pago, en relación a la cantidad y fecha de entrega de los renglones N° 1 y N° 3 correspondiente a la Licitación Pública N° 318-0007-LPU23. En el expediente EX-2023-30525227- -APN-DA#ACUMAR se constó la recepción¹⁸, recepción en conformidad¹⁹ y el pago²⁰ total del Renglón N° 1 de sesenta (60) cubiertas medida 165/70 r13 y Renglón N°3 de Treinta y seis (36) cubiertas medida 255/70 R16, con fecha 20/07/2023 - Remito N° 0030-00001829 conformado por el titular de la Coordinación de Logística y Automotores, situación que contrastó con la entrega real y efectiva entrega.

La circunstancia descrita en el párrafo precedente se confirmó con la recepción del memorándum ME-2024-38242687-APN-DGA#ACUMAR, el cual informó sobre la recepción mediante Remito N° 0030-00001961 de fecha 03/04/2024 de doce (12) cubiertas correspondientes al Renglón N° 1 y de ocho (8) cubiertas correspondiente al Renglón 3, las cuales según leyenda en el remito se encontraban "bajo Guarda" en firma adjudicataria²¹. Se quiere resaltar que no solo la fecha de entrega excedió el plazo establecido en la orden de compra²², la cual no contemplaba el servicio

¹⁸ Ver IF-2023-87305040-APN-SG#ACUMAR .

¹⁹ Ver CE-2023-88570494-APN-DPCYM#ACUMAR.

²⁰ Ver IF-2023-94090348-APN-DF#ACUMAR.

²¹ Ver ME-2024-38242687-APN-DGA#ACUMAR, archivo embebido. Remito 0030-00001961.

²² Orden de compra 318-0015-OCA23 - orden de compra abierta tuvo un plazo de vigencia de seis (6) meses cuyo vencimiento operó el 11 de enero de 2024.

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p>Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	---	---

de guarda de cubiertas, se suma a la falta de veracidad material en las circunstancias descritas en las actuaciones, autorizando el pago de bienes no recibidos a la fecha de dicho emolumento.

Similar situación se evidencio en los renglones N° 16-17-18, autorizan el pago de bienes no recibidos por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00 (\$ 9.724.000.-) Ver Anexo II, Punto 16.

El hallazgo evidencia la manipulación de la documentación de recepción de los bienes por parte de la Coordinación de Logística y Automotores, en connivencia con la adjudicataria- y la falta de control sobre los bienes entregados por parte de la Comisiones de Recepción.

5.4.5.2.- Opinión del auditado (Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores):

- *Detalle de las acciones correctivas a implementar: fortalecer las acciones de control en la recepción de los bienes adquiridos por el organismo.*
- *Resultados esperados: garantizar la correcta recepción de los bienes adquiridos y la transparencia del proceso.*
- *Datos de contacto de los responsables de la implementación y seguimiento de las tareas a llevar a cabo: Mouhsen Gustavo Martin.*
- *Plazo de regularización: inmediato.*
- *Fecha de inicio y fecha de finalización: inicio inmediato, acción continua sin finalización.*
- *Opinión sobre el hallazgo: sin comentarios que agregar a lo descripto en los puntos precedentes y a las acciones propuestas tendientes a la mejora continua de los procesos.*

5.4.5.3.- Recomendación: Conforme a la opinión brindada por el área auditada se confirma la observación realizada. Respecto de las acciones a implementar se recomienda que la recepción provisoria y definitiva la efectúe la Comisión de Recepción, de la cual la unidad requirente forma parte, pero no es la única integrante. Por otra parte, los documentos como facturas o remitos deberán contener o estar acompañados de información completa y suficiente que permita verificar la entrega de bienes tales como número de serie, marca, modelo, fecha de vencimiento, u otra información atinente lo que minimizará las debilidades detectadas.



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

5.5.- Observaciones al Registro de Carga de Combustibles y Tarjetas Nominales. Período Segundo Semestre del 2022 al Primer Trimestre del 2023

Artículo N° 14 incisos 1 y 8 y del artículo 17 de la Resolución ACUMAR N° 135/2016 establece que: *"Prohibiciones. Los choferes o conductores asignados tienen expresamente prohibido: 1. Utilizar los vehículos oficiales para un destino distinto del previsto por el organismo así como destinarlo a servicios particulares; 8. Cargar combustible en cualquier recipiente que no sea el tanque del vehículo o extraer combustible de la unidad"*.

Artículo N° 17 indica que: *"CARGAS DE COMBUSTIBLE. La carga de combustible de los vehículos pertenecientes a las Categorías "A", "B", "C" será autorizada por el DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO. Mensualmente, del 1 al 5 de cada mes, cada Director que posea dentro de su área vehículos asignados pertenecientes a las Categorías "B" o "C" y los funcionarios o agentes que tenga asignado un vehículo Categoría "A", deberán remitir a la CDSA mediante MEMORANDO el resumen de carga mensual de combustible, debiendo adjuntar los comprobantes de carga de combustible con la firma del chofer, agente o funcionario que tenga el vehículo asignado.*

En caso que el superior no apruebe alguna de las cargas efectuadas o que la CDSA detecte que alguna unidad no efectúa la rendición o entrega los comprobantes correspondientes, quedará habilitada la vía para solicitar al DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO se proceda a quitar la autorización de carga de combustible y posteriormente al retiro del vehículo al chofer y/o agente o funcionario que lo tenga asignado".

El DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO podrá autorizar la carga de combustible en aquellos casos de vehículos que no formen parte de la Flota Automotor de ACUMAR pero que por razones operativas o de servicio, se requiera su uso para cumplir con las funciones propias del organismo. En estos casos también se deberá cumplir con la obligación mensual de remitir el resumen de carga mensual, conforme lo establecido en el presente artículo.

Artículo N° 25 del Convenio Colectivo para el personal de ACUMAR. *"b) Observar las normas convencionales, legales y reglamentarias y conducirse con colaboración, respeto y cortesía en sus relaciones con el público y con el resto del personal. d) Respetar y hacer cumplir, dentro del marco de competencia de su función, el sistema jurídico vigente. m) Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que integran el patrimonio de la ACUMAR y los de terceros que específicamente se pongan bajo su custodia"*.

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p>Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	---	---

5.5.1.- Observación: Del relevamiento efectuado sobre la información remitida²³ por la Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores, se detectaron catorce (14) tarjetas nominales de carga de combustible suministradas por YPF S.A. Ver Anexo II, Punto 17.

En tal sentido, no se obtuvo información relacionada a los fundamentos y/o justificaciones que propiciaron la solicitud de emisión de ese tipo de tarjetas y el criterio de asignación a diferentes funcionarios o agentes del Organismo durante el Periodo 2019-2023. Esta circunstancia resultó notable, toda vez que la totalidad de los vehículos pertenecientes a la Flota Automotor de ACUMAR cuentan con su correspondiente Tarjeta YPF Ruta para carga de combustible. Asimismo se verificó que no existe acto administrativo que autorice la asignación de tarjetas a vehículos particulares destinados a tareas oficiales.

En el mismo orden de cosas, resulta importante destacar que una de estas tarjetas nominales fue auto-asignada por el Director de Logística y Servicios Auxiliares cuyo número es 70841411182817200. El cual tenía asignado un vehículo tipo camioneta TORO FREEDOM 2.03 16 V 4X4 AT 9, dominio AF345RX, que contaba con su correspondiente Tarjeta YPF Ruta (N° 70841431001144594).

Cabe destacar, que del entrecruzamiento de datos entre la **tarjeta nominal** (N° **70841411182817200**) y la **tarjeta asignada** (N° 70841431001144594) a la camioneta TORO FREEDOM 2.03 16 V 4X4 AT 9, dominio AF345RX²⁴ es incompatible.

Se advirtió -en el periodo de análisis- el consumo de combustible "**NAFTA INFINIA**", por un total de **1.123,99 litros**, que al valor actual²⁵ asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO con 04/100 (**\$1.456.691,04**), situación que resulta incompatible con el tipo de combustible perteneciente al vehículo asignado al funcionario, el cual registró cargas de combustible tipo INFINIA DIESEL por un total de 1.743,98 litros por la suma al valor actual²⁶ de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SEIS con 76/100 (\$1.852.106,76), destacándose que las cargas

²³ ME-2024-39789012-APN-DAYF#ACUMAR de fecha 18 de abril de 2024.

²⁴ ME-2024-38728891-APN-DAYF#ACUMAR de fecha 16 de abril de 2024.

²⁵ <https://surtidores.com.ar/precios/>

²⁶ <https://surtidores.com.ar/precios/>

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p align="center">Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	--	---

de ambas tarjetas fueron realizadas en el mismo periodo y en el partido de Lanús, donde reside el funcionario mencionado. Ver Anexo II, Punto 18.

De este procedimiento de control cruzado y del análisis de la información relevada, sugeriría la posible utilización de la tarjeta nominal para gastos personales y/o de terceros ajenos al Organismo, lo que evidenciaría no sólo la falla de control o la falta de implementación del mismo sino el aprovechamiento personal de dicha situación, con el agravante de ser el responsable primario del correcto uso del recurso.

5.5.1.2.- Opinión del auditado (Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores):

- *Detalle de las acciones correctivas a implementar: fortalecer las acciones de control y de correcta implementación de las tarjetas de carga de combustible suministradas por YPF S.A.*
- *Resultados esperados: garantizar el uso adecuado de las tarjetas suministradas al personal.*
- *Datos de contacto de los responsables de la implementación y seguimiento de las tareas a llevar a cabo: Mouhsen Gustavo Martin.*
- *Plazo de regularización: inmediato.*
- *Fecha de inicio y fecha de finalización: inicio inmediato, acción continua sin finalización.*
- *Opinión sobre el hallazgo: sin comentarios que agregar a lo descrito en los puntos precedentes y a las acciones propuestas tendientes a la mejora continua de los procesos.*

5.5.1.3.- Recomendación: De la respuesta otorgada por el área auditada se confirma la observación realizada. Respecto de las acciones a impulsar, sin perjuicio de los controles citados en la respuesta en cuestión, se recomienda que las tarjetas de YPF en ruta, cualquiera sea su tipo, sean recepcionadas e inventariadas previamente por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones, siendo un requisito adicional que en el caso de las nominales las mismas sean previamente autorizadas en forma expresa por la máxima autoridad del organismo.

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p style="text-align: center;">Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	---	---

5.5.2.- Observación: Del relevamiento efectuado sobre la información remitida²⁷ por la Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores, se detectaron catorce (14) tarjetas nominales de carga de combustible suministradas por YPF S.A. Ver Anexo II, Punto 17.

En tal sentido, no se obtuvo información relacionada a los fundamentos y/o justificaciones que propiciaron la solicitud de emisión de ese tipo de tarjetas y el criterio de asignación a diferentes funcionarios o agentes del Organismo durante el Periodo 2019-2023. Esta circunstancia resultó notable, toda vez que la totalidad de los vehículos pertenecientes a la Flota Automotor de ACUMAR cuentan con su correspondiente Tarjeta YPF Ruta para carga de combustible. Asimismo se verificó que no existe acto administrativo que autorice la asignación de tarjetas a vehículos particulares que *por* razones operativas o de servicio, se requiera su uso para cumplir con las funciones propias del organismo.

Asimismo, resulta importante destacar que una de estas tarjetas nominales fue auto-asignada por el Coordinador de Logística y Automotores cuyo número es 70841411182817804. El cual tenía asignado un vehículo tipo camioneta FORD RANGER DC 4X4, dominio AE814VP, que contaba con su correspondiente Tarjeta YPF Ruta (N° 70841431000308547).

Cabe destacar, que del entrecruzamiento de datos entre la **tarjeta nominal** (N° **70841411182817804**) y la tarjeta asignada (N° 70841431000308547) a la camioneta FORD RANGER DC 4X\$, dominio AE814VP es incompatible.

Se advirtió - en el periodo de análisis - el consumo de combustible tipo "**NATA INFINIA**" por un total de **570 litros** que al por la suma al valor actual²⁸ de pesos setecientos treinta y ocho mil setecientos veinte (**\$738.720,00**), situación que resulta incompatible con el tipo de combustible perteneciente al vehículo asignado al funcionario, el cual registró cargas de combustible tipo "INFINIA DIESEL" por un total 785,80 litros por la suma al valor actual²⁹, de pesos ochocientos treinta y cuatro mil quinientos diecinueve con 60/10 (\$834.519,60), destacándose que las cargas de ambas tarjetas fueron realizadas en el mismo periodo. Ver Anexo II, Punto 19.

²⁷ ME-2024-39789012-APN-DAYF#ACUMAR de fecha 18 de abril de 2024.

²⁸ <https://surtidores.com.ar/precios/>

²⁹ <https://surtidores.com.ar/precios/>

 <p>UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA ACUMAR</p> <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p>Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	---	---

De este procedimiento de control cruzado de carga de combustible, por un mismo funcionario, para un mismo período y con un único vehículo asignado y utilizado, sugeriría la posible utilización de la tarjeta nominal para gastos personales y/o de terceros ajenos al Organismo, lo que evidenciaría no sólo la falla de control o la falta de implementación del mismo sino el aprovechamiento personal de dicha situación.

5.5.2.1.- Opinión del auditado (Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores):

- *Detalle de las acciones correctivas a implementar: fortalecer las acciones de control y de correcta implementación de las tarjetas de carga de combustible suministradas por YPF S.A.*
- *Resultados esperados: garantizar el uso adecuado de las tarjetas suministradas al personal.*
- *Datos de contacto de los responsables de la implementación y seguimiento de las tareas a llevar a cabo: Mouhsen Gustavo Martin.*
- *Plazo de regularización: inmediato.*
- *Fecha de inicio y fecha de finalización: inicio inmediato, acción continua sin finalización.*
- *Opinión sobre el hallazgo: sin comentarios que agregar a lo descrito en los puntos precedentes y a las acciones propuestas tendientes a la mejora continua de los procesos.*

5.5.2.2.- Recomendación: Se remite a la recomendación vertida en 5.5.1.3.-.

5.6.- Observaciones al Servicio de Cochera - EX-2022-02007870- -APN-DA#ACUMAR y EX-2023-129953683- -APN-SG#ACUMAR

Mediante EX-2022-02007870- -APN-DA#ACUMAR tramitó la contratación por licitación privada del "Servicio de alquiler de cocheras fijas y móviles". Y mediante el EX-2023-129953683- -APN-SG#ACUMAR por fondo rotatorio se realizó el pago por "Servicio de Cocheras Fijas Destinadas a Unidades Tipo Sedán 4/5 Puertas, Utilitarios o Cargo 3 Puertas".

5.6.1.- Cocheras contratadas en exceso y falta de justificación para la compra bajo régimen de fondo rotatorio

5.6.1.1.- Observación: Del análisis de los expedientes electrónicos antes mencionados, se observó que el Organismo contrató mediante el procedimiento de fondo rotatorio, el alquiler de un total de cuarenta (40) cocheras, cuando de la licitación privada quedaban pendientes de utilización

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p align="center">Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	--	---

cincuenta y seis (56) cocheras que podrían haber cubierto la necesidad citada, resaltando la falta de justificación por parte del área auditada para realizar la contratación mediante dicho procedimiento. Lo observado denota una deficiencia en el control y la incorrecta administración por parte del área auditada, generando un perjuicio económico al Organismo y afectando los principios de transparencia y eficiencia de la administración pública de los recursos. Ver Anexo II, Punto 20.

5.6.1.2.- Opinión del auditado (Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores):

- *Detalle de las acciones correctivas a implementar: fortalecer las tareas previas a llevar a cabo por el área como unidad requirente en los procedimientos de compras y contrataciones del organismo.*
- *Resultados esperados: evitar que sucedan hechos como los descriptos en la presente observación.*
- *Datos de contacto de los responsables de la implementación y seguimiento de las tareas a llevar a cabo: Mouhsen Gustavo Martin.*
- *Plazo de regularización: inmediato.*
- *Fecha de inicio y fecha de finalización: inicio inmediato, acción continua sin finalización.*
- *Opinión sobre el hallazgo: sin comentarios que agregar a lo descripto en los puntos precedentes y a las acciones propuestas tendientes a la mejora continua de los procesos.*

5.6.1.3.- Recomendación: Del análisis de la respuesta otorgada por el área auditada se confirma la observación realizada. Respecto a las acciones a implementar se recomienda que el área auditada implemente un registro informático, o preferentemente se tramite el desarrollo o adquisición de un sistema informático, donde se identifiquen las cocheras asignadas por los proveedores de los servicios, se relacionen los vehículos y dominios asignados a las cocheras, se identifiquen las vacantes o que sean de uso especial, y se carguen las novedades diarias como salida de vehículos que puedan quedar en otro destino, hayan salido a reparación, cocheras libres ocupadas transitoriamente por vehículos de terceros autorizados debidamente, o cualquier otro tipo de situación. Asimismo, y a efectos de un control cruzado de información, deberán realizarse revisiones periódicas en las cocheras que estén disponibles para el uso del Organismo, de tal manera de hacer un cruce de información entre los datos que arrojen los relevamientos y los registros obrantes en el sistema para detectar desvíos y eventualmente tomar medidas correctivas si fuese necesario, todo lo cual minimizará la ocurrencia de los hallazgos encontrados.

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p align="center">Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	--	---

5.6.2.- No se respetan los límites establecidos en el pliego

El pliego de especificaciones técnicas³⁰ establece la contratación de cuatro (4) renglones, estos renglones tienen mínimos y máximos mensuales.

5.6.2.1.- Observación: Se observa que, a lo largo de la vigencia de la contratación del servicio de cocheras, en 6 meses no se respetaron los límites fijados, incumpliendo con la obligación establecida en el pliego y generando multas o gastos innecesarios, por una mala planificación por parte del área. Ver Anexo II, Punto 21.

5.6.2.2.- Opinión del auditado (Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores):

- *Detalle de las acciones correctivas a implementar: fortalecer las acciones de control interno que corresponden a esta área según las responsabilidades en el procedimiento.*
- *Resultados esperados: garantizar el cumplimiento de lo establecido en los pliegos aprobados.*
- *Datos de contacto de los responsables de la implementación y seguimiento de las tareas a llevar a cabo: Mouhsen Gustavo Martin.*
- *Plazo de regularización: inmediato.*
- *Fecha de inicio y fecha de finalización: inicio inmediato, acción continua sin finalización.*
- *Opinión sobre el hallazgo: sin comentarios que agregar a lo descrito en los puntos precedentes y a las acciones propuestas tendientes a la mejora continua de los procesos.*

5.6.2.3.- Recomendación: Conforme la opinión otorgada por el área auditada se confirma la observación realizada. Respecto de las acciones a implementar se recomienda que en el caso de ser necesario ampliar, o en su caso disminuir, las cantidades máximas se verifique la tramitación del proceso de ampliación o reducción de órdenes de compra establecidos en los diferentes regímenes de compras y contrataciones vigentes en el organismo de acuerdo al proceso que se haya tramitado. Por otra parte, conforme lo recomendado en 5.6.1.3., el sistema indicado minimizará la ocurrencia de las debilidades detectadas.

³⁰ EX-2022-02007870- -APN-DA#ACUMAR.

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p align="center">Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	--	---

5.6.3.- Desconocimiento de vehículos particulares autorizados a utilizar el estacionamiento de la calle Bartolomé Mitre N° 757 CABA

5.6.3.1.- Observación: Del análisis del ME-2024-78526196-APN-DAYF#ACUMAR de fecha 26 de julio de 2024 el área auditada informó que no cuenta en sus registros con la nómina de los vehículos particulares que fueron autorizados a ingresar al estacionamiento ubicado en la calle Bartolomé Mitre N° 757 CABA, durante el año 2023.

Asimismo, la Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores informó que la firma STOP S.A (C.U.I.T.: 30-52195196-2), adjudicataria de la Licitación Privada N.o 318-0001-LPR22, notificó que no cuenta con los nombres y legajos de los agentes que utilizaron las cocheras en el año 2023, sino que poseen el número de dominio. De la información proporcionada por el área queda de manifiesto que la misma no lleva un control interno del uso de las cocheras oficiales por parte de autos particulares de los agentes de Acumar, dicha situación podría generar como consecuencia que la flota oficial no tenga lugar de resguardo, además de generar un estipendio del organismo por gastos particulares que no corresponden, pudiendo afectar en simultáneo las disponibilidades para otras actividades operativas del organismo.

5.6.3.2.- Opinión del auditado (Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores):

- *Detalle de las acciones correctivas a implementar: fortalecer las acciones de control y de correcto uso de las cocheras de ACUMAR.*
- *Resultados esperados: garantizar el uso adecuado de las cocheras.*
- *Datos de contacto de los responsables de la implementación y seguimiento de las tareas a llevar a cabo: Mouhsen Gustavo Martin.*
- *Plazo de regularización: inmediato.*
- *Fecha de inicio y fecha de finalización: inicio inmediato, acción continua sin finalización.*
- *Opinión sobre el hallazgo: sin comentarios que agregar a lo descripto en los puntos precedentes y a las acciones propuestas tendientes a la mejora continua de los procesos.*

5.6.3.3.- Recomendación: La opinión vertida por el área auditada confirma la observación realizada. Respecto de las acciones correctivas a implementar se remite a lo expuesto en 5.6.1.3.-.

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p align="center">Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	--	---

5.7.- Observaciones sobre el Relevamiento de campo en Sede Pompeya

5.7.1.- Vehículos no operativos en la sede Pompeya

El día 8 de abril de 2024 se realizaron tareas de relevamiento de campo³¹ en la sede de Pompeya perteneciente a ACUMAR, en la cual se pudo verificar la presencia de cuarenta y ocho (48) unidades no operativas, siendo veintinueve (29) unidades en reparación y diecinueve (19) en destrucción. Ver Anexo II, Punto 22.

5.7.1.1.- Observación: De la totalidad de los autos no operativos que se encuentran en la sede de Pompeya, se observa que ocho (8) vehículos, relevados como destruidos, ya habían sido detectados en el anterior Informe de Auditoría N° 23-UAI-ACUMAR/2018 "Flota Automotor". Esta situación denota una falta de control, seguimiento y mantenimiento de las unidades como así también de las observaciones vertidas por esta Unidad de Control Interno.

Por otro lado, se detectaron cinco (5) vehículos en reparación los cuales coincidentemente también fueron detectados en el informe antes mencionado, correspondiente al año 2018. Ver Anexo II, Punto 22.1.-. y Ver Anexo III Relevamiento fotográfico Punto 3.-.

5.7.1.2.- Opinión del auditado (Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores):

- *Detalle de las acciones correctivas a implementar: se efectuará un relevamiento de los vehículos existentes en la sede Pompeya a fin de elevar a la superioridad una propuesta de acción con respecto a los mismos.*
- *Resultados esperados: regularizar la situación observada.*
- *Datos de contacto de los responsables de la implementación y seguimiento de las tareas a llevar a cabo: Mouhsen Gustavo Martin.*
- *Plazo de regularización: inmediato.*
- *Fecha de inicio y fecha de finalización: inicio inmediato, acción continua sin finalización.*
- *Opinión sobre el hallazgo: sin comentarios que agregar a lo descrito en los puntos precedentes y a las acciones propuestas tendientes a la mejora continua de los procesos.*

5.7.1.3.- Recomendación: Conforme a lo expuesto en su opinión por parte del área auditada se confirma la observación realizada. Respecto de las acciones correctivas a implementar se

³¹ IF-2024-48990015-APN-UAI#ACUMAR Acta de Relevamiento ocular de la Flota Automotor - Sede Pompeya.

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p align="center">Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	--	---

recomienda que los resultados del relevamiento se pongan en conocimiento de la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones a efectos de actualizar la información obrante en el sistema de inventario. Por otra parte, y tal como se indicó en 5.1.6.3, el área auditada deberá impulsar el diseño e implementación de un sistema informático que permita generar legajos por vehículos, agregar las novedades respecto de, por ejemplo, materiales incorporados o de reemplazo, la asociación de tarjetas de carga de combustible, el seguro vehicular, chofer asignado a la unidad, y cualquier otra información atinente, tal como reparaciones o destrucción, contrastando periódicamente los datos obrantes con relevamientos periódicos. Tales acciones minimizarán la ocurrencia de hallazgos como los señalados.

5.7.2.- EX-2023-11864338- -APN-DA#ACUMAR - “Contratación de un seguro para la flota automotor de ACUMAR”

5.7.2.1.- Observación: De un relevamiento efectuado se pudo verificar que en el periodo auditado se abonó el seguro de ploteo a nueve (9) vehículos que se encuentran en la sede Pompeya como no operativos (en destrucción y en reparación). Ver Anexo II, Punto 23.

Por otra parte, también se pudo verificar que en el periodo auditado se abonó el seguro que cubre los siguientes siniestros³²: incendio, robo, accidentes, incluye hurto “todo riesgo sin franquicia” de treinta y siete (37) vehículos que se encuentran en la sede Pompeya como no operativos (en destrucción y en reparación). Ver Anexo II, Punto 23.1.-.

Los hallazgos detectados, denotan la falta de control sobre el universo a asegurar y su adecuada cobertura de seguros y el seguimiento del pago de los mismos, o su interrupción, de acuerdo al estado de los vehículos a lo largo del tiempo, ocasionando un perjuicio económico al Organismo.

5.7.2.2.- Opinión del auditado (Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores):

- *Detalle de las acciones correctivas a implementar: coordinar acciones con la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, área que tiene a cargo la función de: “Contratación, control (en cuanto se refiere a la vigencia de las mismas), seguimiento del pago de las pólizas de seguros necesarias para la cobertura de todos los riesgos que implican la adquisición y el uso de todos los bienes muebles*

³² IF-2023-131465508-APN-DLYSA#ACUMAR e IF-2023-134125966-APN-DLYSA#ACUMAR.



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"

Área auditada: Coordinación de
Servicios Auxiliares, Logística y
Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

(máquinas y equipos técnicos; muebles y útiles; instalaciones; rodados; etc.) e inmuebles de ACUMAR" (art. 32 inc. g de la Resolución N° 24/2024).

- *Resultados esperados: garantizar la correcta contratación, control y seguimiento de los seguros sobre los bienes del organismo.*
- *Datos de contacto de los responsables de la implementación y seguimiento de las tareas a llevar a cabo: Mouhsen Gustavo Martin.*
- *Plazo de regularización: inmediato.*
- *Fecha de inicio y fecha de finalización: inicio inmediato, acción continua sin finalización.*
- *Opinión sobre el hallazgo: sin comentarios que agregar a lo descrito en los puntos precedentes y a las acciones propuestas tendientes a la mejora continua de los procesos.*

5.7.2.3.- Recomendación: La opinión brindada por el área auditada confirma la observación realizada. Respecto de las acciones correctivas a impulsar cabe destacar que el área requirente es quién toma conocimiento primario de las eventualidades o siniestros ocurridos y es la que debe dar pronto aviso a la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones a efectos de que la misma gestione las bajas de seguros de ploteo en caso de que corresponda. Atento a lo expuesto, el área auditada deberá impulsar el diseño e implementación o adquisición de un sistema informático, tal como se ha indicado en otras recomendaciones anteriores, en la cual se pueda cargar los datos de las pólizas de seguros vigentes, las novedades asociadas a vehículos que puedan impactar en la continuidad o no de los seguros, todo lo cual permitirá minimizar la ocurrencia de los hallazgos citados.

5.8.- Observaciones sobre el Pago de Factura por Convalidación por Prestación de Otros Servicios Relacionados con los Vehículos Pertenecientes a la Flota Automotor ACUMAR - Neumasur S.A. - EX-2023-66511649- -APN-SG#ACUMAR

5.8.1.- Observación: Del análisis del expediente se detectó que se encuentra pendiente de pago la Factura B N° 0200-00022568 de fecha 18 de Mayo de 2023, emitida por la firma NEUMASUR S.A., correspondiente a servicios de parches³³, alineación y balanceo, realizados por los meses de Septiembre a Diciembre de 2022, la cual se encuentra conformada por el Coordinador de Logística y Automotores.

³³ Cantidad 482.

 <p>UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA ACUMAR</p> <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p>Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	---	---

De la documentación respaldatoria, se observó que de un total de CINCO (5) remitos, CUATRO (4) remitos³⁴, no se detallan las unidades intervenidas en el caso de la Alineación y Balanceo y la fecha consignada en los CUATROS (4) remitos es anterior a la fecha de impresión de los mismos, incumpliendo la RG N° 1415 de la AFIP³⁵, situación que es validada por el Coordinador de Logística y Automotores. Ver Anexo II, Punto 24.

Esta situación genera incertidumbre sobre la efectiva prestación del servicio de la firma Neumasur S.A., su convalidación y gestión de cobro por parte del Director del área y el Coordinador de Logística y Automotores y el posible intento de defraudación al Organismo por parte de los citados agentes mediante una eventual adulteración de la fecha de los remitos adjuntos al expediente.

5.8.1.2.- Opinión del auditado (Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores):

- *Detalle de las acciones correctivas a implementar: fortalecer las acciones de control sobre el procedimiento conforme las funciones a cargo de esta área.*
- *Resultados esperados: garantizar el cumplimiento y transparencia en el procedimiento.*
- *Datos de contacto de los responsables de la implementación y seguimiento de las tareas a llevar a cabo: Mouhsen Gustavo Martin.*
- *Plazo de regularización: inmediato.*
- *Fecha de inicio y fecha de finalización: inicio inmediato, acción continua sin finalización.*
- *Opinión sobre el hallazgo: sin comentarios que agregar a lo descripto en los puntos precedentes y a las acciones propuestas tendientes a la mejora continua de los procesos.*

5.8.1.3.- Recomendación: De la respuesta otorgada por el área auditada se confirma la observación realizada. Respecto de las acciones correctivas a impulsar se recomienda que los servicios o bienes que sean de uso habitual en las tareas del área sean adquiridos mediante la tramitación de procesos de compras y contrataciones reglados en la normativa vigente del organismo. En aquellos casos excepcionales que deban utilizarse otros procedimientos, como fondos rotatorios o la adquisición directa, los remitos o facturas que se reciban deberán estar supervisadas y firmadas por el Director del área y deberán contener todos los datos que permitan

³⁴ 0003 - IF-2023-66668925-APN-DLYSA#ACUMAR.

³⁵ ANEXO V – RESOLUCION GENERAL N° 1415 / DATOS QUE DEBEN CONTENER LOS REMITOS, LAS GUÍAS, O DOCUMENTOS EQUIVALENTES Punto 13 Inciso C - “Fecha de Emisión”.

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p align="center">Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	--	---

verificar la pertinencia del gasto y la efectiva realización del misma con la entrega del/los bien/es o servicio/s, estableciendo en la medida de lo posible un responsable específico para dicha tarea.

5.8.2.- Observación: Siguiendo con el análisis de la documentación obrante en el expediente, se advierte que la firma Neumasur en su Factura B N° 0200-00022568 de fecha 18 de Mayo de 2023, facturó TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346) parches autos y CIENTO TREINTA Y SEIS (136) parches camiones, en un periodo de 4 meses, servicios que no guarda ningún tipo de relación con los reparaciones efectuadas en periodos similares, como lo demuestra la información proporcionada por el área auditada, mediante un memo³⁶, donde señaló que, durante los ocho (8) primeros meses del año 2024 -el doble del periodo facturado-, se utilizaron solo 11 parches entre autos y camiones.

En el mismo orden de cosas, se facturaron CIENTO CINCUENTA (150) servicios de alineación y balanceo de autos, cifra que supera la cantidad de unidades operativas que a la fecha la cual no superaban las 80 unidades.

Por último se quiere resaltar, que sumado a lo antes expuesto, al 30 de Agosto de 2024 no se registra ningún reclamo o intimación por parte del proveedor para el pago de la misma - información proporcionada por la Coordinadora de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería vía memo³⁷.

Esta situación genera incertidumbre sobre la efectiva prestación del servicio de la firma Neumasur S.A., su convalidación y gestión de cobro por parte del Director y del Coordinador de Logística y Automotores y el posible intento de defraudación al Organismo por parte de los citados agentes.

5.8.2.1.- Opinión del auditado (Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores):

- *Detalle de las acciones correctivas a implementar: fortalecer las acciones de control sobre el procedimiento conforme las funciones a cargo de esta área.*
- *Resultados esperados: garantizar el cumplimiento y transparencia en el procedimiento.*
- *Datos de contacto de los responsables de la implementación y seguimiento de las tareas a llevar a cabo: Mouhsen Gustavo Martin.*

³⁶ ME-2024-97515492-APN-DAYF#ACUMAR

³⁷ ME-2024-93518668-APN-DAYF#ACUMAR



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

- *Plazo de regularización: inmediato.*
- *Fecha de inicio y fecha de finalización: inicio inmediato, acción continua sin finalización.*
- *Opinión sobre el hallazgo: sin comentarios que agregar a lo descrito en los puntos precedentes y a las acciones propuestas tendientes a la mejora continua de los procesos.*

5.8.2.2.- Recomendación: Conforme a la opinión brindada por el área auditada se mantiene la observación realizada. Respecto de las acciones correctivas a implementar se reitera lo recomendado en 5.8.1.3.-, y en este caso en particular, se inicien las investigaciones administrativas sumarias correspondientes.

5.9.- Observaciones sobre el Desarme y Reparación de (3) camiones Pertenecientes a la Flota Automotor de la ACUMAR Tiempo de Resolución (días hábiles): 30 - EX-2023-69249104-APN-DA#ACUMAR

5.9.1.- Encuadre de la Contratación

Anexo I Resolución ACR N° 402/2017

“ARTÍCULO 42°. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA El procedimiento de contratación directa sólo será procedente en los casos expresamente previstos en el presente Reglamento. Las contrataciones directas podrán ser por compulsas abreviada o por adjudicación simple...”

b) Las contrataciones directas por adjudicación simple serán aquellas en las que, ya sea por razones legales, por determinadas circunstancias de hecho, por causas vinculadas con el objeto del contrato o con el sujeto cocontratante, no se pueda contratar sino con determinada persona o esté facultada para elegir un cocontratante de naturaleza pública y cuando la situación de hecho se encuadre en los siguientes supuestos:...

3. Cuando se trate de reparaciones de maquinarias, vehículos, equipos o motores cuyo desarme, traslado o examen previo sea imprescindible para determinar la reparación necesaria y resultare más oneroso en caso de adoptarse otro procedimiento de contratación. No podrá utilizarse la contratación directa para gastos de mantenimiento preventivo de los mismos;...”

“ARTÍCULO 47°. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE POR DESARME, TRASLADO O EXAMEN PREVIO A los fines de encuadrar a un procedimiento de selección en esta causal, se deberá acreditar que es imprescindible el desarme, traslado o examen previo, para determinar la reparación necesaria. Asimismo, también deberá agregar las constancias que acrediten que la elección de otro procedimiento de selección resultaría más oneroso para el organismo”.

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p>Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	---	---

5.9.1.1.- Observación: Del análisis del expediente EX-2023-69249104- -APN-DA#ACUMAR se verificó que la contratación para el desarme y reparación de tres (3) camiones Iveco Tector, pertenecientes a la flota automotor de la ACUMAR, se realizó sin acreditar la procedencia del encuadre previsto en el artículo n° 42 inciso b) apartado 3 y 47 de la Resolución Acumar 402/2017 omitiendo la Unidad requirente la fundamentación técnica que justifique que es imprescindible el desarme, traslado o examen previo, para determinar la reparación necesaria y las constancias que reconozcan que otro procedimiento de selección hubiera resultado más oneroso. Asimismo, se observó que se impulsó en cada renglón dos servicios fácilmente diferenciables: (1) por un lado, el servicio de desarme, traslado y examen previo; y por el otro (2) la reparación de los vehículos en función de las averías detectadas por el desarme.

Al respecto, cabe destacar que mediante IF-2023-68374182-APN-DLYSA#ACUMAR la Coordinación de Logística y Automotores manifiesta: “... que se precisa **un desarme y examen previo para cuantificar detalladamente los trabajos a realizar** y efectuarlos en el mismo proceso...” y que “**...el proveedor está capacitado para realizar un diagnóstico preciso a partir del desarme con lo cual va a generar un presupuesto exacto de los trabajos a realizar y los repuestos a adquirir...**” lo cual se contradice con la propia planilla de costos por renglón que se anexa a dicho documento, donde se observa que el presupuesto elaborado por el área requirente es por desarme y reparación en forma conjunta y en una única etapa, lo que sería de imposible realización salvo que se conocieran de antemano los desperfectos mecánicos, lo que, consecuentemente, invalidaría la necesidad del desarme.

Sin perjuicio de lo anterior, es dable mencionar que el artículo N° 19 inciso b) de la Resolución ACR N° 402/2017, determina que la Unidad de Compras y Contrataciones es la que debe determinar el procedimiento de selección, tal como también se establece en el Anexo I artículo N° 8 de la Disposición ONC N° 62/2016, por lo que el área de compras podría haber adoptado otro encuadre distinto al utilizado en el caso auditado por lo que su accionar refrendó el criterio erróneo de la Unidad Requirente³⁸.

³⁸ ARTÍCULO N° 19º. FUNCIONES DE LA UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES La Unidad de Compras y Contrataciones se encargará de llevar adelante la gestión de los procedimientos de todas las compras y/o contrataciones de bienes y servicios que requiera la ACUMAR desde la solicitud por parte de la Unidad Requirente hasta el perfeccionamiento del contrato u orden de compra, desarrollando las siguientes funciones:...b) Determinar el procedimiento de selección;...”

ANEXO I DISPOSICIÓN ONC N° 62/2016 ARTÍCULO 8º.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.- La Unidad Operativa de Contrataciones sobre la base de los pedidos efectuados por las Unidades Requirentes y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, elegirá el

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p align="center">Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	--	---

La debilidad detectada, genera incertidumbre sobre varios aspectos como ser:

- a) el análisis, evaluación y control por parte de las áreas involucradas sobre los requisitos de los pedidos exigidos por la normativa para la elaboración de especificaciones técnicas. En ese orden de ideas la falta de documentación que acredite que la elección de otro procedimiento hubiese resultado más oneroso, así como el eventual conocimiento previo de las averías por la forma de cotización y presupuestación elegida, cuestiona la validez de la procedencia de una contratación directa por adjudicación simple en detrimento de una Licitación Pública o Privada³⁹, con menor afectación de los principios de transparencia, concurrencia e igualdad entre los oferentes.
- b) el servicio de mantenimiento correctivo efectivamente realizado sobre los camiones, su costo y necesidad. Asimismo, de acuerdo a la metodología adoptada en el trámite del expediente, debió identificarse en las actuaciones el resultado del desarme, el diagnóstico de las averías, el presupuesto para su reparación y/o las reparaciones realizadas en los camiones, ni tampoco se adjuntó un informe técnico del área que diera cuenta sobre el resultado del desarme y brinde las justificaciones técnicas sobre los desperfectos a reparar y el costo involucrado.

5.9.1.2.- Opinión del auditado (Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores):

- *Detalle de las acciones correctivas a implementar: fortalecer las tareas previas a llevar a cabo por el área como unidad requirente en los procedimientos de compras y contrataciones del organismo.*
- *Resultados esperados: evitar que sucedan hechos como los descriptos en la presente observación.*
- *Datos de contacto de los responsables de la implementación y seguimiento de las tareas a llevar a cabo: Mouhsen Gustavo Martin.*
- *Plazo de regularización: inmediato.*
- *Fecha de inicio y fecha de finalización: inicio inmediato, acción continua sin finalización.*

procedimiento de selección a utilizar junto con la clase y la modalidad, para luego proponerlo a la autoridad competente para seleccionar el procedimiento.

³⁹ La contratación impulsada estimó los costos de la reparación. A los fines de un adecuado control, se hubiera requerido la elaboración de una desagregación de costos.

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p align="center">Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	--	---

- *Opinión sobre el hallazgo: sin comentarios que agregar a lo descripto en los puntos precedentes y a las acciones propuestas tendientes a la mejora continua de los procesos.*

5.9.1.3.- Recomendación: La respuesta brindada por el área auditada confirma la observación realizada. Respecto de las acciones correctivas a implementar el área auditada deberá reforzar el control sobre la redacción de especificaciones técnicas, encuadres, tipos y otras cuestiones aplicables a la materia. En ese sentido, se recomienda que se designe un responsable con conocimiento en la materia de compras para la elaboración de las especificaciones técnicas y/o su supervisión, a la vez que se evite la utilización de procedimientos de contratación como el del caso particular, esto es contratación directa por desarme que restringen la participación de terceros, todo lo cual permitirá minimizar la ocurrencia del hallazgo de marras.

5.9.2.- Penalidades por Mora

Anexo I Resolución ACR N° 402/2017

“ARTÍCULO 129°. EXTENSIÓN DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de la ACUMAR admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y, de resultar admisible, deberá ser aceptada por la correspondiente Comisión de Recepción o la Unidad Requirente, según corresponda. No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el presente Reglamento.

En aquellos casos en que sin realizar el procedimiento establecido en el presente artículo el cocontratante realice la prestación fuera de plazo y eso se acepte por aplicación del principio de continuidad del contrato, también corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento”.

5.9.2.1.- Observación: Del análisis de los actuados se verificó una falta de sujeción de la firma adjudicataria - Verónica Adriana Vega - a los plazos establecidos en el PByCP y PET para el cumplimiento del servicio adjudicado y la ausencia de impulso de las penalidades por incumplimiento correspondientes (multa por mora) por parte de las áreas competentes.

En tal sentido, la orden de compra 318-0108-OC23, perfeccionada el 7 de agosto de 2023, obligó a la firma adjudicataria -Verónica Adriana Vega- a realizar las reparaciones en un plazo de 60 días

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p>Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	---	---

corridos, es decir, que debió entregar los camiones reparados el 5 de octubre de 2023. No obstante, conforme surge de los remitos incorporados a las actuaciones se dió cumplimiento a lo obligado con 60 días de retraso para los renglones 1 y 2 , y con 27 días de retraso, para el renglón 3.

Cabe destacar que si bien se realizó una solicitud de extensión del plazo, la misma fue extemporánea y la normativa indica expresamente que la aceptación por parte del organismo de dicha extensión para el cumplimiento de la prestación no exime de la aplicación de penalidades.

El hallazgo evidencia la falta de control de las áreas competentes sobre sobre las obligaciones contraídas por la firma VEGA VERONICA ADRIANA CUIT Nro. 27-23538790-0, genera incertidumbre sobre el adecuado cumplimiento de los servicios contratados, generando un perjuicio económico al Organismo en función de la falta de impulso de las penalidades económicas correspondientes.

5.9.2.2.- Opinión del auditado (Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores):

- *Detalle de las acciones correctivas a implementar: fortalecer las acciones de control a fin de detectar posibles incumplimientos en los servicios adjudicados e impulsar la aplicación de las penalidades correspondientes (multa por mora) por parte de las áreas competentes.*
- *Resultados esperados: aplicación de las penalidades correspondientes ante incumplimientos.*
- *Datos de contacto de los responsables de la implementación y seguimiento de las tareas a llevar a cabo: Mouhsen Gustavo Martin.*
- *Plazo de regularización: inmediato.*
- *Fecha de inicio y fecha de finalización: inicio inmediato, acción continua sin finalización.*
- *Opinión sobre el hallazgo: sin comentarios que agregar a lo descripto en los puntos precedentes y a las acciones propuestas tendientes a la mejora continua de los procesos.*

5.9.2.3.- Recomendación: La opinión brindada por el área auditada confirma la observación realizada. Respecto de las acciones correctivas a impulsar se recomienda que se refuerce el control a realizar sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario por parte de la Comisión de Recepción, de la cual forma parte la Unidad Requirente, implementando órdenes de servicios y calendarios que permitan determinar o alertar sobre vencimientos próximos. Por

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p>Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	---	---

otra parte, deberá impulsar las penalidades que correspondan cuando se produzcan extensiones de plazo, todo conforme a lo establecido en los reglamentos de compras y contrataciones vigentes en el organismo. Las medidas adoptadas permitirán minimizar la ocurrencia de los hallazgos detectados y eventualmente resarcir al organismo por las consecuencias que pudiese ocasionar el retraso en la entrega de bienes o prestaciones de servicios.

6.- CONCLUSIÓN

Del trabajo de auditoría realizado sobre la administración, mantenimiento y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR, durante el período 2023, realizado por esta Unidad de Auditoría Interna, se concluye que han existido fallas de control en diversos aspectos y relevancia como la utilización de tarjetas de combustible para fines particulares, la recepción de mercaderías que no respondían a la oferta y/u orden de compra, la inexistencia del recupero de las multas de tránsito abonadas por la ACUMAR y la aplicación de sanciones por multas de tránsito a los agentes infractores, entre otras deficiencias, que son consecuencia directa de la falta total de apego a la normativa de ACUMAR por parte de los responsables de velar por su cumplimiento.

En tal sentido, los funcionarios actualmente responsables de las áreas involucradas deberán implementar cambios tendientes a fortalecer o definir los controles que sean necesarios para disminuir las falencias detectadas, todo esto en conjunto con la implementación de un sistema informático integrado y el dictado de una modificación a la normativa vigente respecto de las infracciones vehiculares, su circuito de descargo, pago por parte del organismo, el recupero patrimonial de las mismas y las sanciones a aplicar a los agentes del organismo intervinientes en los hechos originarios de las penalidades.

Por otra parte, en función a las violaciones reiteradas al cumplimiento del artículo 51 de la Ley Nacional de tránsito Ley N° 24.449, por parte de los conductores de la flota automotor de la ACUMAR, que refiere los límites máximos de velocidad permitidos para circular sobre la vía pública, la Coordinación de Servicio Auxiliares, Logística y Automotores, deberá identificar a los infractores. Asimismo, se recomienda el retiro inmediato de la autorización de utilizar los vehículos oficiales del organismo a los fines de resguardar los bienes del estado del mal uso - Anexo I punto 2.2 USO Y CUIDADO Resolución N° 03/2021 - y que se proceda a iniciar el procedimiento disciplinario correspondiente por el posible incumplimiento del artículo 25 incisos b), d) y m) y el artículo 26 inciso j) del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la ACUMAR.

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p align="center">Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	--	---

En lo referente a la actuación irregular de la comisión de recepción conformada para la Licitación Pública N° 318-0007-LPU23 - expediente EX-2023-30525227- -APN-DA#ACUMAR, se recomienda el inicio de las acciones sumariales con el objeto de deslindar responsabilidades respecto a la recepción de cubiertas que no cumplieran con las especificaciones técnicas requeridas en el PByCP y PET y la conformidad de recepción de productos no recibidos aprobando el respectivo pago de las facturas de la firma adjudicataria Neumasur S.A., los cuales esta Auditoría verificó que fueron entregados meses después.

En el mismo orden de cosas, se recomienda que la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones analice la factibilidad de aplicar las penalidades correspondientes a las firmas adjudicatarias Neumasur S.A, Verónica Adriana Vega y Metalfer S.A.C.I.F.I. por los incumplimientos detectados en este informe.

Por último, y atento a las irregularidades detectadas en el presente informe y virtud de la magnitud de las mismas, se recomienda el inicio de un Sumario Administrativo a los entonces titulares de la Dirección de Logística y Servicios Auxiliares y de la Coordinación de Logística y Automotores, por detentar la responsabilidad primaria de cumplir y hacer cumplir lo establecido por la Resolución N° 174/2019- Reglamento de Administración y uso de vehículos de la Flota Automotor oficial de ACUMAR- y de aquellos funcionarios responsables del control, aprobación y pago de las facturas correspondiente, propiciando el recupero patrimonial por el posible perjuicio económico ocasionado al organismo.

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p align="center">Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	--	---

ANEXO I

MARCO NORMATIVO

El marco normativo vigente, con el que contó el equipo de trabajo a los efectos de la confección del presente informe, es el que se detalla a continuación:

- Ley N° 26.168. Creación de la ACUMAR como ente de derecho público interjurisdiccional;
- Ley 25.188 Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública;
- Ley 26.857 modificatoria Ley N° 25.188;
- Resolución ACUMAR N° 71/2020. Reglamento de Organización Interna de ACUMAR y su modificatoria Resolución ACUMAR N° 155/2022;
- Resolución ACUMAR N° 24/2024. Deroga la 71/2020. Reglamento de Organización Interna de ACUMAR y su modificatoria Resolución ACUMAR N° 162/2024;
- Resolución ACUMAR N° 135/2016. Reglamento Flota Vehicular ACUMAR;
- Resolución ACUMAR N° 402/2017. Reglamento de procedimientos para la contratación de bienes y servicios de la ACUMAR;
- Resolución ACUMAR N° 174-2019. Reglamento automotor;
- Resolución ACUMAR N° 3/2021. Anexo I: Reglamento de Administración de Bienes de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

ANEXO II RESULTADOS OBTENIDOS

1.- Vehículos que no cuentan con instalación de GPS y se encuentran en la nómina informada por el área

Cantidad máxima de vehículos detallados dentro del PET	200
Cantidad de vehículos con instalación de GPS	153
Diferencia	47

Documentos	Fecha	Cantidad	Número
Instalación sistema Router Instalación Equipos GPS	14/12/2022	82	0278 - DOCFI-2022-134419214-APN-SG#ACUMAR
	03/01/2023	54	0291 - DOCFI-2023-02486314-APN-SG#ACUMAR
	01/08/2023	15	0363 - DOCFI-2023-89435149-APN-SG#ACUMAR
	01/09/2023	1	0374 - DOCFI-2023-104000737-APN-SG#ACUMAR
	01/12/2023	1	0414 - DOCFI-2023-144195786-APN-SG#ACUMAR
Total		153	

Cantidad de vehículos dentro de la nómina informada por el área y que no cuentan con GPS instalado	94
--	----

Marca	Modelo	Año	Dominio
CHEVROLET	CLASSIC	2011	KIA 501
FIAT	UNO	2012	LBL294
FIAT	UNO	2012	LBL319
FIAT	UNO	2012	LGO130
FIAT	CRONOS STYLE 1.3 GSE BZ	2023	AF 873 TV
FIAT	CRONOS STYLE 1.3 GSE BZ	2023	AF 873 TX
FIAT	CRONOS STYLE 1.3 GSE BZ	2023	AF 873 TW



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

**Informe de Auditoría
N° 75-UAI-ACUMAR/24
"Bienes de Uso -
Flota Automotor
ACUMAR"**

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

FIAT	FIAT CRONOS 1.3 DRIVE L/22	2023	AG 071 WH
FIAT	FIAT CRONOS 1.3 DRIVE L/22	2023	AG 071 WP
FIAT	FIAT CRONOS 1.3 DRIVE L/22	2023	AG 071 WJ
FIAT	FIAT CRONOS 1.3 DRIVE L/22	2023	AG 071 WQ
FIAT	FIAT CRONOS 1.3 DRIVE L/22	2023	AG 071 WR
FIAT	FIAT CRONOS 1.3 DRIVE L/22	2023	AG 071 WG
FIAT	FIAT CRONOS 1.3 DRIVE L/22	2023	AG071WD
FIAT	FIAT CRONOS 1.3 DRIVE L/22	2023	AG071WO
FIAT	FIAT CRONOS 1.3 DRIVE L/22	2023	AG071WL
FIAT	FIAT CRONOS 1.3 DRIVE L/22	2023	AG071WM
FIAT	FIAT CRONOS DRIVE 1,3 GSE BZ	2023	AG093CH
FIAT	FIAT CRONOS DRIVE 1,3 GSE BZ	2023	AG093BV
FIAT	FIAT CRONOS DRIVE 1,3 GSE BZ	2023	AG093BU
FIAT	FIAT CRONOS DRIVE 1,3 GSE BZ	2023	AG093CE
FIAT	FIAT CRONOS DRIVE 1,3 GSE BZ	2023	AG093CF
FORD	FOCUS	2012	LBE965
FORD	FOCUS	2012	LAR078
FORD	RANGER DC 4X4	2021	AE814VP
MERCEDES BENZ	SPRINTER416CDI 15+1	2021	AE820NF
MERCEDES BENZ	SPRINTER416CDI 15+1	2021	AE820NJ
MERCEDES BENZ	SPRINTER 19+1	2023	AF883YP
MERCEDES BENZ	SPRINTER 19+1	2023	AF883YQ
RENAULT	KANGOO	2012	KXS366
RENAULT	KANGOO	2012	LCM220
RENAULT	KANGOO	2012	LCM226
RENAULT	MASTER	2012	LCA266
RENAULT	MASTER	2012	LCA274
VOLKSWAGEN	VENTO 1.4 250TSI HIGHLINE	2021	AE855FF
FIAT	CRONOS 1.3 ATTRACTIVE	2022	AF096CI
FIAT	CRONOS 1.3 ATTRACTIVE	2022	AF096CH
FIAT	CRONOS 1.3 ATTRACTIVE	2022	AF096CD



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

**Informe de Auditoría
N° 75-UAI-ACUMAR/24
"Bienes de Uso -
Flota Automotor
ACUMAR"**

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

FIAT	CRONOS 1.3 ATTRACTIVE	2022	AF096CG
FIAT	CRONOS 1.8 PRECISION	2022	AF294IV
FIAT	CRONOS 1.8 PRECISION	2022	AF294IX
FIAT	CRONOS 1.8 PRECISION	2022	AF294IW
FIAT	CRONOS 1.8 PRECISION	2022	AF318RA
FIAT	CRONOS 1.8 PRECISION	2022	AF318RC
FIAT	CRONOS 1.3 DRIVE	2022	AF318RG
FIAT	CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ	2022	AF704RF
FIAT	CRONOS 1.3 DRIVE	2022	AF318RS
FIAT	CRONOS 1.3 DRIVE	2022	AF318RJ
FIAT	STRADA 1.4 FIRE ENDURANCE CD	2022	AF096CE
FIAT	STRADA 1.4 FIRE ENDURANCE CD	2022	AF096CC
FIAT	STRADA 1.4 FIRE ENDURANCE CD	2022	AF583BU
FIAT	TORO FREEDOM 2.0 16 V 4 X 4	2022	AF345RX
TOYOTA	2.0 SE-G L/20 CVT	2022	AF164TP
TOYOTA	2.0 SE-G L/20 CVT	2022	AF164TQ
TOYOTA	2.0 SE-G L/20 CVT	2022	AF210ET
TOYOTA	HILUX 4X4 DCDX 2.4 TDI 6MT	2022	AF523DK
TOYOTA	HILUX 4X4 DCDX 2.4 TDI 6MT	2022	AF523DL
TOYOTA	HILUX DXCD 2.4 4X2	2022	AF577SK
TOYOTA	HILUX DXCD 2.4 4X2	2022	AF577SL
FIAT	STRADA 1.4 FIRE ENDURANCE CD	2022	AF583BT
IVECO	20-170E22	2015	PKQ110
IVECO	20-170E22	2015	PKQ109
IVECO	20-170E22	2015	PKQ105
IVECO	20-170E22	2015	PKQ104
IVECO	20-170E22	2015	PKQ103
IVECO	20-170E22	2015	PKQ111
IVECO	20-170E22	2015	PKQ119
IVECO	20-170E22	2015	PKQ122
IVECO	20-170E22	2015	PKQ115



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

**Informe de Auditoría
N° 75-UAI-ACUMAR/24
"Bienes de Uso -
Flota Automotor
ACUMAR"**

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

IVECO	20-170E22	2015	PKQ118
IVECO	20-170E22	2015	PKQ114
IVECO	20-170E22	2015	PKV660
IVECO	20-170E22	2015	PKV717
IVECO	20-170E22 RSU	2015	PKV679
IVECO	CON HIDROGRUA	2012	MHP483
IVECO	22-170E22T MLL 369	2012	MEB611
IVECO	20-170E22	2015	PKV663
IVECO	ROLL OFF	2012	MHP479
IVECO	ROLL OFF	2012	MHP480
MERCEDES BENZ	GM-SPRINTER 516 CDI CHASIS 4325	2023	AG003FC
IVECO	EUROCARGO ATTACK 170 E 22 T	2012	MDH578
IVECO	EUROCARGO ATTACK 170 E 22 T	2012	MDH533
IVECO	EUROCARGO ATTACK 170 E 22 T	2012	MDH535
IVECO	EUROCARGO ATTACK 170 E 22 T	2012	MDT701
IVECO	EUROCARGO ATTACK 170 E 22 T	2012	MDH532
IVECO	Tector 170 MS	2015	MEB 611
BONANO	ST-2013	2012	MDT700
BONANO	ST-2013	2012	MDT695
BONANO	ST-AÑO 2013	2012	MDT709
BONANO	ST-AÑO 2013	2012	MDH572
BONANO	ST-AÑO 2013	2012	MDH552
BONANO	ST-2013	2012	MDT699
BONANO	ST-2013	2012	MDT696
BONANO	ST-2003	2012	MDT697

Total noventa y cuatro (94) vehículos

2.- Vehículos no incluidos en el PET y que cuentan con Rastreo Satelital Activo

Vehículos que se encuentran detallados en el Anexo I del PET y que cuentan con Rastreo Satelital Activo	104
Vehículos que no se encuentran detallados en el Anexo I del PET pero	25



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

tienen Rastreo Satelital Activo

Total de Vehículos con Rastreo Digital Activo

129

Marca	Modelo	Año	Dominio
FIAT	CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ	2022	AF523DK
FIAT	STRADA 1.4 FIRE ENDURANCE CD	2022	AF583BU
TOYOTA	HILUX DXCD 2.4 4X2	2022	AF577SL
TOYOTA	HILUX DXCD 2.4 4X2	2022	AF577SK
FIAT	STRADA 1.4 FIRE ENDURANCE CD	2022	AF583BT
TOYOTA	HILUX 4X4 DC DX 2.4 TDI 6MT	2022	AF523DL
FIAT	CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ	2022	AF704RF
FIAT	CRONOS STYLE 1.3 GSE BZ	2023	AF873TV
FIAT	CRONOS STYLE 1.3 GSE BZ	2023	AF873TW
FIAT	CRONOS STYLE 1.3 GSE BZ	2023	AF873TX
MERCEDES BENZ	SPRINTER 19+1	2023	AF883YP
MERCEDES BENZ	SPRINTER 19+1	2023	AF883YQ
FIAT	FIAT CRONOS 1.3 DRIVE L/22	2023	AG071WD
FIAT	FIAT CRONOS 1.3 DRIVE L/22	2023	AG071WG
FIAT	FIAT CRONOS 1.3 DRIVE L/22	2023	AG071WH
FIAT	FIAT CRONOS 1.3 DRIVE L/22	2023	AG071WL
FIAT	FIAT CRONOS 1.3 DRIVE L/22	2023	AG071WM
FIAT	FIAT CRONOS 1.3 DRIVE L/22	2023	AG071WO
FIAT	FIAT CRONOS 1.3 DRIVE L/22	2023	AG071WP
FIAT	FIAT CRONOS 1.3 DRIVE L/22	2023	AG071WQ
FIAT	FIAT CRONOS 1.3 DRIVE L/22	2023	AG071WR
FIAT	FIAT CRONOS DRIVE 1,3 GSE BZ	2023	AG093BU
FIAT	FIAT CRONOS DRIVE 1,3 GSE BZ	2023	AG093BV
FIAT	FIAT CRONOS DRIVE 1,3 GSE BZ	2023	AG093CH
IVECO	ROLL OFF	2012	MHP480
Total veinticinco (25) vehículos			



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

3.- Vehículos con GPS instalado pero que no cuentan con Rastreo Satelital Activo

Marca	Modelo	Tipo	Año	Dominio
TOYOTA	COROLLA	Auto	2010	IVA 801
FIAT	UNO	Auto	2012	LGO 127
TOYOTA	HILUX 4x2 DC DX 2.4 TDI 6MT	Camioneta	2022	AF294IE
TOYOTA	HILUX 4x2 DC DX 2.4 TDI 6MT	Camioneta	2022	AF294ID
TOYOTA	HILUX 4x2 DC DX 2.4 TDI 6MT	Camioneta	2022	AF294IF
FORD	RANGER DC 4X4	Camioneta	2015	OZV 836
FORD	RANGER DC 4X4	Camioneta	2015	OZV 832
Total: siete (7) vehículos				

4.- Documentos correspondientes a la instalación del servicio de GPS

Documentos	Fecha	Número
Factura - Instalación Corte Eléctrico Motor	06/01/2023	0288 - DOCFI-2023-02491484-APN-SG#ACUMAR
Factura - Módulo Tarjeta de Chofer	03/01/2023	0289 - DOCFI-2023-02488377-APN-SG#ACUMAR
Factura - Instalación Equipo GPS	03/01/2023	0291 - DOCFI-2023-02486314-APN-SG#ACUMAR
Memo prestando conformidad de las facturas	06/01/2023	0286 - ME-2023-02534280-APN-DLYSA#ACUMAR
Remito de Instalación (Anexo)	06/01/2023	0287 - IF-2023-02485680-APN-SG#ACUMAR
Orden de Pago	17/01/2023	0297 - IF-2023-06124736-APN-DF#ACUMAR

5.- Vehículos que no cuentan con GPS instalado pero que cuentan con Rastreo Satelital Activo

Los siguientes vehículos no cuentan con GPS instalado según los remitos entregados por la adjudicataria. Asimismo, esta Unidad de Control pudo constatar en el sistema de Rastreo Satelital, que dichos dominios sí cuentan con GPS.

Marca	Modelo	Tipo	Año	Dominio
VOLKSWAGEN	PASAT V6	Auto	2009	IJC 155
VOLKSWAGEN	VENTO 2.0 TDI	Auto	2012	LYM 931



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

**Informe de Auditoría
N° 75-UAI-ACUMAR/24
"Bienes de Uso -
Flota Automotor
ACUMAR"**

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

VOLKSWAGEN	VENTO 2.0 TDI	Auto	2012	LJQ 008
FORD	FOCUS	Auto	2012	LBE 965
FORD	FOCUS	Auto	2012	LAR 078
FIAT	UNO	Auto	2012	LBL 294
CHEVROLET	CLASSIC	Auto	2011	KIA 498
CHEVROLET	CLASSIC	Auto	2011	KIA 501
FIAT	CRONOS 1.3 ATTRACTIVE	Auto	2022	AF096CI
FIAT	CRONOS 1.3 ATTRACTIVE	Auto	2022	AF096CH
FIAT	CRONOS 1.3 ATTRACTIVE	Auto	2022	AF096CD
FIAT	CRONOS 1.3 ATTRACTIVE	Auto	2022	AF096CG
FIAT	CRONOS 1.8 PRECISIÓN	Auto	2022	AF294IV
FIAT	CRONOS 1.8 PRECISIÓN	Auto	2022	AF294IW
FIAT	CRONOS 1.8 PRECISIÓN	Auto	2022	AF318RA
FIAT	CRONOS 1.3 DRIVE	Auto	2022	AF318RG
FIAT	CRONOS 1.3 DRIVE	Auto	2022	AF318RJ
FORD	RANGER TDI 4X2	Camioneta	2007	GKQ 446 ⁴⁰
CHEVROLET	S 10	Camioneta	2012	KXK 361 ⁴¹
CHEVROLET	S 10	Camioneta	2012	KXK 362 ⁴²
CHEVROLET	S 10	Camioneta	2012	KIO 830
RENAULT	KANGOO	Utilitarios	2012	LCM 220
RENAULT	KANGOO	Utilitarios	2012	LCM 226
RENAULT	MASTER	Utilitarios	2012	LCA 266
RENAULT	MASTER	Utilitarios	2012	LCA 274
MERCEDES BENZ	SPRINTER 416CDI 15+1	Utilitarios	2021	AE820NF
MERCEDES BENZ	SPRINTER 416CDI 15+3	Utilitarios	2021	AE820NJ
FIAT	STRADA 1.4 FIRE ENDURANCE CD	Pick up	2022	AF096CE
FIAT	STRADA 1.4 FIRE ENDURANCE CD	Pick up	2022	AF096CC

⁴⁰ Anexo I del PET:GZQ 446 (error de tipeo del dominio del vehículo)

⁴¹ Anexo I del PET: KXS 361 (error de tipeo del dominio del vehículo)

⁴² Anexo I del PET: KXS 36 (error de tipeo del dominio del vehículo)



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

IVECO	EUROCARGO 170 E22	Camiones	2015	PKQ 110
IVECO	EUROCARGO 170 E22	Camiones	2015	PKQ 109
IVECO	EUROCARGO 170 E22	Camiones	2015	PKQ 105
IVECO	EUROCARGO 170 E22	Camiones	2015	PKQ 103
IVECO	EUROCARGO 170 E22	Camiones	2015	PKQ 122
IVECO	EUROCARGO 170 E22	Camiones	2015	PKQ 115
IVECO	EUROCARGO 170 E22	Camiones	2015	PKQ 114
IVECO	CON HIDROGRUA	Camiones	2012	MHP 483
IVECO	20-170E22	Camiones	2015	PKV 663
IVECO	ROLL OFF	Camiones	2012	MHP 479
IVECO	EUROCARGO ATTACK 170 E 22 T	Trailers	2012	MDH 578
IVECO	EUROCARGO ATTACK 170 E 22 T	Trailers	2012	MDH 535
IVECO	EUROCARGO ATTACK 170 E 22 T	Trailers	2012	MDT 701
Total: cuarenta y dos (42) vehículos				

6.- Remitos sin detalle de dominios

Documentos	Fecha	Cant. de Dominios	Número
Remito de Instalación (Anexo)	06/01/2023	54	0287 - IF-2023-02485680-APN-SG#ACUMAR
Remito de Instalación (Anexo)	02/08/2023	15	0364 - IF-2023-89430237-APN-SG#ACUMAR

7.- Falta de documentación sobre GPS instalados

A continuación se detallan los remitos presentados por la empresa adjudicataria donde se efectuó la instalación de los Equipos de GPS, varios de estos remitos no se encuentran firmados al momento de realizar el pago de dicho servicio.

Remitos	Fecha	Cantidad de Vehículos	Descripción	Firmado
0281 - IF-2022-134456356-APN-S	14/12/2022	82	Instalación Equipo GPS, Corte Eléctrico Motor y Módulo Tarjeta Chófer	Si



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

**Informe de Auditoría
N° 75-UAI-ACUMAR/24
"Bienes de Uso -
Flota Automotor
ACUMAR"**

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

G#ACUMAR			(Se detalla Dominio)	
0287 - IF-2023-02485680-APN-SG #ACUMAR	06/01/2023	54	Instalación Equipo GPS, Corte Eléctrico Motor y Módulo Tarjeta Chófer (no se detalla Dominio)	No
		82	Abono Servicio Sistema Satelital	
0299 - IF-2023-13471578-APN-SG #ACUMAR	06/02/2023	136	Abono Servicio Sistema Satelital	Si
0311 - IF-2023-22956366-APN-SG #ACUMAR	02/03/2023			No
0321 - IF-2023-37412238-APN-SG #ACUMAR	05/04/2023			Si
0331 - IF-2023-50854951-APN-SG #ACUMAR	05/05/2023			No
0341 - IF-2023-66117907-APN-SG #ACUMAR	08/06/2023			Si
0351 - IF-2023-76586635-APN-SG #ACUMAR	04/07/2023			Si
0364 - IF-2023-89430237-APN-SG #ACUMAR	02/08/2023			15
		136	Abono Servicio Sistema Satelital	
0377 - IF-2023-104002396-APN-S G#ACUMAR	05/09/2023	1	Instalación Equipo GPS, Corte Eléctrico Motor y Módulo Tarjeta Chófer (se detalla Dominio)	Si
		150	Abono Servicio Sistema Satelital	
0404 - IF-2023-131500411-APN-S G#ACUMAR	03/11/2023	152	Abono Servicio Sistema Satelital	Si

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p>Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	---	---

0417 - IF-2023-144203877-APN-S G#ACUMAR	04/12/2023			Si
0427 - IF-2024-03020588-APN-SG #ACUMAR	09/01/2024	153		Si
0438 - IF-2024-14392676-APN-SG #ACUMAR	08/02/2024			Si

8.- Incumplimiento - Renglón N° 2 y 3 - Pliego Especificaciones Técnicas

Documentos	Fecha	Cant. de Dominios	Número
Instalación Corte Eléctrico Motor y Módulo Tarjeta por Chofer	14/12/2022	82	0281 - IF-2022-134456356-APN-SG#ACUMAR
	06/01/2023	54	0287 - IF-2023-02485680-APN-SG#ACUMAR
	02/08/2023	15	0364 - IF-2023-89430237-APN-SG#ACUMAR
	02/08/2023	1	0377 - IF-2023-104002396-APN-SG#ACUMAR
	04/12//202	1	0417 - IF-2023-144203877-APN-SG#ACUMAR
Total		153	



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"

Área auditada: Coordinación de
Servicios Auxiliares, Logística y
Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

9.- Falta de información del dominio en las facturas

En el IF-2022-84852641-APN-DLYSA#ACUMAR se detalla el ejemplo de la factura N° 0011-00089893.

	B Codigo 06	FACTURA N° 0011-00089893	
PROVINCIA LEASING S.A. Carlos Pellegrini 91 piso 7 (C1009ABA) Capital Federal Tel. : 4338-2200 - Fax : 4338-2223 IVA : Organizacion - Responsable Inscripto		FECHA: 12/07/2022	
Sres: (ACUMAR) AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (39459)		CUIT N°: 30-68831033-0 ING. BRUTOS : 901-190478-1 INICIO ACTIVIDAD : 25/11/1996	
Domicilio: Esmeralda 255 PB Localidad: (1035) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires			
IVA: C-IVA EXENTO Vencimiento: 05/08/2022		CUIT N°: 30-71130932-9 CÓDIGO LINK PAGOS: 30711309329	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
Infracciones de Transito S/C. N° 0011973PLP000	1	2,042.95	2,042.95
Infracciones de Transito S/C. N° 0011973PLP000	1	9,255.00	9,255.00
Infracciones de Transito S/C. N° 0011973PLP000	1	13,133.25	13,133.25
Infracciones de Transito S/C. N° 0011973PLP000	1	13,133.25	13,133.25
Infracciones de Transito S/C. N° 0011979PLP000	1	8,755.50	8,755.50
Infracciones de Transito S/C. N° 0011979PLP000	1	8,755.50	8,755.50
Infracciones de Transito S/C. N° 0011983PLP001	1	4,377.75	4,377.75

10.- Multas abonadas en incumplimiento con la normativa vigente

Esta información fue recibida mediante ME-2024-36120336-APN-DAYF#ACUMAR, de fecha 10 de abril de 2024.

Multas abonadas por ACUMAR - EX-2021-68419591- -APN-SG#ACUMAR		
Factura N°	Fecha	Monto
B0011-00090836	15/11/2022	17.034,75
B0011-00090836	15/11/2022	25.362,85
B0011-00090836	15/11/2022	17.034,75



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

**Informe de Auditoría
N° 75-UAI-ACUMAR/24
"Bienes de Uso -
Flota Automotor
ACUMAR"**

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

B0011-00090836	15/11/2022	17.034,75
B0011-00090836	15/11/2022	17.034,75
B0011-00090836	15/11/2022	25.845,00
B0011-00091058	14/12/2022	17.034,75
B0011-00091058	14/12/2022	17.034,75
B0011-00091058	14/12/2022	12.922,50
B0011-00091058	14/12/2022	17.034,75
B0011-00091058	14/12/2022	20.820,25
B0011-00091058	14/12/2022	17.034,75
B0011-00091058	14/12/2022	12.922,50
B0011-00091058	14/12/2022	17.034,75
B0011-00091058	14/12/2022	17.034,75
B0011-00091058	14/12/2022	12.922,50
B0011-00091058	14/12/2022	17.034,75
B0011-00091058	14/12/2022	17.034,75
B0011-00091283	12/1/2023	54.540,00
B0011-00091283	12/1/2023	12.922,50
B0011-00091871	25/4/2023	23.157,00
B0011-00091871	25/4/2023	17.791,85
B0011-00091871	25/4/2023	23.157,00
B0011-00091871	25/4/2023	17.034,75
B0011-00091871	25/4/2023	17.034,75
B0011-00091871	25/4/2023	17.034,75



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

**Informe de Auditoría
N° 75-UAI-ACUMAR/24
"Bienes de Uso -
Flota Automotor
ACUMAR"**

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

B0011-00091871	25/4/2023	17.034,75
B0011-00091871	25/4/2023	3.785,50
B0011-00091871	25/4/2023	23.157,00
B0011-00091871	25/4/2023	5.146,00
B0011-00091871	25/4/2023	17.034,75
B0011-00091871	25/4/2023	20.820,25
B0011-00091871	25/4/2023	23.157,00
B0011-00091871	25/4/2023	28.303,00
B0011-00091871	25/4/2023	28.303,00
B0011-00091872	25/4/2023	23.157,00
B0011-00091443	22/2/2023	13.635,00
B0011-00091443	22/2/2023	13.635,00
B0011-00091443	22/2/2023	17.034,75
B0011-00091443	22/2/2023	20.820,25
B0011-00091443	22/2/2023	20.820,25
B0011-00091443	22/2/2023	13.635,00
B0011-00091443	22/2/2023	13.635,00
B0011-00091443	22/2/2023	17.034,75
B0011-00091443	22/2/2023	13.635,00
B0011-00091443	22/2/2023	13.635,00
B0011-00091443	22/2/2023	13.635,00
B0011-00091443	22/2/2023	17.034,75
B0011-00091443	22/2/2023	22.713,00
B0011-00091704	29/3/2023	13.635,00



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

**Informe de Auditoría
N° 75-UAI-ACUMAR/24
"Bienes de Uso -
Flota Automotor
ACUMAR"**

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

B0011-00091704	29/3/2023	27.270,00
B0011-00092342	25/7/2023	5.146,00
B0011-00092342	25/7/2023	5.146,00
B0011-00092342	25/7/2023	17.212,50
B0011-00092342	25/7/2023	23.157,00
B0011-00092342	25/7/2023	5.146,00
B0011-00092342	25/7/2023	23.157,00
B0011-00092342	25/7/2023	23.157,00
B0011-00092342	25/7/2023	17.212,50
B0011-00092342	25/7/2023	23.157,00
B0011-00092342	25/7/2023	23.157,00
B0011-00092342	25/7/2023	15.315,00
B0011-00092342	25/7/2023	17.212,50
B0011-00092342	25/7/2023	23.157,00
B0011-00092342	25/7/2023	17.212,50
B0011-00092342	25/7/2023	23.157,00
B0011-00092343	25/7/2023	17.212,50
B0011-00092690	20/9/2023	17.212,50
Total de importe multas		\$ 1.372.317,20

11.- Multas pendientes a abonar

Dominio	Marca	Modelo	Cantidad de multas	Valor total de las multas
LBL315	Fiat	Uno	6	\$ 948.343.-
LBL294	Fiat	Uno	32	\$ 4.942.162.-



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

**Informe de Auditoría
N° 75-UAI-ACUMAR/24
"Bienes de Uso -
Flota Automotor
ACUMAR"**

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

LGO148	Fiat	Uno	5	\$ 817.487.-
LBL301	Fiat	Uno	18	\$ 1.443.303.-
LBL309	Fiat	Uno	42	\$ 5.423.291.-
AG071WH	Fiat	Fiat Cronos 1.3 drive L/22	3	\$ 392.758.-
AG071WR	Fiat	Fiat Cronos 1.3 drive L/22	1	\$ 212.125.-
AG071WM	Fiat	Fiat Cronos 1.3 drive L/22	1	\$ 341.100.-
AG093CF	Fiat	Fiat Cronos 1.3 drive 1,3 GSE BZ	1	\$ 282.834.-
OZV834	Ford	RANGER DC 4X4	33	\$ 4.803.025.-
AE814VP	Ford	RANGER DC 4X4	5	\$ 1.090.876.-
AF883YQ	Mercedes Benz	SPRINTER 19+1	1	\$ 170.550.-
LCA274	Renault	MASTER	13	\$ 1.277.001.-
AF096CH	Fiat	Cronos 1.3 ATTRACTIVE	1	\$ 106.063.-
AF345RX	Fiat	Toro Freedom 2.0 16 V 4 X 4	5	\$ 502.125.-
AF164TP	Toyota	2.0 SE-G L/20 CVT	1	\$ 106.062.-
IVA801	Toyota	Corolla	37	\$ 3.195.841.-
AF294ID	Toyota	Hilux 4X2 DC DX 2.4 TDI 6MT	3	\$ 311.967.-
AF164TQ	Toyota	2.0 SE-G L/20 CVT	9	\$ 665.509.-
IJC155	Volkswagen	Passat V6 FSI 4 Motion	32	\$ 3.468.340.-
Totales		20 vehículos	249 multas	\$ 30.500.762.-

12.- Diferencias entre el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado y la carga realizada en el sistema COMPR.AR

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN EN SCO- PLANILLA DE COTIZACIÓN y ORDEN DE COMPRA	DESCRIPCIÓN PET y PByCPyPET PLIEG-2023-51560154-APN-DGA#ACUMAR Aprobado
2	Neumáticos: medida 235/70 r15	Neumáticos: medidas 225/75 r15
3	Neumáticos: medida 265/70 r16	Neumáticos: medidas 255/70 r16
4	Neumáticos: medida 205/75 r16	Neumáticos: medida 175/65 r14



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

5	Neumáticos: medida: 205/55 r16	Neumáticos: medidas 215/55 r17
6	Neumáticos: medida: 205/55 r16	Neumáticos: medidas 225/45 r17
7	Neumáticos: medida: 185/65 r14	Neumáticos: medidas 185/60 r15
8	Neumáticos: medida: 195/55 r15	Neumáticos: medidas 195/55 r16
11	Neumáticos: medida 225/70 r15	Neumáticos: medidas 225/70 r17
13	Neumáticos: medida 205/55 r16	Neumáticos: medidas 205/55 r16
15	Neumáticos: medida 205/75 r16	Neumáticos: medida 205/75 r16
16	Neumáticos: medida 275/80 r22.5	Neumáticos: medidas 275/80 r22,5
18	Neumáticos: medida 275/80 r22.5	Neumáticos: medidas 275/80 r22,5

13.- Recepción de bienes que difieren a los establecidos en la orden de compra: bienes de menor calidad y que no cumplen con lo requerido en el Pliego licitatorio

En la orden de compra 318-0021-OCA21⁴³, se ofertaron cubiertas marca Firestone F600. Por otro lado, en la orden de compra 318-0015-OCA23⁴⁴, se ofertaron cubiertas Firestone F600 82T. Sin embargo, en ambos procedimientos, la firma adjudicataria - Neumasur S.A., entregó cubiertas marca WestLake⁴⁵ de origen chino.

Expediente	Licitación	Pliego	Orden de Compra
EX-2021-55023686- -APN-DA#ACUMAR	Privada	PLIEG-2021-73238253-APN-DGA#ACUMAR	318-0008-LPR21
EX-2023-30525227- -APN-DA#ACUMAR	Pública	PLIEG-2023-51560154-APN-DGA#ACUMAR	318-0015-OCA23

⁴³ Correspondiente al EX-2021-55023686- -APN-DA#ACUMAR.

⁴⁴ Correspondiente al EX-2023-66511649- -APN-SG#ACUMAR.

⁴⁵ Ver EX-2021-55023686- -APN-DA#ACUMAR: DOCFI-2022-33676442-APN-SG#ACUMAR y EX-2023-30525227-APN-DA#ACUMAR: DOCFI-2023-87306040-APN-SG#ACUMAR e IF-2023-87305040-APN-SG#ACUMAR y remito adjunto al ME-2024-38242687-APN-DGA#ACUMAR.

 <p>2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.</p>	<p>Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR</p>
---	---	---

14.- Falta de individualización de los bienes o servicios recibidos: imposibilidad de realizar el correspondiente control contractual

La comisión de recepción otorgó la conformidad de la recepción definitiva en base a lo corroborado por la Dirección de Logística y Servicios Auxiliares, sin existir informe técnico y/o ordenes de servicios que dieran cuenta de la labor realizada.

Expediente Licitación	Documento GDE
EX-2021-55023686- -APN-DA#ACUMAR	CE-2022-25201457-APN-SG#ACUMAR
	CE-2022-31014585-APN-SG#ACUMAR
	CE-2022-95744749-APN-SG#ACUMAR
	CE-2022-36945130-APN-SG#ACUMAR
EX-2023-30525227- -APN-DA#ACUMAR	CE-2023-88570494-APN-DPCYM#ACUMAR
	CE-2023-106466685-APN-DPCYM#ACUMAR
	CE-2023-108000981-APN-DPCYM#ACUMAR
	CE-2024-16494348-APN-DPCYM#ACUMAR

15.- Aceptación de comprobantes fiscales irregulares

Fechado día Inhábil	
Expediente	Documento
EX-2021-55023686- -APN-DA#ACUMAR	IF-2022-24961894-APN-DLYSA#ACUMAR

CAI vencido	
Expediente	Documento
EX-2021-55023686- -APN-DA#ACUMAR	IF-2022-24961894-APN-DLYSA#ACUMAR
EX-2023-30525227- -APN-DA#ACUMAR	ME-2024-38242687-APN-DGA#ACUMAR

Remito recibido por el titular de la Coordinación de Logística (no integrante de la comisión de recepción).



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

Remito

Res. ACR N° 402/2017 ARTÍCULO 22°. INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN: "...Las Comisiones de Recepción tendrán la responsabilidad de verificar si la prestación cumple o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado, así como en los que integren el contrato. En principio recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción...". ARTÍCULO 124°. RECEPCIÓN "...Las Comisiones de Recepción o la Unidad Requiriente, según corresponda, recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción definitiva...".

16.- Diferencias en las cantidades de los bienes efectivamente aceptados

Renglón	Cantidad	Valor Individual	Total
1	12	\$ 39.500,00	\$ 474.000,00
3	8	\$ 140.000,00	\$ 1.200.000,00
16	14	\$ 280.000,00	\$ 3.920.000,00
17	14	\$ 295.000,00	\$ 4.130.000,00
TOTAL			\$ 9.724.000,00

17.- Tarjetas Nominales

Periodo Segundo Semestre del 2022 al Primer Trimestre del 2023

Tipo de Tarjeta			Física			
Tipo de Identificación			DNI			
N° de Tarjeta	Identificación	Disponible	Estado	Motivo de la Baja	Fecha de la Baja	Funcionarios
7084143100 2532532	28473670	\$ 2.356.482,66	BAJA	Pedido del Cliente	12/04/202 4 12:51:30	Coordinador de Documentación y Acceso a la Información Pública. Año 2019-2020
7084143100 1144594	AF345RX	\$ 200.000.-	BAJA	ROBO	29/02/202 4 11:28:09	Vehículo TORO FREEDOM 2.03 16 V 4X4 AT 9, dominio AF345RX
7084143100 1134322	5956342	\$ 70.000.-	BAJA	Pedido del Cliente	26/12/202 3 14:37:16	Asesor de la Dirección General Ambiental. Año 2022



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

**Informe de Auditoría
N° 75-UAI-ACUMAR/24
"Bienes de Uso -
Flota Automotor
ACUMAR"**

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

7084141118 2817804	23068841	\$ 3.500.000.-	BAJA	Pedido del Cliente	12/04/202 4 12:49:43	Coordinador de Logística y Automotores. Año 2020-2023
7084141118 2813811	18208741	\$ 200.000.-	BAJA	Pedido del Cliente	12/04/202 4 13:17:47	Empleado
7084141118 2816806	28143435	\$ 40.000.-	BAJA	Pedido del Cliente	26/12/202 3 14:38:09	Coordinador de Servicios Auxiliares. Año 2018-2020
7084141118 2816509	34674732	\$ 100.000.-	BAJA	Pedido del Cliente	26/12/202 3 14:38:59	Empleado. Ingreso año 2019 a Tiempo Determinado
7084141118 2817705	11862234	\$ 999.999.-	BAJA	Pedido del Cliente	28/12/202 3 13:06:00	Director Ejecutivo, Jurídico y Regulatorio. Año 2020-2023
7084141118 2817606	8585142	\$ 500.000.-	BAJA	Pedido del Cliente	12/04/202 4 12:50:32	Director General Administrativo 2020-2023
7084141118 2817507	21486727	\$ 999.999.-	BAJA	Pedido del Cliente	13/12/202 3 11:31:43	Presidente. Año 2020-2023
7084141118 2817408	20428361	\$ 999.999.-	BAJA	Pedido del Cliente	14/12/202 3 8:56:05	Empleado
7084141118 2817200	20717325	\$ 999.999.-	BAJA	Pedido del Cliente	09/04/202 4 10:25:43	Director de Logística y Servicios Auxiliares. Año 2020-2023
7084141118 2817101	26584393	\$ 999.999.-	BAJA	Pedido del Cliente	14/12/202 3 8:57:21	Empleado. Ingreso año 2020 a Tiempo Determinado
7084141118 2817002	18077570	\$ 999.999.-	BAJA	Pedido del Cliente	26/12/202 3 14:36:09	Director Ejecutivo de Gestión Año 2020-2023

Total: catorce (14) tarjetas

18.- Consumo de Combustible

18.1.- Tarjeta Nominal utilizada por el Director de Logística y Servicios Auxiliares. Periodo Segundo Semestre del 2022 al Primer Trimestre del 2023

Conductor:	Director de Logística y Servicios Auxiliares
Tarjeta:	70841411182817200
Tipo de Identificación del Conductor:	DNI



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

**Informe de Auditoría
N° 75-UAI-ACUMAR/24
"Bienes de Uso -
Flota Automotor
ACUMAR"**

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

N° de Identificación del Conductor:	20717325
Tipo de Identificación de Tarjeta:	DNI
Identificación de Tarjeta:	20717325

Fecha	Establecimiento	Domicilio	Localidad	Odómetro (km)	Producto	Importe Total
01/07/2022 17:33:49	ACA LANÚS	H YRIGOYEN Y MCANE SN	LANUS OESTE	500	INFINIA	\$ 6.411,17
08/07/2022 19:01:51	ACA LANÚS	H YRIGOYEN Y MCANE SN	LANUS OESTE	200.000	INFINIA	\$ 5.601,09
15/07/2022 19:11:00	ACA LANÚS	H YRIGOYEN Y MCANE SN	LANUS OESTE	10.000	INFINIA	\$ 6.400,36
25/07/2022 8:12:36	ACA LANÚS	H YRIGOYEN Y MCANE SN	LANUS OESTE	253.366	INFINIA	\$ 5.601,09
22/07/2022 19:35:01	DIFEL SA	REDE SAN MARTÍN 3710	VALENTIN ALSINA	100.000	INFINIA	\$ 6.306,24
12/08/2022 20:43:47	ACA LANÚS	H YRIGOYEN Y MCANE SN	LANUS OESTE	15.000	INFINIA	\$ 4.500,93
04/08/2022 12:27:13	ACA LANÚS	H YRIGOYEN Y MCANE SN	LANUS OESTE	122.552	INFINIA	\$ 6.759,88
01/08/2022 19:40:06	ACA LANÚS	H YRIGOYEN Y MCANE SN	LANUS OESTE	10.000	INFINIA	\$ 6.500,66
12/09/2022 9:16:57	ACA LANÚS	H YRIGOYEN Y MCANE SN	LANUS OESTE	13.000	INFINIA	\$ 7.301,28
30/09/2022 19:30:56	TINARI S.A.	URIARTE Y MAGALLANES 1097	REMEDIOS DE ESCALADA	15.000	INFINIA	\$ 6.901,02
21/09/2022 17:19:43	ACA LANÚS	H YRIGOYEN Y MCANE SN	LANUS OESTE	15.000	INFINIA	\$ 6.902,72
05/10/2022 8:50:50	ACA LANÚS	H YRIGOYEN Y MCANE SN	LANUS OESTE	15.000	INFINIA	\$ 7.401,09
20/10/2022	ACA LANÚS	H YRIGOYEN Y	LANUS	15.000	INFINIA	\$ 7.701,65

Elaboración y Emisión: Informes de Auditoría | Código: CPIA-PRO-01 | Rev. 04 Vigencia: 08/11/2019



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

**Informe de Auditoría
N° 75-UAI-ACUMAR/24
"Bienes de Uso -
Flota Automotor
ACUMAR"**

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

9:48:59		MCANE SN	OESTE			
02/11/2022 18:21:23	ACA LANÚS	H YRIGOYEN Y MCANE SN	LANUS OESTE	15.000	INFINIA	\$ 7.501,28
11/11/2022 13:16:58	ACA LANÚS	H YRIGOYEN Y MCANE SN	LANUS OESTE	42.530	INFINIA	\$ 7.793,31
18/11/2022 12:23:12	ACA LANÚS	H YRIGOYEN Y MCANE SN	LANUS OESTE	150.000	INFINIA	\$ 6.600,73
15/12/2022 16:52:35	TINARI S.A.	URIARTE Y MAGALLANES 1097	REMEDIOS DE ESCALADA	15.000	INFINIA	\$ 8.599,13
07/12/2022 21:43:00	AUFKOCHEN S A C I F I	S MARTINVIAMONT E SN	LANUS OESTE	15.000	INFINIA	\$ 7.201,45
02/12/2022 10:47:15	TINARI S.A.	URIARTE Y MAGALLANES 1097	REMEDIOS DE ESCALADA	15.000	INFINIA	\$ 6.400,70
26/12/2022 8:43:46	OPESSA LANÚS	H YRIGOYEN 3732	LANUS OESTE	100.000	INFINIA	\$ 8.501,57
21/12/2022 20:33:00	TINARI S.A.	URIARTE Y MAGALLANES 1097	REMEDIOS DE ESCALADA	15.000	INFINIA	\$ 8.101,38
14/01/2023 21:28:10	ACA LANÚS	H YRIGOYEN Y MCANE SN	LANUS OESTE	35.198	INFINIA	\$ 6.616,09
01/01/2023 18:49:05	OPESSA LANÚS	H YRIGOYEN 3732	LANUS OESTE	100.000	INFINIA	\$ 8.390,07
24/01/2023 20:41:10	ACA LANÚS	H YRIGOYEN Y MCANE SN	LANUS OESTE	38.200	INFINIA	\$ 8.000,88
17/01/2023 7:03:41	BIELVA S.A.	COLOMBRES 1196	LOMAS DE ZAMORA	68.320	INFINIA	\$ 9.152,04
01/02/2023 13:37:22	(RE) COMB.BVAR.SE TENTA Y DOS SRL	CALLE 72 ESQ19 SN	LA PLATA	250.000	INFINIA	\$ 9.400,35
03/02/2023 21:54:10	ACA LANUS	H YRIGOYEN Y MCANE SN	LANUS OESTE	25.845	INFINIA	\$ 9.101,16

 2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.	Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"	Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR
---	--	--

22/02/2023 21:26:42	OPESSA AVELLANEDA VIAS	AV YRIGOYEN Y LOLA MORA SN	AVELLANED A	978.444	INFINIA	\$ 10.378,77
Importe total						\$ 206.028,09

<https://surtidores.com.ar/precios/> :

Tabla de precios

2024	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
Super	699	744	800	837	870	905	941	992	1059	1048
Premium	862	918	987	1033	1074	1117	1162	1226	1309	1296

Valor Litro de Nafta Premium Octubre 2024 (A)	Cantidad de litros cargados Tarjeta Nominal N° 70841411182817200 (B)	Valor actualizado del gasto en Nafta (AxB)
\$ 1.296	1.123,99	\$ 1.456.691,04

18.2.- Tarjeta YPF Ruta correspondiente al Dominio AF345RX. Periodo Segundo Semestre del 2022 al Primer Trimestre del 2023

Conductor	Director de Logística y Servicios Auxiliares
Tarjeta asignada	70841431001144594
Tipo de Identificación del Conductor	DNI
N° de Identificación del Conductor	20717325
Tipo de Identificación de Tarjeta	DNI
Identificación de Tarjeta	AF345RX



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

**Informe de Auditoría
N° 75-UAI-ACUMAR/24
"Bienes de Uso -
Flota Automotor
ACUMAR"**

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

Fecha	Establecimiento	Domicilio	Localidad	Odómetro (km)	Producto	Importe Total
06/08/2022 4:33:46	GNC GERLI SRL	AV HIPÓLITO YRIGOYEN 2298	AVELLANEDA	3.055	INFINIA DIESEL	\$ 9.476,26
08/09/2022 7:38:27	OPESSA LANUS	H YRIGOYEN 3732	LANUS OESTE	4.300	INFINIA DIESEL	\$ 8.333,03
26/09/2022 18:32:10	GASMER S.A.	AV ALSINA 820	BANFIELD	5.125	INFINIA DIESEL	\$ 9.903,58
16/09/2022 15:00:45	MONTAJES Y CONSTRUCCIONE S S A	AVRE SAN MARTIN Y AVSM 1274	LANUS OESTE	4.675	INFINIA DIESEL	\$ 8.100,50
03/10/2022 20:07:21	GASMER S.A.	AV ALSINA 820	BANFIELD	5.608	INFINIA DIESEL	\$ 10.361,65
10/10/2022 19:13:22	PESUES SA	SANCHEZ DE BUSTAMANTE 1612	LANUS OESTE	6.090	INFINIA DIESEL	\$ 10.423,18
15/10/2022 16:18:08	OPESSA AUTOPISTA SUR	AUTOPISTA BSASLA PLATA 105	QUILMES	6.400	INFINIA DIESEL	\$ 7.342,58
24/10/2022 12:36:35	MONTAJES Y CONSTRUCCIONE S S A	AVRE SAN MARTIN Y AVSM 1274	LANUS OESTE	6.900	INFINIA DIESEL	\$ 10.550,34
01/11/2022 7:36:24	OPESSA LANUS	H YRIGOYEN 3732	LANUS OESTE	7.360	INFINIA DIESEL	\$ 10.620,08
05/11/2022 22:28:12	OPESSA LANUS	H YRIGOYEN 3732	LANUS OESTE	7.800	INFINIA DIESEL	\$ 11.318,27
10/11/2022 17:44:19	MONTAJES Y CONSTRUCCIONE S S A	AVRE SAN MARTIN Y AVSM 1274	LANUS OESTE	1.234	INFINIA DIESEL	\$ 10.083,47
15/11/2022 7:39:59	ACA LANUS	HYRIGOYEN Y MCANE SN	LANUS OESTE	8.800	INFINIA DIESEL	\$ 11.236,68
25/11/2022 8:21:59	OPESSA RICCHIERI EZEIZA	AVTTEGRALRI CCHIERI 3300	ALDO BONZI	1.234	INFINIA DIESEL	\$ 11.000,75
19/11/2022	SUPER	AVDA CAZÓN Y	TIGRE	1.234	INFINIA	\$ 11.614,88



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

**Informe de Auditoría
N° 75-UAI-ACUMAR/24
"Bienes de Uso -
Flota Automotor
ACUMAR"**

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

21:05:30	SERVICIOS S.A.	CHACABUCO 997			DIESEL	
18/11/2022 20:39:05	GASMER S.A.	AV ALSINA 820	BANFIELD	3.875	INFINIA DIESEL	\$ 1.741,95
31/12/2022 5:54:33	OPESSA LANUS	H YRIGOYEN 3732	LANUS OESTE	12.453	INFINIA DIESEL	\$ 11.602,09
28/12/2022 14:12:26	MONTAJES Y CONSTRUCCIONE S S A	AVRE SAN MARTIN Y AVSM 1274	LANUS OESTE	11.953	INFINIA DIESEL	\$ 8.566,66
22/12/2022 19:01:10	SDS SA	AVCENTENARI OCLARRALDE SN	VILLA DOMINICO	11.622	INFINIA DIESEL	\$ 7.901,42
17/12/2022 23:49:48	GASMER S.A.	AV ALSINA 820	BANFIELD	11.348	INFINIA DIESEL	\$ 12.239,41
13/01/2023 12:03:15	MONTAJES Y CONSTRUCCIONE S S A	AVRE SAN MARTIN Y AVSM 1274	LANUS OESTE	13.733	INFINIA DIESEL	\$ 7.801,40
10/01/2023 14:31:28	MONTAJES Y CONSTRUCCIONE S S A	AVRE SAN MARTIN Y AVSM 1274	LANUS OESTE	1.234	INFINIA DIESEL	\$ 10.404,20
04/01/2023 8:28:13	GAS LANUS SA	25 DE MAYO Y R DE JANEIRO SN	LANUS OESTE	12.953	INFINIA DIESEL	\$ 11.999,83
31/01/2023 22:00:45	OPESSA BERISSO	CALLE 122 Y 60 SN	BERISSO	15.615	INFINIA DIESEL	\$ 13.600,88
27/01/2023 7:37:41	OPESSA ACA LOMAS DE ZAMORA	AVDA YRIGOYEN Y RIVERA SN	LOMAS DE ZAMORA	15.161	INFINIA DIESEL	\$ 9.635,53
23/01/2023 7:36:18	OPESSA RICCHIERI EZEIZA	AVTTEGRALRI CCHIERI 3300	ALDO BONZI	11.733	INFINIA DIESEL	\$ 11.899,51
18/01/2023 21:20:26	OPESSA LANUS	H YRIGOYEN 3732	LANUS OESTE	14.500	INFINIA DIESEL	\$ 12.600,50
18/01/2023 21:10:20	VIVAPAS SRL	SARMIENTO Y RODRIGUEZ SN	LANUS OESTE	14.231	INFINIA DIESEL	\$ 2.335,81



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

**Informe de Auditoría
N° 75-UAI-ACUMAR/24
"Bienes de Uso -
Flota Automotor
ACUMAR"**

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

04/02/2023 18:35:27	OPESSA AUTOPISTA SUR	AUTOPISTA BSASLA PLATA 105	QUILMES	15.960	INFINIA DIESEL	\$ 9.384,74
07/02/2023 13:18:47	MONTAJES Y CONSTRUCCIONE S S A	AVRE SAN MARTIN Y AVSM 1274	LANUS OESTE	7.900	INFINIA DIESEL	\$ 9.070,77
12/02/2023 0:14:04	ACA CENTRAL	AVD DEL LIBERTADOR 1850 SN	CAPITAL FEDERAL	16.800	INFINIA DIESEL	\$ 12.529,24
15/02/2023 8:16:25	CAMACHO CAMACHO VILLASENIN S A	AVENIDA PTE H YRIGOYEN 10548	TEMPERLEY	17.130	INFINIA DIESEL	\$ 9.600,69
18/02/2023 21:13:43	OPESSA AUTOPISTA SUR	AUTOPISTA BSASLA PLATA 105	QUILMES	653.232	INFINIA DIESEL	\$ 9.802,01
24/02/2023 12:54:44	MONTAJES Y CONSTRUCCIONE S S A	AVRE SAN MARTÍN Y AVSM 1274	LANUS OESTE	17.765	INFINIA DIESEL	\$ 9.300,07
15/03/2023 6:50:00	OPESSA LANÚS	H YRIGOYEN 3732	LANUS OESTE	19.324	INFINIA DIESEL	\$ 10.400,05
10/03/2023 20:34:43	OPESSA AUTOPISTA SUR	AUTOPISTA BSASLA PLATA 105	QUILMES	19.100	INFINIA DIESEL	\$ 11.561,48
06/03/2023 14:41:15	GASMER S.A.	AV ALSINA 820	BANFIELD	18.580	INFINIA DIESEL	\$ 13.820,46
02/03/2023 7:31:31	UNITECPROC COM SA	AV EVA PERON 7501	FCIO.VARELA	18.160	INFINIA DIESEL	\$ 12.204,63
29/03/2023 10:58:35	OPESSA CA#UELAS	RUTA NACIONAL 205 KM 65500	CAÑUELAS	20.510	INFINIA DIESEL	\$ 12.507,11
23/03/2023 11:46:38	MONTAJES Y CONSTRUCCIONE S S A	AVRE SAN MARTÍN Y AVSM 1274	LANUS OESTE	20.220	INFINIA DIESEL	\$ 10.824,70
19/03/2023 18:25:49	OPESSA CA#UELAS	RUTA NACIONAL 205 KM 65500	CAÑUELAS	1.234	INFINIA DIESEL	\$ 14.663,80



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

Importe total

\$ 408.364,19

<https://surtidores.com.ar/precios/> :

Tabla de precios

2024	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
Super	699	744	800	837	870	905	941	992	1059	1048
Premium	862	918	987	1033	1074	1117	1162	1226	1309	1296
Gasoil	736	784	843	883	918	941	979	1032	1084	1062

Valor Litro de Gasoil (Diesel) Octubre 2024 (A)	Cantidad de litros cargados Tarjeta asignada al vehículo N° 70841431001144594 (B)	Valor actualizado del gasto en gasoil (Diesel) (Ax B)
\$ 1.062	1.743,98	\$ 1.852.106,76

19.- Consumo de combustible

19.1.- Tarjeta Nominal utilizada por el Coordinador de Logística y Servicios Auxiliares. Periodo Segundo Semestre del 2022 al Primer Trimestre del 2023

Conductor:	Coordinador de Logística y Servicios Auxiliares
Tarjeta:	70841411182817804
Tipo de Identificación del Conductor:	DNI
N° de Identificación del Conductor:	23068841
Tipo de Identificación de Tarjeta:	DNI
Identificación de Tarjeta:	23068841



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

**Informe de Auditoría
N° 75-UAI-ACUMAR/24
"Bienes de Uso -
Flota Automotor
ACUMAR"**

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

Fecha	Establecimiento	Domicilio	Localidad	Odómetro (km)	Producto	Importe Total
15/07/2022 20:16:44	CAAGUAZU GAS SA	9 DE JULIO 5324	Monte Chingolo	25368	INFINIA	\$ 4761,698
15/07/2022 20:20:18	CAAGUAZU GAS SA	9 DE JULIO 5324	Monte Chingolo	-	LAVA PARABRISAS 30/50ML	\$ 553,7
13/08/2022 15:01:50	MELINKA SRL	CNO GRAL BELGRANO 6602	Wilde	1234	INFINIA	\$ 6901,839
09/09/2022 18:21:24	CAAGUAZU GAS SA	9 DE JULIO 5324	Monte Chingolo	23800	INFINIA	\$ 6648,32
04/10/2022 11:51:59	DIFEL SA	REDE SAN MARTIN 3710	Valentin Alsina	28000	INFINIA	\$ 7281,23
10/11/2022 18:02:45	DIFEL SA	REDE SAN MARTIN 3710	Valentin Alsina	3200	INFINIA	\$ 1811,52
14/11/2022 20:06:27	CAAGUAZU GAS SA	9 DE JULIO 5324	Monte Chingolo	1000	INFINIA	\$ 8570,754
07/12/2022 20:24:40	CAAGUAZU GAS SA	9 DE JULIO 5324	Monte Chingolo	38265	INFINIA	\$ 9720,062
16/12/2022 20:37:40	CAAGUAZU GAS SA	9 DE JULIO 5324	Monte Chingolo	100000	INFINIA	\$ 10799,184
10/01/2023 18:27:16	MELINKA SRL	CNO GRAL BELGRANO 6602	Wilde	27700	INFINIA	\$ 3982
05/01/2023 16:02:53	DIFEL SA	REDE SAN MARTIN 3710	Valentin Alsina	16500	INFINIA	\$ 9592,638
03/01/2023 12:32:44	LOPEZ JAVIER Y OTERO ROBERTO SH	AV DIRECTORIO Y THOMPSON 802	Capital Federal	35760	INFINIA	\$ 7400,145
19/01/2023 7:47:24	VIVAPAS SRL	SARMIENTO Y RODRIGUEZ SN	Lanús Oeste	36522	NAFTA SUPER	\$ 3450,615
13/02/2023 17:36:17	MELINKA SRL	CNO GRAL BELGRANO 6602	Wilde	300000	INFINIA	\$ 9829,593
13/03/2023 14:11:41	OPESSA AUTOPISTA NORTE	AUTOPBSAS LA PLATA 105	Avellaneda	1234	INFINIA	\$ 7403,279



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"

Área auditada: Coordinación de
Servicios Auxiliares, Logística y
Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

03/03/2023 16:31:54	BELGRANO Y 9 DE JULIO NORTE SRL	BELGRANO 791	Avellaneda	50000	INFINIA	\$ 11306,364
Importe total						\$ 110.012,94

<https://surtidores.com.ar/precios/> :

Tabla de precios

2024	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
Super	699	744	800	837	870	905	941	992	1059	1048
Premium	862	918	987	1033	1074	1117	1162	1226	1309	1296

Valor Litro de Nafta Premium Octubre 2024 (A)	Cantidad de litros cargados Tarjeta Nominal N° 70841411182817804 (B)	Valor actualizado del gasto en Nafta (Ax B)
\$ 1.296	570	\$ 738.200,00

19.2.- Tarjeta YPF Ruta correspondiente al Dominio AE814VP. Periodo Segundo Semestre del 2022 al Primer Trimestre del 2023

Conductor	Coordinador de Logística y Servicios Auxiliares
Tarjeta Asignada	70841431000308547
Tipo de Identificación del Conductor	DNI
N° de Identificación del Conductor	23068841
Tipo de Identificación de Tarjeta	DNI
Identificación de Tarjeta	AE814VP



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

**Informe de Auditoría
N° 75-UAI-ACUMAR/24
"Bienes de Uso -
Flota Automotor
ACUMAR"**

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

Fecha	Establecimiento	Domicilio	Localidad	Odómetro (km)	Producto	Importe Total
04/07/2022 8:21:54	00430 - VIVAPAS SRL	SARMIENTO Y RODRIGUEZ SN	Lanús Oeste	28701	INFINIA DIESEL	\$8.837,23
15/07/2022 8:07:57	00373 - MELINKA SRL	CNO GRAL BELGRANO 6602	Wilde	29290	INFINIA DIESEL	\$10.741,79
05/08/2022 8:15:09	00430 - VIVAPAS SRL	SARMIENTO Y RODRIGUEZ SN	Lanús Oeste	30280	INFINIA DIESEL	\$11.298,48
18/08/2022 7:49:33	03337 - SOCOROMA S.A.	CURUGUAYO Y AYACUCHO SN	Lanús Oeste	30708	INFINIA DIESEL	\$8.101,54
15/09/2022 7:42:26	00373 - MELINKA SRL	CNO GRAL BELGRANO 6602	Wilde	1588	INFINIA DIESEL	\$6.451,81
27/09/2022 22:00:37	00363 - OPESSA AVELLANEDA	BELGRANO 791	Avellaneda	33867	INFINIA DIESEL	\$13.208,58
14/11/2022 13:26:47	03299 - OPESSA AUTOPISTA NORTE	AUTOPBSAS LA PLATA 105	Avellaneda	33867	INFINIA DIESEL	\$13.693,05
25/11/2022 10:00:06	00402 - OPESSA LANUS	H YRIGOYEN 3732	Lanús Oeste	37205	INFINIA DIESEL	\$9.929,12
17/11/2022 15:37:19	00402 - OPESSA LANUS	H YRIGOYEN 3732	Lanús Oeste	36743	INFINIA DIESEL	\$6.301,89
28/12/2022 15:55:21	00430 - VIVAPAS SRL	SARMIENTO Y RODRIGUEZ SN	Lanús Oeste	38768	INFINIA DIESEL	\$6.401,15
21/12/2022 8:27:03	00402 - OPESSA LANUS	H YRIGOYEN 3732	Lanús Oeste	38509	INFINIA DIESEL	\$8.201,48
11/01/2023 7:58:49	00430 - VIVAPAS SRL	SARMIENTO Y RODRIGUEZ SN	Lanús Oeste	39139	INFINIA DIESEL	\$9.001,62
19/01/2023 7:44:16	00430 - VIVAPAS SRL	SARMIENTO Y RODRIGUEZ SN	Lanús Oeste	29376	INFINIA DIESEL	\$6.187,55
17/02/2023 14:45:26	03018 - DIFEL SA	REDE SAN MARTIN 3710	Valentín Alsina	41113	INFINIA DIESEL	\$10.984,09



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

24/02/2023 15:35:30	00430 - VIVAPAS SRL	SARMIENTO Y RODRIGUEZ SN	Lanús Oeste	41304	INFINIA DIESEL	\$5.646,56
10/03/2023 8:00:32	03036 - GASMER S.A.	AV ALSINA 820	Banfield	41998	INFINIA DIESEL	\$19.982,97
20/03/2023 10:27:50	00373 - MELINKA SRL	CNO GRAL BELGRANO 6602	Wilde	42593	INFINIA DIESEL	\$17.240,08
Importe Total						\$172.208,98

<https://surtidores.com.ar/precios/> :

Tabla de precios

2024	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
Super	699	744	800	837	870	905	941	992	1059	1048
Premium	862	918	987	1033	1074	1117	1162	1226	1309	1296
Gasoil	736	784	843	883	918	941	979	1032	1084	1062

Valor Litro de Gasoil (Diesel) Octubre 2024 (A)	Cantidad de litros cargados Tarjeta asignada al vehículo N° 70841431000308547 (B)	Valor actualizado del gasto en gasoil (Diesel) (AxB)
\$ 1.062	785.80	\$ 834.519,60

20.- Cocheras contratadas en exceso y falta de justificación para la compra bajo régimen de fondo rotatorio

Renglón
RENLÓN N° 1: cocheras fijas destinadas a unidades tipo pick up cantidad mínima mensual de OCHO (8) y cantidad máxima mensual de VEINTE (20)
RENLÓN N° 2: cocheras móviles destinadas a unidades tipo pick up cantidad mínima mensual de UNO

Elaboración y Emisión: Informes de Auditoría | Código: CPIA-PRO-01 | Rev. 04 Vigencia: 08/11/2019



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR/24 "Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR"

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

(1) y cantidad máxima mensual de VEINTE (20). 14 CARLOS PELLEGRINI AVENIDA CORRIENTES AVENIDA RIVADAVIA

RENLÓN N° 3: **cocheras fijas** destinadas a unidades **tipo sedán** 4/5 puertas, utilitarios o cargo 3 puertas cantidad mínima mensual de OCHO (8) y cantidad máxima mensual de VEINTE (20)

RENLÓN N° 4: **cocheras móviles** destinadas a unidades **tipo sedán** 4/5 puertas, utilitarios o cargo 3 puertas, cantidad mínima mensual de UNO (1) y cantidad máxima mensual de VEINTE (20)

Expediente	Importe facturado por cochera	IF Factura
EX-2022-02007870- -APN-DA#ACUMAR Licitación Privada	<u>Renlón 1 (cocheras sobrantes 56):</u> \$12.744.-	DOCFI-2023-124682729- APN-SG#ACUMAR
	<u>Renlón 3:</u> \$ 10.620.-	
EX-2023-129953683- -APN-SG#ACUMAR Fondo Rotatorio	<u>Renlón 3:</u> \$ 21.000.-	IF-2023-147147464-APN- DLYSA#ACUMAR

Cuadro comparativo de los gastos por cochera	Tipo de cochera y Cantidad (A)	Precio por cochera (B)	Total gastado por ACUMAR (Ax B)
Cocheras que sobraron de la contratación por Licitación privada	<u>56</u> cocheras fijas destinadas a unidades tipo pick up	\$ 12.744.-	\$ 713.664.-
Cocheras por contratadas por fondo rotatorio	<u>40</u> cocheras fijas destinadas a unidades tipo sedán 4/5 puertas, utilitarios o cargo 3 puerta	\$ 21.000.-	\$ 840.000.-

Expediente	Fecha	Documento
EX-2022-02007870- -APN-DA#ACUMAR Licitación Privada	<u>Fecha de perfeccionamiento de la Orden de Compra:</u> 03/05/2022	IF-2022-43528658- APN-DGA#ACUMAR
	<u>Vencimiento:</u> 06/05/2023	
EX-2023-129953683- -APN-SG#ACUMAR	<u>Autorización DGA:</u> 11/12/2023	orden 0016 - PV-2023-147217503- APN-DGA#ACUMAR



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

**Informe de Auditoría
N° 75-UAI-ACUMAR/24
"Bienes de Uso -
Flota Automotor
ACUMAR"**

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

Fondo Rotatorio

21.- No se respetan los límites establecidos en el pliego

Periodo	Correo electrónico del área declarando la cantidad cocheras utilizadas	Factura	Cantidad de cocheras declarado y facturado excediendo el límite
Abril 2023	IF-2023-69952675-APN-SG# ACUMAR	DOCFI-2023-69943926-SG #ACUMAR	Renglón 3: 21
Mayo 2023	IF-2023-69948829-APN-SG# ACUMAR	DOCFI-2023-69945034-SG #ACUMAR	Renglón 3: 21
Junio 2023	IF-2023-88877547-APN-SG# ACUMAR	DOCFI-2023-88872132-SG #ACUMAR	Renglón 3: 21
Julio 2023	IF-2023-88876485-APN-SG# ACUMAR	DOCFI-2023-88873398-SG #ACUMAR	Renglón 3: 22
Agosto 2023	IF-2023-107403156-APN-SG #ACUMAR	DOCFI-2023-107404827-S G#ACUMAR	Renglón 3: 24
Septiembre 2023	IF-2023-124687711-APN-SG #ACUMAR	DOCFI-2023-124682729-S G#ACUMAR	Renglón 3: 32

22.- Relevamiento de campo Sede Pompeya

VEHÍCULOS EN REPARACIÓN				
Recuento	Dominio	Modelo	Marca	Año
1	HHL059	Focus GHIA	Ford	2008
2	IVA801	Corolla	Toyota	2010
3	KEA796	Focus Exe GHIA	Ford	2011
4	KGZ822	Classic	Chevrolet	2011
5	KGZ823	Classic 1.41	Chevrolet	2011
6	KGZ825	Classic 1.4	Chevrolet	2011
7	KHK021	Classic 1.4	Chevrolet	2011

Elaboración y Emisión: Informes de Auditoría | Código: CPIA-PRO-01 | Rev. 04 Vigencia: 08/11/2019



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

**Informe de Auditoría
N° 75-UAI-ACUMAR/24
"Bienes de Uso -
Flota Automotor
ACUMAR"**

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

8	KHK031	Classic 1.4	Chevrolet	2011
9	KHK032	Classic 1.4	Chevrolet	2011
10	KIA498	Classic 1.4	Chevrolet	2011
11	KIA500	Classic 1.4	Chevrolet	2011
12	KIE620	Classic 1.4	Chevrolet	2011
13	KIE622	Classic 1.4	Chevrolet	2011
14	KXS361	S10	Chevrolet	2012
15	LBL299	Uno	Fiat	2012
16	LBL301	Uno	Fiat	2012
17	LBL308	Uno	Fiat	2012
18	LGO131	Uno	Fiat	2012
19	LGO133	Uno	Fiat	2012
20	LGO140	Uno	Fiat	2012
21	LGO146	Uno	Fiat	2012
22	LJQ008	Vento	Volkswagen	2012
23	LYM931	Vento	Volkswagen	2012
24	OYS054	Ranger	Ford	2015
25	OZV832	Ranger	Ford	2015
26	OZV835	Ranger	Ford	2015
27	OZV836	Ranger	Ford	2015
28	OYS066	Ranger	Ford	2015
29	OYS062	Ranger	Ford	2015

VEHÍCULOS PARA BAJA PATRIMONIAL O RESTITUCIÓN

Recuento	Dominio	Modelo	Marca	Año	Estado
1	GPW920	Ranger 2.3	Ford	2007	Para restitución pertenece al Ministerio de Ambiente*



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

**Informe de Auditoría
N° 75-UAI-ACUMAR/24
"Bienes de Uso -
Flota Automotor
ACUMAR"**

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

2	GUY654	Ranger 2.3	Ford	2007	Para restitución pertenece al Ministerio de Ambiente*
3	GUY656	Ranger 2.3	Ford	2007	Para restitución pertenece al Ministerio de Ambiente*
4	GVD070	Ranger 2.3	Ford	2007	Para restitución pertenece al Ministerio de Ambiente*
5	IFU053	Focus 2.0	Ford	2009	Flota ACUMAR para baja patrimonial
6	KIO831	S10	Chevrolet	2011	Flota ACUMAR para baja patrimonial
7	KIE621	Classic 1.4	Chevrolet	2011	Flota ACUMAR para baja patrimonial
8	KXS362	S10	Chevrolet	2012	Flota ACUMAR para baja patrimonial
9	KXS363	S10	Chevrolet	2012	Flota ACUMAR para baja patrimonial
10	KXS364	S10	Chevrolet	2012	Flota ACUMAR para baja patrimonial
11	KXZ610	Kangoo	Renault	2012	Flota ACUMAR para baja patrimonial
12	KXZ611	Kangoo	Renault	2012	Flota ACUMAR para baja patrimonial
13	KXZ612	Kangoo	Renault	2012	Flota ACUMAR para baja patrimonial
14	LBL298	Uno	Fiat	2012	Flota ACUMAR para baja patrimonial
15	LGO145	Uno	Fiat	2012	Flota ACUMAR para baja patrimonial
16	LGO149	Uno	Fiat	2012	Flota ACUMAR para baja patrimonial
17	LGO129	Uno	Fiat	2012	Flota ACUMAR para baja patrimonial
18	GUY639	Ranger 2.3	Ford	2007	Para restitución pertenece al Ministerio de Ambiente*
19	KIO830	S10	Chevrolet	2012	Flota ACUMAR para baja patrimonial

22.1.- Relevamiento de campo Sede Pompeya

Dominio	Modelo	Marca	Año	Estado
GPW920 ⁴⁶	Ranger 2.3	Ford	2007	Destrucción
KIE621	Classic	Chevrolet	2011	

⁴⁶ No corresponde a la flota de ACUMAR, se encuentran actualmente en la sede Pompeya la información del modelo, marca y año se obtuvo del Informe de Auditoría N° 23-UAI-ACUMAR/2018 "Flota Automotor", Anexo II Resultados obtenidos Punto "10.1.- Contratos Comodatos".



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

**Informe de Auditoría
N° 75-UAI-ACUMAR/24
"Bienes de Uso -
Flota Automotor
ACUMAR"**

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

KIO831	S10	Chevrolet	2011
KXS364	S10	Chevrolet	2012
KXZ610	Kangoo	Renault	2012
KXZ611	Kangoo	Renault	2012
GUY639 ⁴⁷	Ranger 2.3	Ford	2007
KIO830	S10	Chevrolet	2012

Total: Ocho (08) vehículos

23.- Seguro de ploteo

Dominio	Modelo	Marca	Año
IVA801	Corolla	Toyota	2010
KHK031	Classic 1.4	Chevrolet	2011
LBL299	Uno	Fiat	2012
LBL308	Uno	Fiat	2012
LGO131	Uno	Fiat	2012
LGO140	Uno	Fiat	2012
OYS054	Ranger	Ford	2015
OZV832	Ranger	Ford	2015
OZV836	Ranger	Ford	2015

Total: Nueve (09) vehículos

23.1.- Pago de seguros generales de vehículos no operativos

Dominio	Modelo	Marca	Año
IVA801	Corolla	Toyota	2010
KGZ822	Classic	Chevrolet	2011
KGZ823	Classic 1.41	Chevrolet	2011

⁴⁷ No corresponde a la flota de ACUMAR, se encuentran actualmente en la sede Pompeya la información del modelo, marca y año se obtuvo del Informe de Auditoría N° 23-UAI-ACUMAR/2018 "Flota Automotor", Anexo II Resultados obtenidos Punto "10.1.- Contratos Comodatos".



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

**Informe de Auditoría
N° 75-UAI-ACUMAR/24
"Bienes de Uso -
Flota Automotor
ACUMAR"**

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

KGZ825	Classic 1.4	Chevrolet	2011
KHK021	Classic 1.4	Chevrolet	2011
KHK031	Classic 1.4	Chevrolet	2011
KHK032	Classic 1.4	Chevrolet	2011
KIA498	Classic 1.4	Chevrolet	2011
KIA500	Classic 1.4	Chevrolet	2011
KIE620	Classic 1.4	Chevrolet	2011
KIE622	Classic 1.4	Chevrolet	2011
KXS361	S10	Chevrolet	2012
LBL299	Uno	Fiat	2012
LBL301	Uno	Fiat	2012
LBL308	Uno	Fiat	2012
LGO131	Uno	Fiat	2012
LGO133	Uno	Fiat	2012
LGO140	Uno	Fiat	2012
LGO146	Uno	Fiat	2012
OYS054	Ranger	Ford	2015
OZV832	Ranger	Ford	2015
OZV835	Ranger	Ford	2015
OZV836	Ranger	Ford	2015
OYS066	Ranger	Ford	2015
KIE621	Classic 1.4	Chevrolet	2011
KIO831	S10	Chevrolet	2011
KXS362	S10	Chevrolet	2012
KXS363	S10	Chevrolet	2012
KXS364	S10	Chevrolet	2012
KXZ610	Kangoo	Renault	2012
KXZ611	Kangoo	Renault	2012



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

**Informe de Auditoría
N° 75-UAI-ACUMAR/24
"Bienes de Uso -
Flota Automotor
ACUMAR"**

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

KXZ612	Kangoo	Renault	2012
LBL298	Uno	Fiat	2012
LGO145	Uno	Fiat	2012
LGO149	Uno	Fiat	2012
KIO830	S10	Chevrolet	2012
LGO129	Uno	Fiat	2012

Total: Treinta y siete (37) vehículos

24.- Pago de Factura por Convalidación por Prestación de Otros Servicios Relacionados con los Vehículos Pertenecientes a la Flota Automotor ACUMAR - Neumasur S.A.

Expediente	Documento GDE	Fecha de emisión del Remito	Fecha Impresión del remito emitido
EX-2023-66511649- -APN-SG#ACUMAR	IF-2023-66668925-APN-DLYSA#ACUMAR	10/08/2022	12/2022
		05/09/2022	12/2022
		05/10/2022	12/2022
		06/11/2022	12/2022
		10/12/2022	12/2022

Parches	Periodo 01/01/2024 - 31/08/2024	Periodo 01/08/2022 - 31/12/2022
Autos	7	346
Camiones	4	136
TOTAL	11	482

25.- Exceso de Velocidad

Cantidad de Vehículos	59
Cantidad de Infracciones	1603



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

**Informe de Auditoría
N° 75-UAI-ACUMAR/24
"Bienes de Uso -
Flota Automotor
ACUMAR"**

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR



Vehículo N°	Dominio	Cantidad de Infracciones +130	Cantidad de Infracciones +110	Total Infracciones
1	AE814VT	31	58	89
2	AF073XX	1	0	1
3	AF073XZ	6	0	6
4	AF096CC	2	0	2
5	AF096CD	6	0	6
6	AF096CE	5	0	5
7	AF096CF	11	0	11
8	AF096CH	18	0	18
9	AF096CI	78	0	78
10	AF210ER	5	66	71
11	AF210ES	18	35	53
12	AF294IB	12	26	38
13	AF294IC	11	67	78
14	AF294IV	88	0	88
15	AF318RG	1	0	1
16	AF318RH	6	0	6
17	AF345RL	4	0	4
18	AF345RN	1	0	1
19	AF523DK	12	37	49
20	AF523DL	21	37	58
21	AF577SK	6	78	84
22	AF577SL	9	49	58
23	AF583BT	19	0	19
24	AF583BU	10	0	10



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

**Informe de Auditoría
N° 75-UAI-ACUMAR/24
"Bienes de Uso -
Flota Automotor
ACUMAR"**

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

25	AF704RF	7	0	7
26	AF873TV	2	0	2
27	AF873TX	6	0	6
28	AG071WD	74	0	74
29	AG071WG	66	0	66
30	AG071WH	40	0	40
31	AG071WM	8	0	8
32	AG071WO	72	0	72
33	AG071WP	2	0	2
34	AG071WQ	21	0	21
35	AG071WR	3	0	3
36	AG093BU	2	0	2
37	AG093BV	8	0	8
38	AG093CH	2	0	2
39	KIA501	6	0	6
40	KXS366	2	0	2
41	LBE965	5	0	5
42	LBL291	4	0	4
43	LBL294	7	0	7
44	LBL297	2	0	2
45	LBL311	2	0	2
46	LBL315	1	0	1
47	LBL317	59	0	59
48	LCM220	16	0	16
49	LCM226	9	0	9
50	LGO126	1	0	1
51	LGO128	4	0	4
52	LGO144	2	0	2



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

**Informe de Auditoría
N° 75-UAI-ACUMAR/24
"Bienes de Uso -
Flota Automotor
ACUMAR"**

Área auditada: Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores

Objeto: Relevamiento y análisis del cumplimiento de las Resoluciones ACUMAR N° 135/2016 y 3/2021 en lo que respecta a la administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de ACUMAR

53	LGO147	2	0	2
54	LGO148	5	0	5
55	LYM931	2	0	2
56	MBN062	33	0	33
57	OYS060	37	136	173
58	OZV837	62	50	112
59	PBK603	3	6	9

1.- Vehículos en reparación - Sede Pompeya

Dirección: Aníbal Pedro Arbeletche 1580 PB



Patente: HHL 059



Patente: IVA 801



Patente: KEA 796

1.- Vehículos en reparación - Sede Pompeya

Dirección: Aníbal Pedro Arbeletche 1580 PB



Patente: KGZ 822



Patente: KGZ 823



Patente: HGZ 825

1.- Vehículos en reparación - Sede Pompeya

Dirección: Aníbal Pedro Arbeletche 1580 PB



Patente: KHK 021



Patente: KHK 031



Patente: KHK 032

1.- Vehículos en reparación - Sede Pompeya

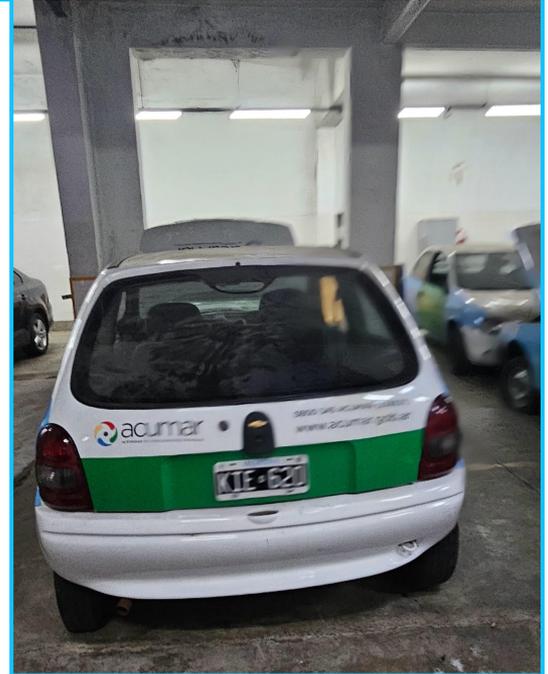
Dirección: Aníbal Pedro Arbeletche 1580 PB



Patente: KIA 498



Patente: KIA 500



Patente: KIE 620

1.- Vehículos en reparación - Sede Pompeya

Dirección: Aníbal Pedro Arbeletche 1580 PB



Patente: KIE 622



Patente: KXS 361



Patente: LBL 299

1.- Vehículos en reparación - Sede Pompeya

Dirección: Aníbal Pedro Arbeletche 1580 PB



Patente: LBL 301



Patente: LBL 308



Patente: LGO 131

1.- Vehículos en reparación - Sede Pompeya

Dirección: Aníbal Pedro Arbeletche 1580 PB



Patente: LGO 133



Patente: LGO 140



Patente: LGO 146

1.- Vehículos en reparación - Sede Pompeya

Dirección: Aníbal Pedro Arbeletche 1580 PB



Patente: LJQ 008



Patente: LYM 931



Patente: OYS 054

1.- Vehículos en reparación - Sede Pompeya

Dirección: Aníbal Pedro Arbeletche 1580 PB



Patente: OZV 832



Patente: OZV 835



Patente: OZV 836

1.- Vehículos en reparación - Sede Pompeya

Dirección: Aníbal Pedro Arbeletche 1580 PB



Patente: OYS 066



Patente: OYS 062

2.- Vehículos para baja patrimonial o restitución - Sede Pompeya

Dirección: Aníbal Pedro Arbeletche 1580 PB



Patente: GPW 920



Patente: GUY 654



Patente: GUY 656

2.- Vehículos para baja patrimonial o restitución - Sede Pompeya

Dirección: Aníbal Pedro Arbeletche 1580 PB



Patente: GVD 070



Patente: IFU 053



Patente: KIO 831

2.- Vehículos para baja patrimonial o restitución - Sede Pompeya

Dirección: Aníbal Pedro Arbeletche 1580 PB



Patente: KIE 621

2.- Vehículos para baja patrimonial o restitución - Sede Pompeya

Dirección: Aníbal Pedro Arbeletche 1580 PB



Patente: KXS 362



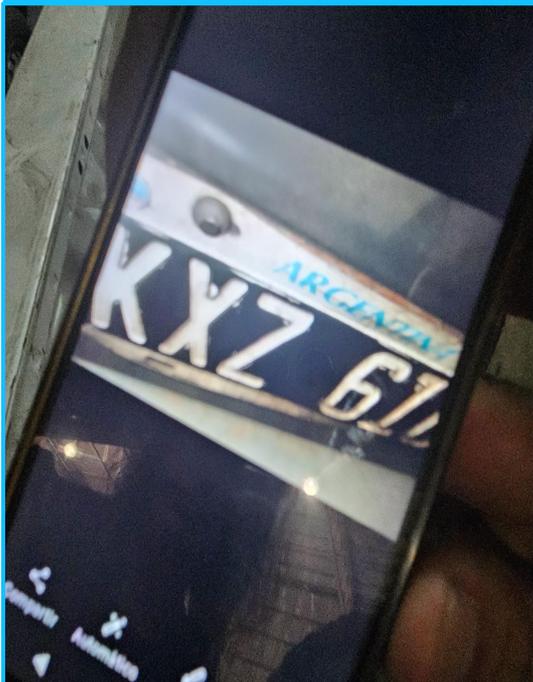
Patente: KXS 363



Patente: KXS 364

2.- Vehículos para baja patrimonial o restitución - Sede Pompeya

Dirección: Aníbal Pedro Arbeletche 1580 PB



Patente: KXZ 610



Patente: KXZ 611



Patente: KXZ 612

2.- Vehículos para baja patrimonial o restitución - Sede Pompeya

Dirección: Aníbal Pedro Arbeletche 1580 PB



Patente: LBL 298



Patente: LGO 145



Patente: LGO 149

2.- Vehículos para baja patrimonial o restitución - Sede Pompeya

Dirección: Aníbal Pedro Arbeletche 1580 PB



Patente: LGO 129



Patente: GUY 639



Patente: KIO 830

3.- Vehículos para baja patrimonial o restitución verificados en Informe N° 23-UAI-ACUMAR/2018 y que se encuentran en mismo estado en la actualidad (fotos de fecha 16/04/2018)



Patente: KHK 032



Patente: KIE 622



Patente: KIE 622

3.- Vehículos para baja patrimonial o restitución verificados en Informe N° 23-UAI-ACUMAR/2018 y que se encuentran en mismo estado en la actualidad (fotos de fecha 16/04/2018)



Patente: KXS 362



Patente: LBL 298



Patente: KIE 621



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Informe de Auditoría N° 75-UAI-ACUMAR_2024 - Bienes de Uso - Flota Automotor ACUMAR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 128 pagina/s.